11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(TOMO II)

2021

- **CATE-003-GAD-UO-GADPR11NOV-2021 (159-339)**
- **CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021 (340-422)**
- **CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021 (423-591)**

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

ÚTILES DE ASEO GAD

CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 07/06/2021

Fecha de Finalización: 29/06/2021.

0000000221

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		CE-2021000 2030
2	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		608 SIN EFECTO POR MUTUO ACUERDO.
3	Certificación del PAC	✓		
4	Estudio de mercado	✓		
5	Captura de la Compra	✓		
6	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
7	Orden de compra	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
8	Convenio marco (proveedor)	✓		
9	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
10	Acta de entrega-recepción	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
11	Garantía técnica	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
12	Factura/retención	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
13	Orden de pago	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
14	Comprobante de egreso	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
15	Spi – acreditado	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		

0000000222

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 001- ST - GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 07 de junio del 2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y atento saludo del área de tesorería y contabilidad, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle se me autorice la adquisición de útiles de aseo para el GAD Parroquial, como son

1. 1 Galón de ambiental
2. 1 caneca de desinfectante de amonio cuaternario
3. 1 Galón de anti sarro
4. 2 dispensadores jabón líquido con botella rellenable de 800ml
5. 1 paño de limpieza *10unid
6. 1 galón de cera para piso
7. 2 papel toalla de manos
8. 2 dispensadores de toallas de mano
9. 2 pares de guantes de caucho #7 y medio

Cade adicionar que existe la certificación presupuestaria y que esta adquisición consta en el PAC 2021.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA - TESORERA
GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Autorizo la compra por Catalogo electronico
Victor Herrera

Recibido por:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
C.I. 0500909676
PRESIDENTE
GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA 07/06/21 .....HORA... 08h07..

0000000223

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 083 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE ASEO GAD PARROQUIAL"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	93,71

Con un valor de **93.71** Dólares incluye IVA

LATACUNGA, 2021-06-10

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000060224

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

No.2021-0003-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 07 de junio del 2021

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
42	353210913	530805.01.01.001 .011	Adquisición de aseo para el GAD Parroquial	93.71

Como se muestra en la captura de pantalla:

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000225

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad presentada por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de secretaria-tesorera del GAD parroquia, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de aseo catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z
MARCA: TECNIMATRIC
- PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1.15 Kg

0000000226

- FABRICANTE: TECNIMATRIC
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD
- PROPIEDADES / PESO NETO: 0,7 Kg
- PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Plástico de alto impacto (ABS)
- PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 12 CM
- PROPIEDADES / ANCHO: 28 cm
- PROPIEDADES / ALTO: 28 cm
- USOS: Para dispensar toalla de manos en Z o V
- PROPIEDADES / COLOR: BLANCO
- PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto (ABS)

GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR

MARCA: ESTRELLA

- PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR [GUANTE IZQUIERDO Y DERECHO]
- FABRICANTE: DIMABRU CIA. LTDA
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD: 30 0,5 CM
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BICOLOR
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 40 0,5 G
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICAS: GUANTE

DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA 800 ML

MARCA: TECNIMATRIC

- USOS: PARA DISPENSAR JABON LIQUIDO
- PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 11 CM
- PROPIEDADES / MATERIAL: PLASTICO DE ALTO IMPACTO ABS
- PROPIEDADES / DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 1 ML
- PROPIEDADES / COLOR: BLANCO
- PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS: CONTIENE BOTELLA CON VALVULA
- PROPIEDADES / CAPACIDAD BOTELLA: 800 ML
- PROPIEDADES / ANCHO: 11 CM
- PROPIEDADES / ALTO: 23 CM
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD
- FABRICANTE: TECNIMATRIC

AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON

MARCA: ECOLIMPIO

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: Agua, Alcohol ,colorantes y otros ingredientes para complementar la formula
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO A 20° C: Líquido
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: Galón [3,785 litros]
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: Varios según fragancia
- FABRICANTE: UNILIMPIO S.A.
- ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: Polietileno de alta densidad
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PH: 5.5 -7.5

000000227

- ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: a] Nombre y marca del producto: Ambiental

PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES
MARCA: BIOSOLUTIONS

- PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE 150 HOJAS DOBLES
- FABRICANTE: UNILIMPIO S.A
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO HOJA SENCILLA: HOJA DOBLE 21X23
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO HOJA SENCILLA: 21
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: INTERFOLIADO EN Z
- USOS: SECADO DE MANOS
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: DOBLE HOJA
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 39 GR POR M2
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL TOALLAS: FIBRAS RECICLADA 80% DE CELULOSA
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 45 GR
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: COLOR BLANCO
- ENVASE: ENVOLTURA PLASTICA

PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES
Marca: KANGURU

- Propiedades / Composición: % CELULOSA % POLIPROPILENO %ALGODON
- Propiedades / Absorción de agua: 100 %
- Fabricante: PLASTILIMPIO
- Presentación Comercial: PAQUETE POR 10 UNIDADES
- Propiedades / Absorción aceite: 80 %
- Propiedades/ Espesor: 120 g /m2
- Propiedades/ Gramaje: 100 g /m2
- Propiedades / Lavado: RESISTENTE AL LAVADO
- Propiedades / Peso: 1000 G
- Propiedades / Resistencia química a acetona, etanol, blanqueador, ácido acético: RESISTENTE
- Propiedades/ Tamaño: 34*35
- Usos: LIMPIEZA GENERAL

ANTISARRO GALON
MARCA: Limpiador Acido

CERA PARA PISO DE MADERA GALON
MARCA: BIOWAX M

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTABILIDAD AL CALOR Y AL FRÍO: NO PRESENTA SEPARACION DE FACES
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS CON PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 0%

00J0060223

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ABRASIVIDAD: PRODUCTO LIBRE DE PARTICULAS ABRASIVAS

DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA
Marca: SISAILLA

- Propiedades Físico-Químicas/ Concentración de amonios cuaternarios: Concentración 10%
- Envase y Etiquetado/ Etiquetado: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, el etiquetado deberá contener: a] Nombre del producto: Desinfectante, b] Marca comercial: Sisailla c] Fórmula de composición del producto: Agua desmineralizada, 80% de solución de cloruro de benzalconio, nonifenol 9, procide 1.5 d] Nombre y dirección del establecimiento fabricante [envasador, maquilador], ciudad y país: Indutrias Sisailla del Ecuador Sisailla Cia Ltda. Ecuador, Sangolqui, calle rio frio 967 y altar. e] Nombre y dirección del distribuidor, solo para importados: No aplica. f] Código de la Notificación Sanitaria: Notificación Sanitaria Obligatoria NSOH38727-20EC, g] Fecha de elaboración y vencimiento: De acuerdo a la orden de producción h] Número de lote: De acuerdo a la orden de producción

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 89.86; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000229

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

ADQUISICIÓN UTILÉS DE ASEO GAD

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 10 DE JUNIO DEL 2021

06 J0000230

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

00000231

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: SECRETARIA - TESORERA

Nombre del Responsable: Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco

Teléfono: 0987040830

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

Bien/Servicio Normalizado: Suministros de limpieza

Descripción Procedimiento de: Adquisición UTILÉS DE ASEO GAD

Adquisición: Catálogo Electrónico

000232

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra: 10/06/2021
Fecha Estimada de entrega: De acuerdo a convenio marco (Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago: Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$89.86 CON IVA
Partida Presupuestaria	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	**DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z** MARCA: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1.15 Kg - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / PESO NETO: 0,7 Kg - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 12 CM - PROPIEDADES / ANCHO: 28 cm - PROPIEDADES / ALTO: 28 cm - USOS: Para dispensar toalla de manos en Z o V - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto (ABS) **GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR** MARCA: ESTRELLA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR [GUANTE IZQUIERDO Y DERECHO] - FABRICANTE: DIMABRU CIA. LTDA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD: 30 0,5 CM

000000233

	- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BICOLOR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 40 0,5 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICAS: GUANTE **DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA 800 ML** MARCA: TECNIMATRIC - USOS: PARA DISPENSAR JABON LIQUIDO - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 11 CM - PROPIEDADES / MATERIAL: PLASTICO DE ALTO IMPACTO ABS - PROPIEDADES / DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 1 ML - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS: CONTIENE BOTELLA CON VALVULA - PROPIEDADES / CAPACIDAD BOTELLA: 800 ML - PROPIEDADES / ANCHO: 11 CM - PROPIEDADES / ALTO: 23 CM - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - FABRICANTE: TECNIMATRIC **AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON** MARCA: ECOLIMPIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: Agua, Alcohol ,colorantes y otros ingredientes para complementar la formula - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO A 20° C: Líquido - PRESENTACIÓN COMERCIAL: Galón [3,785 litros] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: Varios según fragancia - FABRICANTE: UNILIMPIO S.A. - ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: Polietileno de alta densidad - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PH: 5.5 -7.5 - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: a] Nombre y marca del producto: Ambiental **PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES** **MARCA: BIOSOLUTIONS** - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE 150 HOJAS DOBLES - FABRICANTE: UNILIMPIO S.A

	- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO HOJA SENCILLA: HOJA DOBLE 21X23 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO HOJA SENCILLA: 21 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: INTERFOLIADO EN Z - USOS: SECADO DE MANOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: DOBLE HOJA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 39 GR POR M2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL TOALLAS: FIBRAS RECICLADA 80% DE CELULOSA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 45 GR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: COLOR BLANCO - ENVASE: ENVOLTURA PLASTICA **PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES** Marca: KANGURU - Propiedades / Composición: % CELULOSA % POLIPROPILENO %ALGODON - Propiedades / Absorción de agua: 100 % - Fabricante: PLASTILIMPIO - Presentación Comercial: PAQUETE POR 10 UNIDADES - Propiedades / Absorción aceite: 80 % - Propiedades/ Espesor: 120 g /m2 - Propiedades/ Gramaje: 100 g /m2 - Propiedades / Lavado: RESISTENTE AL LAVADO - Propiedades / Peso: 1000 G - Propiedades / Resistencia química a acetona, etanol, blanqueador, ácido acético: RESISTENTE - Propiedades/ Tamaño: 34*35 - Usos: LIMPIEZA GENERAL **ANTISARRO GALON** **MARCA:** Limpiador Acido **CERA PARA PISO DE MADERA GALON** MARCA: BIOWAX M - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTABILIDAD AL CALOR Y AL FRÍO: NO PRESENTA SEPARACION DE FACES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS CON PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 0% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ABRASIVIDAD: PRODUCTO LIBRE DE PARTICULAS ABRASIVAS

0000235

	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA Marca: SISAILLA - Propiedades Físico-Químicas/ Concentración de amonios cuaternarios: Concentración 10% - Envase y Etiquetado/ Etiquetado: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, el etiquetado deberá contener: a] Nombre del producto: Desinfectante, b] Marca comercial: Sisailla c] Fórmula de composición del producto: Agua desmineralizada, 80% de solución de cloruro de benzalconio, nonifenol 9, procide 1.5 d] Nombre y dirección del establecimiento fabricante [envasador, maquilador], ciudad y país: Indutrias Sisailla del Ecuador Sisailla Cia Ltda. Ecuador, Sangolqui, calle rio frio 967 y altar. e] Nombre y dirección del distribuidor, solo para importados: No aplica. f] Código de la Notificación Sanitaria: Notificación Sanitaria Obligatoria NSOH38727-20EC, g] Fecha de elaboración y vencimiento: De acuerdo a la orden de producción h] Número de lote: De acuerdo a la orden de producción

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.

00J0000236

Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

00000237

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICIÓN UTILÉS DE ASEO GAD"**, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 10 DE JUNIO DEL 2021.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000238

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN UTILÉS DE ASEO GAD**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 10 DE JUNIO DEL 2021.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0030000239

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **Ofc. No. 001-ST-GADPR11NOV2021**, de fecha **07 de junio del 2021**, suscrito por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL.

Que, mediante sumilla al oficio **Ofc. No. 001-ST-GADPR11NOV2021**, e fecha **07 de junio del 2021**, suscrito por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, el sr. presidente autoriza la compra por catálogo electrónico.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **Nº CDP-083-2021**, con fecha **10 de junio del 2021**, destinada con la partida **530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000**, con la denominación **"MATERIALES DE ASEO"** para la **"MATERIALES DE ASEO GAD PARROQUIAL"**

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que este bien se encuentra disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL.**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL,** por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL.**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 10 de junio del 2021.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

00 00000242

LISTA DE COMPRA

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Regimen Tributario Interno

	Nombre	Cant.		Tipo	V/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
✓	*AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON	1	COLECOMSA	MO	3.4300	3.4300	0	12.0000 %	3.8416	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
✓	Desinfectante concentrado amonio cuaternario 10 por ciento caneca	1	SISA	MO	20.9100	20.9100	0	12.0000 %	23.4192	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
NO VIENE	*ANTISARRO GALON	1		MO	2.2100	2.2100	0	12.0000 %	2.4752	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
✓	*DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML	2	COGECOMSA	MO	12.9500	25.9000	0	12.0000 %	29.0080	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
✓	*PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	1		MO	2.1900	2.1900	0	12.0000 %	2.4528	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
✓	* CERA PARA PISO DE MADERA GALON	1		MO	6.0000	6.0000	0	12.0000 %	6.7200	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
✓	*PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	2	COGECOMSA	MO	1.5300	3.0600	0	12.0000 %	3.4272	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
✓	*Dispensador de toallas de mano en Z o V	2	COGECOMSA	MO	11.7300	23.4600	0	12.0000 %	26.2752	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C
✓	*GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR	2	COGECOMSA.	MO	1.3500	2.7000	0	12.0000 %	3.0240	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.C

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Regimen Tributario Interno

✖ Vaciar lista ✖ Quita seleccionados Seguir comprando Guardar

Totales de la compra

Subtotal	$	89.8600
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	0.0000
Total	$	89.8600

0000243

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030667	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	PLASTILIMPIO S.A.	**Razón social:**	PLASTILIMPIO S.A.	**RUC:**	1792092108001
Nombre del representante legal:	ROSANIA ARISS PAULINA YASMIN				
Correo electrónico el representante legal:	prosania@plastilimpio.com.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	prosania@plastilimpio.com.ec		
Teléfono:	0987472673 0958799114 022478062 022478063				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	02333001601	**Código de la Entidad Financiera:**	210384
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
266101217	*PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES **PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES** **Marca:** KANGURU - Propiedades / Composición: % CELULOSA *% POLIPROPILENO %ALGODON - Propiedades / Absorción de agua: 100 % - Fabricante: PLASTILIMPIO - Presentación Comercial: PAQUETE POR 10 UNIDADES - Propiedades / Absorción aceite: 80 % - Propiedades/ Espesor: 120 g /m2 - Propiedades/ Gramaje: 100 g / m2 - Propiedades / Lavado: RESISTENTE AL LAVADO - Propiedades / Peso: 1000 G - Propiedades / Resistencia química a acetona, etanol, blanqueador, ácido acético: RESISTENTE - Propiedades/ Tamaño: 34*35 - Uso: LIMPIEZA GENERAL	1	2,1900	0,0000	2,1900	12,0000	2,4528	530863.01.01.001.011.01.04.001.001.0000

Subtotal	2,1900
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2628
Total	2,4528

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,4528

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:24:49

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170766928-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSANIA ARISS
PAULINA YASMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
BERNARDO
CABRERA ARISS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSANIA JORGE HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARISS YASMIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-22

0025539331

Notaría 21 QUITO
Abg. María Laura Delgado Viteri

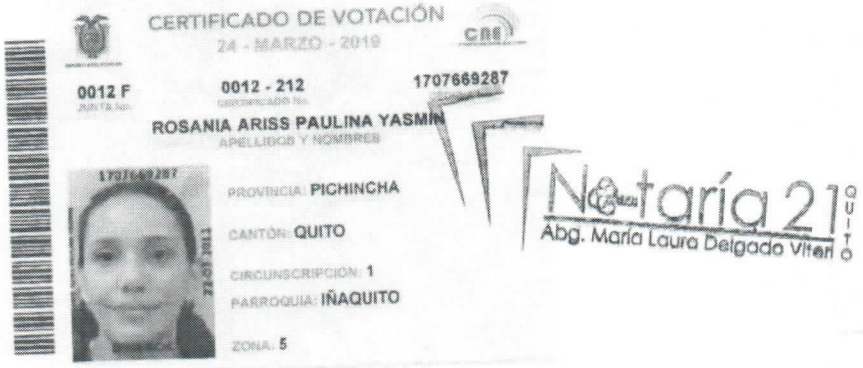

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 F
JUNTA No.

0012 - 212
GENERADO No.

1707669287

ROSANIA ARISS PAULINA YASMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 5

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Notaría 21 QUITO
Abg. María Laura Delgado Viteri

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ... fojas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL. Quito,

17 MAY 2019

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

0030000245

TRÁMITE NÚMERO: 15373

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	11724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3548
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLASTILIMPIO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ROSANIA ARISS PAULINA YASMIN
IDENTIFICACIÓN:	1707669287
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 1906 DEL 06/08/2007 NOT. 28 DEL 30/05/2007.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ..... fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.
Quito,

17 MAY 2019

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21 Quito
Abg. María Laura Delgado Viteri

Quito, 06 de Marzo del 2017

Señora.
PAULINA YASMIN ROSANIA ARISS
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTILIMPIO S.A** en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Gerente General de la Compañía para un periodo de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el registro mercantil.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en los estatutos de la compañía **PLASTILIMPIO S.A** la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo de 2007, ante la Notaria Vigésimo Octavo del Cantón Quito; y ,se inscribió en el Registro Mercantil, el 6 de julio del mismo año.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente.

f) MARIA ANTONELLA ROSANIA ARISS.
C.C 1002466116
SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA

RAZON:- El 06 de marzo del 2017, en la Cuidad de Quito, **ACEPTO** mi nombramiento que antecede para desempeñarme como GERENTE GENERAL de la compañía **PLASTILIMPIO S.A**, cargo que fui elegido por la Junta Universal de Accionistas, en sesión de fecha 06 de marzo del 2017.

f) PAULINA YASMIN ROSANIA ARISS
C.C. 1707669287
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 1 fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.
Quito,
17 MAY 2019
Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

0000000246

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792092108001

RAZÓN SOCIAL: PLASTILIMPIO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 06/07/2007

NOMBRE COMERCIAL: PLASTILIMPIO S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS.
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: VICENTE DUQUE Numero: N77-443 Interseccion: JUAN SELIS Referencia: A TRES CUADRAS DE LA EMPRESA IASSA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022478068 Fax: 022478062 Email: paulinatq@uio.satnet.net Telefono Trabajo: 022478062 Telefono Trabajo: 022478063

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/12/2016

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: PARQUE DE LOS RECUERDOS Calle: DE LAS AVELLANAS Numero: E1-114 Interseccion: GALO PLAZ LASSO Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022478062 Celular: 0997420522 Email: contabilidad@plastilimpio.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/10/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: VICENTE DUQUE Numero: N77-443 Interseccion: JUAN DE CELIS Referencia: FRENTE A FABRICA TEXTIQUIM Telefono Trabajo: 022478063 Celular: 0980356512 Email: pbaquero0710@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/2013

NOMBRE COMERCIAL: PLASTILIMPIO S.A. **FEC. CIERRE:** 23/09/2015 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Ciudadela: CARCELEN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: AV. DIEGO DE VASQUEZ Numero: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL SUPERMAXI Conjunto: TORRE MONET Oficina: PB Telefono Trabajo: 022478063 Telefono Trabajo: 022478062 Email: prosario@plastilimpio.com.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

17 MAY 2019

Notaría 21 Quito
Abg. María Laura Delgado Viteri

Código: RIMRUC2019001113326

Fecha: 01/05/2019 11:18:43 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792092108001
RAZÓN SOCIAL: PLASTILIMPIO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PLASTILIMPIO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ROSANIA ARISS PAULINA YASMIN
CONTADOR: PEREZ PONCE EDGAR IVAN
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/07/2007
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/07/2007
FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/02/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: VICENTE DUQUE Numero: N77-443 Interseccion: JUAN SELIS Oficina: PB Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DE LA EMPRESA IASSA Telefono Trabajo: 022478068 Fax: 022478062 Email: paulinatq@uio.satnet.net Telefono Trabajo: 022478062 Telefono Trabajo: 022478063

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2019001113326
Fecha: 01/05/2019 11:18:43 AM

0000000247

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PLASTILIMPIO S.A.** con RUC número **1792092108001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: PLASTILIMPIO S.A.

Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	ROSANIA ARISS PAULINA YASMIN
Documento de Identificación	1707669287
Categoría	Grande + 5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Transversal: JUAN SELIS Calle: VICENTE DUQUE Numero: N77-443 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: prosania@plastilimpio.com.ec Teléfono(s): CELULAR: 0987472673 , CELULAR: 0958799114, TRABAJO: 022478062, TRABAJO: 022478063,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
21310	LEGUMBRES (SIN COCER O COCIDAS AL VAPOR O EN AGUA), CONGELADAS
23670	ARTICULOS DE CONFITERIA PREPARADOS CON AZUCAR (INCLUIDO CHOCOLATE BLANCO) QUE NO CONTENGAN CACAO; FRUTAS, NUECES, CASCARAS DE FRUTAS Y OTRAS PARTES DE PLANTAS, CONSERVADAS EN AZUCAR
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27120	ROPA DE CAMA, MANTELERIA, TOALLAS DE BANO Y PANOS DE COCINA
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO

Notaría 21 Quito

28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
29220	MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICOS, DE TELA, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON; JUEGOS DE VIAJE PARA TOCADOR, COSTURA O LIMPIEZA DE CALZADO O ROPA
31922	ARTICULOS DE CORCHO NATURAL; CORCHO AGLOMERADO Y ARTICULOS DE CORCHO AGLOMERADO
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR; PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASFIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35323	PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES;

0000000248

	SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
36390	OTRAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36490	OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O EL ENVASADO DE MERCANCIAS, DE MATERIALES PLASTICOS; TAPONES, TAPAS Y OTROS CIERRES DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36980	PIEZAS AISLANTES PARA MAQUINAS O APARATOS ELECTRICOS, DE MATERIALES PLASTICOS
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37193	ARTICULOS DE VIDRIO DEL TIPO UTILIZADO PARA SERVICIOS DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, DECORACION DE INTERIORES Y USOS ANALOGOS (EXCEPTO BOTELLAS, JARROS Y ARTICULOS ANALOGOS DE VIDRIO Y ORNAMENTOS DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE)
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
38999	ARTICULOS N.C.P. (INCLUSO VELAS, CERILLAS, PIELES DE AVES CON SUS PLUMAS, FLORES ARTIFICIALES, ARTICULOS PARA ENTRETENIMIENTO, TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS DE MANO, TERMOS MANIQUIES, PRESENTACIONES ANIMADAS PARA ESCAPARATES, Y SU PIEZAS N.C.P.)
42912	ARTICULOS PARA LA MESA, LA COCINA U OTROS ARTICULOS DOMESTICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO,COBRE O ALUMINIO; ESTROPAJOS Y ALMOHADILLAS PARA FREGAR O PULIR OLLAS, GUANTES Y ARTICULOS ANALOGOS DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO, LANA DE HIERRO O
48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE
61112	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FLORES Y PLANTAS
61165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO

Notaría 21 QUITO
Dra. Laura Delgado Viteri

61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61227	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE CAFE, TE, CACAO Y ESPECIAS
61229	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62375	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR POR PEDIDO POSTAL
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62575	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR A COMISION O POR CONTRATO
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO
62599	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
88170	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLASTICO
89121	SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: JVINUEZA2

NOVENA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 165 de la Constitución de la República del Ecuador, doy fe que los documentos que anteceden en 2 hojas son fotocopias de los documentos MATERIALIZADOS DE FACTURA O SOPORTE ELECTRÓNICO QUE CERTIFICO.
Quito,
17 MAY 2019
0000000249
ABG. MARÍA LAURA ORDOÑEZ VIVAR
NOTARÍA NOVENA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Produbanco
Grupo Promerica

CERTIFICADO BANCARIO ELECTRÓNICO

Enero 10 de 2019

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente PLASTILIMPIO S.A con CI/RUC: 1792092108001 certifica que mantiene la siguiente relación con nosotros :

TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	MONEDA	FECHA APERTURA	SALDO PROMEDIO SEMESTRAL	PROTESTOS
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	02333001601	A	DOLARES USA	20100923	SEIS (6) CIFRAS BAJAS	0
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	06194523000	I	DOLARES USA	20130930	DOS (2) CIFRAS MEDIAS	
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	12009234409	A	DOLARES USA	20140110	CINCO (5) CIFRAS BAJAS	
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	01024779248	A	DOLARES USA	20070824	CINCO (5) CIFRAS BAJAS	0

Inversiones: No mantiene inversiones con el Banco.

Riesgos:

Riesgo Directo Vigente: UNA (1) CIFRA MEDIAS

Nuestro Cliente PLASTILIMPIO S.A puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

Maria Teresa Pozo
PRODUBANCO

PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
...requisitos previstos en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley
... COPIAS que anteceden en ..... fojas son
... DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS
...Quito.

17 MAY 2019

Abg. María Laura Delgado Viteri
DÉCIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21 Quito
Abg. María Laura Delgado Viteri

ACTA DE ENTREGA / RECEPCION

CE-20210002030667

En **LATACUNGA** provincia de **COTOPAXI** con fecha **18-06-2021**, se realiza en Acta de Entrega–Recepción de los bienes productos solicitados, para lo cual comparece por una parte **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO** en representación **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** otra parte **PAULINA ROSANIA**. en representación de **PLASTILIMPIO S.A.** Para la suscripción de la presente Acta Entrega-Recepción de bienes entregados y recibidos, mismos que se detallan a continuación:

Detalle del producto	cantidad	P/U	TOTAL
PAÑO DE LIMPIEZA	1	2.19	2.19

BASE IMPONIBLE	**2.19**
IVA 12%	0.2628
TOTA	2.4528

Para constancia y fe de lo actuado firman las partes.

Entregue Conforme

PLASTILIMPIO S.A.

PAULINA ROSANIA
PLASTILIMPIO S.A.

Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000250

GARANTIA TECNICA

CE-20210002030667

Quito, 18 de junio del 2021
Señores
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
De mis consideraciones:

Por medio del presente, y en calidad de proveedor de la adquisición realizada por ustedes, incluido en esta propuesta rinde la presente garantía técnica, con el fin de asegurar la calidad en la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, a suministrar.

PLASTILIMPIO S.A. Certifica que la **ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, no son re manufacturados y que los mismos son de excelente calidad, nuevos y de fábrica.

PLASTILIMPIO S.A. Remplazará a su costo toda la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA** que no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia, la atención para la solución de los problemas debe operarse bajo un esquema de atención al cliente personalizado, siendo los periodos de tiempo para la solución del problema de acuerdo al nivel de afectación: alta (2 días), media (3 días), y baja (5 días).
Esta garantía se mantendrá vigente hasta (3) mes después de la entrega recepción del producto.

Atentamente,

PLASTILIMPIO S.A.

PAULINA ROSANIA
REPRESENTANTE LEGAL
PLASTILIMPIO S.A.

0000000251

PLASTILIMPIO SA

Dirección Matriz: VICENTE DUQUE N77-443 JUAN SELIS
Dirección Sucursal: VICENTE DUQUE N77-443 JUAN SELIS
Contribuyente Especial Nro 0689
Obligado a llevar contabilidad SI

RUC: 1792092108001

FACTURA

No. 001-005-000019683

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
1806202101179209210800120010050000196830000000018

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE

EMISIÓN NORMAL

1806202101179209210800120010050000196830000000018

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Identificación 0560018400001

Fecha: 18/06/2021

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2528		[2528] CP PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	1.00				2.1900	0.00	2.1900	0.00	2.19

Información Adicional

Dirección
PRINCIPAL S/N

Correo electrónico
mis.alexandra.lupa@gmail.com

Teléfono
mis.alexandra.lupa@gmail.com

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2.45

SUBTOTAL 12%	2.19
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXCENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.19
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.26
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2.45

0000000252

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000048

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1806202107056001840000120010010000000481234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1806202107056001840000120010010000000481234567815

Razón Social / Nombres y Apellidos: PLASTILIMPIO Identificación: 1792092108001

Fecha Emisión: 18/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001005000019683	18/06/2021	06/2021	0.26	IVA	30.0	0.08
FACTURA	001005000019683	18/06/2021	06/2021	2.19	RENTA	1.75	0.04

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CARCELEN VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN SELIS
Teléfono	022478062
Email	contabilidad@plastilimpio.com.ec
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000253

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 073

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-23
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO PAÑO DE LIMPIEZA a:

RUC:	1792092108001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	PLASTILIMPIO S.A
BANCO:	BANCO DE LA PRODUCCION
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	2333001601
VALOR:	2.33 Son, DOS DOLARES CON 33/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000354

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**126**	**FECHA:**	2021-06-28
A Favor de	PLASTILIMPIO S.A			**RUC**	1792092108001
Dirección	PICHINCHA, QUITO, CARCELEN, CALLE VICENTE DUQUE Y JUAN SELIS			**Teléfonos**	022478062
Banco:	BANCO DE LA PRODUCCION	**Cuenta No.**	2333001601	**TRANSFERENCIA No.**	012
Orden pago	073	**VALOR**	2.33	DOS DOLARES CON 33/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO PAÑO DE LIMPIEZA				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310105	Existencias de Materiales de Aseo	2.45	0
2135301.1792092108001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - PLASTILIMPIO S.A	0	2.15
2135302.1792092108001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - PLASTILIMPIO S.A	0	0.04
2135383.1792092108001	C x P IVA - Proveedor 70% - PLASTILIMPIO S.A	0	0.18
2135384.1792092108001	C x P IVA - SRI 30% - PLASTILIMPIO S.A	0	0.08
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	2.33
2135301.1792092108001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - PLASTILIMPIO S.A	2.15	0
2135383.1792092108001	C x P IVA - Proveedor 70% - PLASTILIMPIO S.A	0.18	0
-- X --			
	TOTAL	2.33	2.33

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	2.45

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

PLASTILIMPIO S.A
1792092108001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000255

viernes, 25 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	25/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	012		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000256

viernes, 25 de junio de 2021

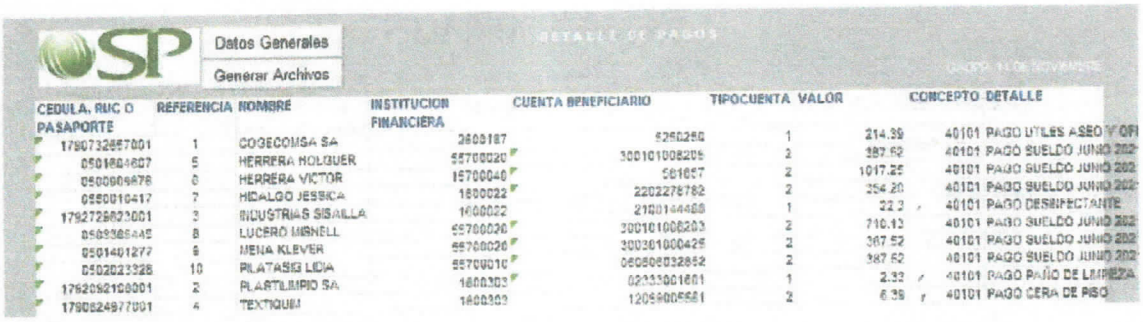

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732657001	1	COGECOMSA SA	2600187	5250250	1	214.39	40101 PAGO UTILES ASEO Y OFI
0501864607	5	HERRERA HOLGUER	55700020	3001010008205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0500809878	6	HERRERA VICTOR	15700040	561657	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0500010417	7	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	256.20	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792726023001	3	INDUSTRIAS SISALLA	1600022	2100144468	1	22.2	40101 PAGO DESINFECTANTE
0503365445	8	LUCERO MISHELL	55700020	3001010008203	2	710.13	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	3003010000425	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0502023326	10	PILATASIG LIDIA	55700010	0605060032852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1762052100001	2	PLASTILIMPIO SA	1600303	02033001601	1	2.32	40101 PAGO PAÑO DE LIMPIEZA
1790624977001	4	TEXTIQUIM	1600303	1209900561	2	6.36	40101 PAGO CERA DE PISO

FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/25 13:08
FECHA AFECTACION : 25/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	376.5
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	10	3489.55

Número de control: c95e - 3725 - fcdd - 65e9 - 6305 - 0205 - e59b - b11e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021

Hora: 13:25:50

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos	
# Cta. 55220015	
Mensaje:	Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021

Hora: 13:26:44

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control:c95e3725fcdd65e963050205e59bb11e

Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta. 55220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	370.5
Totales:	10	3,489.55

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

****

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021

Hora: 13:27:46

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5: [illegible]

[illegible]

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta. [illegible]
Institución Receptora	[illegible]	Monto
BANCO PICHINCHA	2	[illegible]
BANCO DE LA PRODUCCION	2	[illegible]
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	[illegible]
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]

IMPORTANTE: [illegible] del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPL [illegible] AUTORIZAR [illegible] como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SPP del BCE.

0000000257

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:34:9

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 86220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA), Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
12	15884224	3502300039	25-06-2021 13:27:46	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	3,489.55	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					10	3,489.55		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

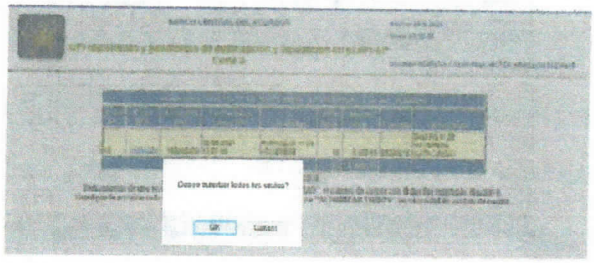

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 25-6-2021

Hora: 13:39:52

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

Autorizar

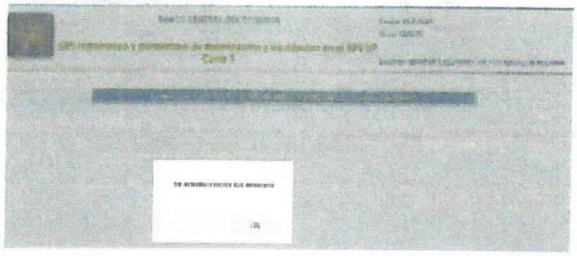

lunes, 28 de junio de 2021

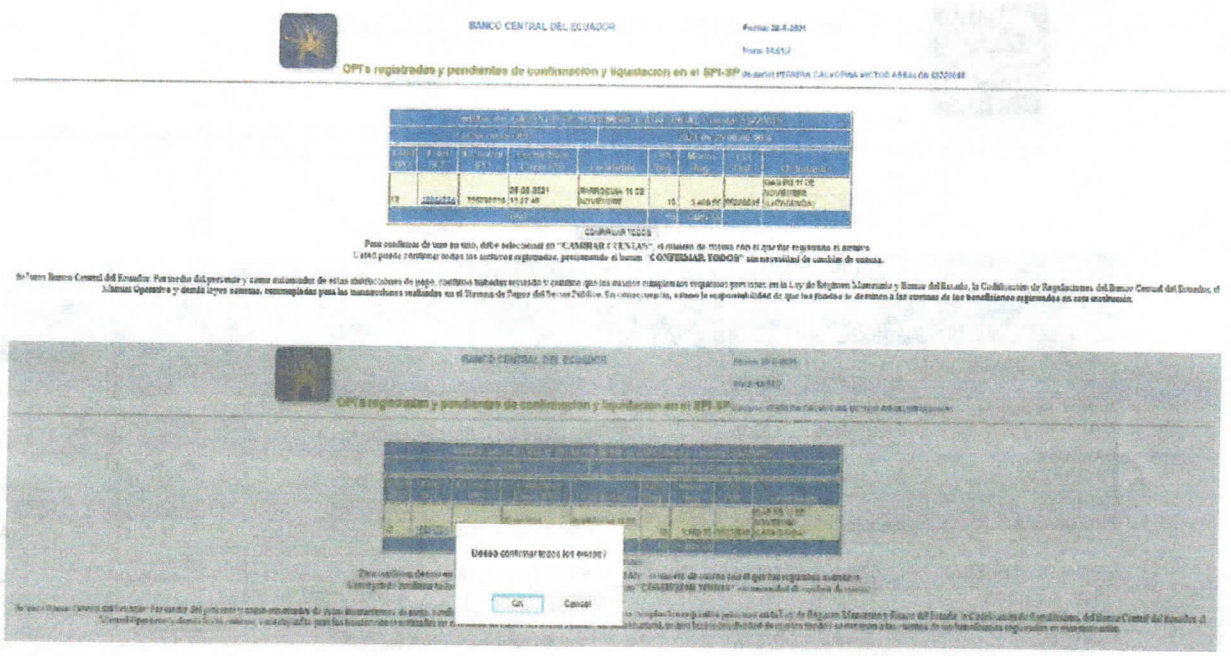

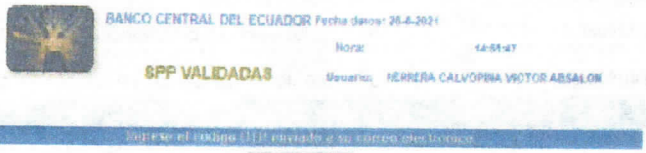

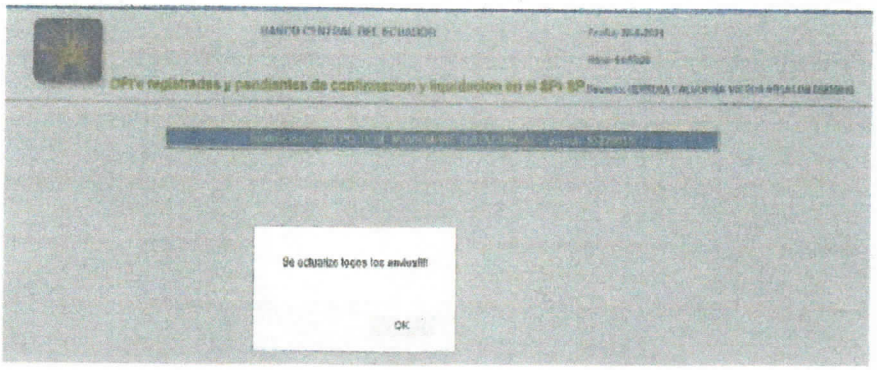

00000258

ACREDITADOS SPI 12

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 6-7-2021

Hora: 9:18:44

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16604224

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom.Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276702	354.20	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100144488	22.30	3	1792729023001	INDUSTRIAS SISAILLA	1	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	2333001001	2.33	2	1792092108001	PLASTILIMPIO SA	1	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12059005581	6.39	4	1790824977001	TEXTIQUIM	2	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	214.39	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	28-06-2021 17:39:47	ACREDITADA
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25	6	0500909676	HERRERA VICTOR	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	387.52	10	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101006205	387.52	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	28-06-2021 17:24:09	ACREDITADA
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101006203	710.13	8	0503385445	LUCERO MISHELL	2	28-06-2021 17.24.10	ACREDITADA
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	28-06-2021 17.24.10	ACREDITADA
Total:	3,489.55	Reg.: 10						

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030669	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**Razón social:**	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**RUC:**	1790824977001
Nombre del representante legal:	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN				
Correo electrónico el representante legal:	prosania@textiquim.com	**Correo electrónico de la empresa:**	prosania@textiquim.com		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	01005006358	**Código de la Entidad Financiera:**	210384	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir trausferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
35410031	* CERA PARA PISO DE MADERA GALON **CERA PARA PISO DE MADERA GALON** **MARCA:** BIOWAX M - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ ESTABILIDAD AL CALOR Y AL FRÍO: NO PRESENTA SEPARACION DE FACES - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS CON PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 9% - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ ABRASIVIDAD: PRODUCTO LIBRE DE PARTICULAS ABRASIVAS - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, EL ETIQUETADO DEBERÁ CONTENER: A] NOMBRE DEL PRODUCTO, B] MARCA COMERCIAL, C] FÓRMULA DE COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO, D] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE (ENVASADOR, MAQUILADOR), CIUDAD Y PAÍS, E] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DISTRIBUIDOR, SOLO PARA IMPORTADOS, F] CÓDIGO DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA, G] FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO, H] NÚMERO DE LOTE, I] CONTENIDO NETO DEL ENVASE EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES, J] USO PREVISTO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE APLICACIÓN, K] INSTRUCCIONES O MODO DE USO DEL PRODUCTO, L] CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO, M] ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES Y/O SEGURIDAD Y RESTRICCIONES, N] INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA EL USUARIO, TALES COMO: INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUSTANCIAS, MEDIDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PERSONAL A CONSIDERAR, CUANDO CORRESPONDA, O] MEDIDAS RELATIVAS A PRIMEROS AUXILIOS, CUANDO APLIQUE, Y P] PICTOGRAMAS DE SEGURIDAD. - ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, SE ESTABLECE QUE, EL ENVASE DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON MATERIALES QUE NO PRODUZCAN REACCIONES FISICO-QUIMICAS CON EL PRODUCTO Y QUE NO ALTEREN SU CALIDAD Y SEGURIDAD. DEBIENDO SER EN TODAS SUS PARTES RESISTENTES A FIN DE MANTENER LAS PROPIEDADES DEL PRODUCTO E IMPEDIR RUPTURAS Y PÉRDIDAS DURANTE EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN. - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: SOLVENTES ORGANICOS, PRESERVANTES - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ PUNTO DE ABLANDAMIENTO MINIMO °C, MÍNIMO: 75°C - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: CERAS - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE MATERIAS NO VOLÁTILES PORCENTAJE MÍNIMO: 9% - USOS: PARA PROTECCIÓN Y BRILLO DE LOS PISOS - NORMATIVA SANITARIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO - FABRICANTE: TEXTIQUIM - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ CONSISTENCIA: MANTIENE SU FLUIDEZ A UNA TEMPERATURA MAYOR A 5°C - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS SIN PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 1.30% - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE AGUA: 0.06% - PRESENTACIÓN COMERCIAL: GALON (3,785 LITROS) - PROPIEDADES FISICO QUIMICAS/ ESTADO FISICO: LIQUIDO	1	6,0000	0,0000	6,0000	12,0000	6,7200	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	6,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,7200
Total	6,7200
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	6,7200

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:25:39

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170363597-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSANIA BENITEZ
JORGE HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
YASMIN
ARISS MONCAYO

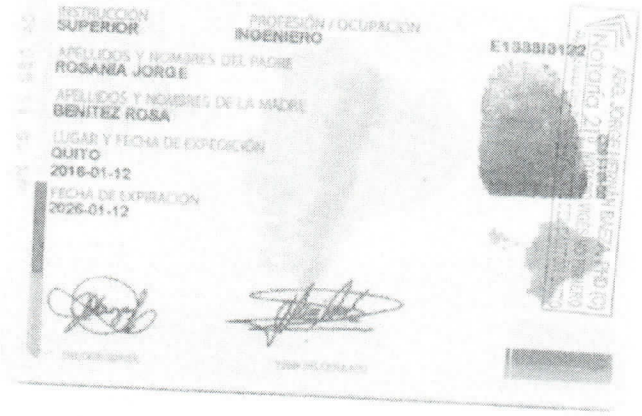

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSANIA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-12

E1338I3122

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en... fojas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito,
10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33720

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	23379
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8151
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
IDENTIFICACIÓN	1703635977
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1195 DEL 25/09/1987 NOT. 28 DEL 20/07/1987.- REFOR: RM # 2689 DEL 17/07/2013 NOT. 28 DEL 23/04/2013.- H P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en....hojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito,

10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21 QUITO
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Quito, mayo 16 del 2016.

Señor Ingeniero:
JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ
Presente.-
De mi Consideración:

Estimado Ingeniero:

Tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., celebrada el 16 de mayo del 2016, le nombro a usted como Gerente General de la Compañía, por un periodo de cinco años que se contará desde la fecha de Inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón Quito. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó el 20 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y, se inscribió en el Registro Mercantil, el 25 de septiembre de 1987.

Mediante escritura pública de aumento de capital, reforma del objeto social y reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA. El 19 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil, el 03 de diciembre de 1992, bajo el No. 2391, Tomo 123.

Mediante escritura pública de conversión del capital suscrito en dólares, aumento de capital, reforma del objeto social de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., el 27 de enero del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil, el 02 de mayo del 2003.

Reforma del Objeto Social de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., celebrada mediante escritura pública el 23 de abril del 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 17 de julio del 2013, bajo el repertorio No. 24627. Inscripción No. 2689.

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

0000000261

Atentamente.

SRA. CARMEN DEL CONSUELO OÑA VITERI
C.C. No. 1706918024
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el Cargo para el que he sido designado. Quito 16 de mayo del 2016.

ING. JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ
C.C. No. 1703635977

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 hojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito, 10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Número RUC
1790824977001

Representante legal
- ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
25/09/1987	No registra	No registra

Fecha de constitución
25/09/1987

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CARCELÉN

Dirección

Barrio: CARCELEN ALTO **Calle:** VICENTE DUQUE **Número:** N77-443 **Intersección:** AV. JUAN DE SELIS **Referencia:** A SEIS CUADRAS DE CATERPILLAR

Actividades económicas

- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- C28193001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C281930 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20232101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46592301 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUÍPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, PhD (c)

1/2

Razón Social
TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Número RUC
1790824977001

- C21000101 - FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS HORMONALES, FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, INCLUIDAS PRUEBAS DE EMBARAZO, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos
2

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000908316
Fecha y hora de emisión:	10 de marzo de 2021 12:42
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

10 MAR 2021

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **TEXTIQUIM CIA. LTDA.** con RUC número **1790824977001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Naturaleza Juridica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
Documento de Identificación	1703635977
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Transversal: AV. JUAN DE SELIS Calle: VICENTE DUQUE Numero: N77-443 Edificio: Página Web: www.textiquim.com Correo Electrónico: prosania@textiquim.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
24120	ALCOHOL ETILICO Y OTROS ALCOHOLES, DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER CONCENTRACION ALCOHOLICA
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
27991	GUATA DE ALGODON, ARTICULOS DE ALGODON, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, SIN BLANQUEAR, BLANQUEADAS, TENIDAS O ESTAMPADAS: TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES Y OTROS SIMILARES.
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
0000263

28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
29220	MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICOS, DE TELA, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON; JUEGOS DE VIAJE PARA TOCADOR, COSTURA O LIMPIEZA DE CALZADO O ROPA
31922	ARTICULOS DE CORCHO NATURAL; CORCHO AGLOMERADO Y ARTICULOS DE CORCHO AGLOMERADO
31923	MANUFACTURAS DE PAJA, DE ESPARTO O DE OTRO MATERIAL TRENZABLE; ARTICULOS DE CESTERIA Y MIMBRERIA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
34130	ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34250	SALES DE ACIDOS OXIMETALICOS O PEROXIMETALICOS; METALES PRECIOSOS EN FORMA COLOIDAL Y SUS COMPUESTOS; OTROS PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS N.C.P.; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS
34620	PLAGUICIDAS
35260	MEDICAMENTOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35323	PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

	PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
35490	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
48170	APARATOS ORTOPEDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDIFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE
61112	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FLORES Y PLANTAS
61171	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, ECEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62172	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62272	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62372	

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
000000026

	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS POR PEDIDO POSTAL
62376	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR PEDIDO POSTAL
62472	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62572	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS A COMISION O POR CONTRATO
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO
62599	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
85400	SERVICIOS DE EMPAQUETADO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: VIVIANAV2

10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Produbanco
Grupo Promerica

CERTIFICADO BANCARIO ELECTRÓNICO

Marzo 9 de 2021

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente TEXTIQUIM C. LTDA con CI/RUC: 1790824977001 certifica que mantiene la siguiente relación con nosotros :

TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	MONEDA	FECHA APERTURA	SALDO PROMEDIO SEMESTRAL	PROTESTOS
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	12059005561	A	DOLARES USA	20001220	CINCO (5) CIFRAS ALTAS	
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	01005006358	A	DOLARES USA	19980216	SEIS (6) CIFRAS BAJAS	0
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	01019923247	A	DOLARES USA	20060710	CINCO (5) CIFRAS ALTAS	0

Inversiones: No mantiene inversiones con el Banco.

Riesgos:

Riesgo Directo Vigente: CUATRO (4) CIFRAS MEDIAS

Nuestro Cliente TEXTIQUIM C. LTDA puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

Maria Teresa Pozo
PRODUBANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en..... fojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.
Quito, 10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

0000000265

TextiQuim
CIA. LTDA.

FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES Y AGRICOLAS

ACTA DE ENTREGA / RECEPCION

CE-20210002030699

En **LATACUNGA** provincia de **COTOPAXI** con fecha **22-06-2021**, se realiza en Acta de Entrega–Recepción de los bienes productos solicitados, para lo cual comparece por una parte **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO** en representación **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** otra parte **ING. JORGE HERNAN ROSANIA B.** en representación de **TEXTIQUIM CIA. LTDA.** Para la suscripción de la presente Acta Entrega-Recepción de bienes entregados y recibidos, mismos que se detallan a continuación:

Detalle del producto	cantidad	P/U	TOTAL
CERA PARA PISO GALON	1	6.00	6.00

BASE IMPONIBLE	**6.00**
IVA 12%	0.72
TOTAL	6.72

Para constancia y fe de lo actuado firman las partes

Entregue Conforme

ING. JORGE HERNAN ROSANIA
TEXTIQUIM CIA LTDA

Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

000000266

Calle VICENTE DUQUE, N77-443 y JUAN DE SELIS
Teléfonos: 247-8062 247-8063 280-0336 • Fax: 593-2-247-8068 • E-mail: textiquim1@textiquim.com

¡Mucho mejor!

GARANTIA TECNICA

CE-20210002030699

Quito, 22 de junio del 2021
Señores
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
De mis consideraciones:

Por medio del presente, y en calidad de proveedor de la adquisición realizada por ustedes, incluido en esta propuesta rinde la presente garantía técnica, con el fin de asegurar la calidad en la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, a suministrar.

TEXTIQUIM CIA. LTDA. Certifica que la **ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, no son re manufacturados y que los mismos son de excelente calidad, nuevos y de fábrica.

TEXTIQUIM CIA. LTDA. Remplazará a su costo toda la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA** que no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia, la atención para la solución de los problemas debe operarse bajo un esquema de atención al cliente personalizado, siendo los periodos de tiempo para la solución del problema de acuerdo al nivel de afectación: alta (2 días), media (3 días), y baja (5 días).
Esta garantía se mantendrá vigente hasta (3) mes después de la entrega recepción del producto.

Atentamente,

TEXTIQUIM CIA. LTDA.
JORGE HERNAN ROSANIA B.
REPRESENTANTE LEGAL
TEXTIQUIM CIA. LTDA.

0000000267

TextiQuim

RUC: 1790824977001

FACTURA

No. 001-005-000017285

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
2206202101179082497700120010050000172850000000015

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE

EMISIÓN NORMAL

2206202101179082497700120010050000172850000000015

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Dirección Matriz:	VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS
Dirección Sucursal	VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS
Contribuyente Especial Nro	0000
Obligado a llevar contabilidad	SI
Agente de Retención Resolución No.	1

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha: 22/06/2021

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0102120002		[0102120002] BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA GALÓN	1.00				6.000000	0.00	6.000000	0.00	6.00

Información Adicional

Dirección

PRINCIPAL S/N

Correo electrónico

mis.alexandra.lupa@gmail.com

Teléfono

032682520

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6.72

SUBTOTAL 12%	6.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXCENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.72
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6.72

0000000268

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000047

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2206202107056001840000120010010000000471234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2206202107056001840000120010010000000471234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: TEXTIQUIM CIA. LTDA Identificación: 1790824977001

Fecha Emisión: 22/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001005000017285	22/06/2021	06/2021	6	RENTA	1.75	0.11
FACTURA	001005000017285	22/06/2021	06/2021	0.72	IVA	30.0	0.22

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: CARCELEN BARRIO: CARCELEN ALTO CALLE: VICENTE DUQUE N 77-443 Y AV JUAN DE SELIS
Teléfono	022478063 ext. 100
Email	prosania@textiquim.com

Agente de Retención Resolución Nro 1

00000269

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 075

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-06-23

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA GALON a:

RUC:	1790824977001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.
BANCO:	BANCO DE LA PRODUCCION
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	12059005561
VALOR:	6.39 Son, SEIS DOLARES CON 39/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000270

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	**128**	**FECHA:**	2021-06-28

A Favor de	TEXTIQUIM CIA. LTDA.			**RUC**	1790824977001
Dirección	PROVINCIA PICHINCHA, CANTON QUITO, PARROQUIA CARCELEN CALLE VICENTE DUQUE N77-443 Y AV JUAN DE SELIS			**Teléfonos**	022478063
Banco:	BANCO DE LA PRODUCCION	**Cuenta No.**	12059005561	**TRANSFERENCIA No.**	012
Orden pago	075	**VALOR**	6.39	SEIS DOLARES CON 39/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA GALON				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310105	Existencias de Materiales de Aseo	6.72	0
2135301.1790824977001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	5.89
2135302.1790824977001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	0.11
2135383.1790824977001	C x P IVA - Proveedor 70% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	0.5
2135384.1790824977001	C x P IVA - SRI 30% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	0.22
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	6.39
2135301.1790824977001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	5.89	0
2135383.1790824977001	C x P IVA - Proveedor 70% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0.5	0
-- X --			
	TOTAL	6.39	6.39

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	6.72

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

TEXTIQUIM CIA. LTDA.
1790824977001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000271

viernes, 25 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	25/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	012		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

00J0000272

viernes, 25 de junio de 2021

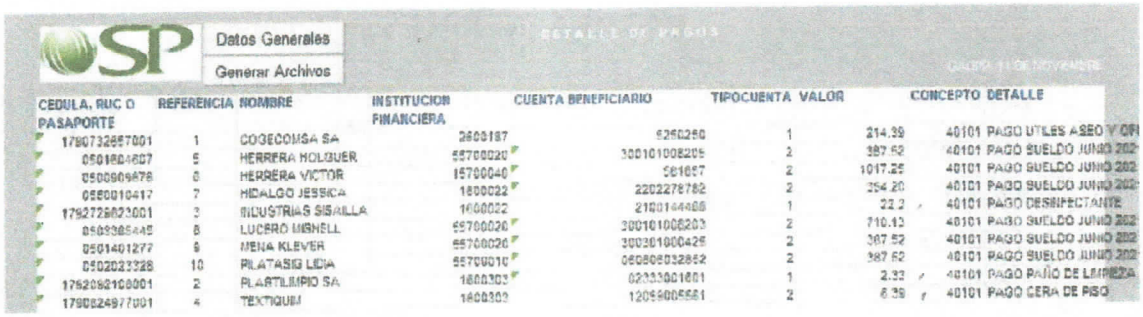

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732657001	1	COGECOMSA SA	2600187	5250250	1	214.39	40101 PAGO UTILES ASEO Y OFI
0501804607	5	HERRERA HOLGUER	55700020	3001010008205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0500909478	6	HERRERA VICTOR	15700040	581657	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0560010417	7	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	254.20	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792726823001	3	INDUSTRIAS SISALLA	1600022	2100144466	1	22.2	40101 PAGO DESINFECTANTE
0503365445	8	LUCERO MISHELL	55700020	3001010008203	2	710.43	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	3001010008425	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0502023228	10	PILATASIG LIDIA	55700010	060606032852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792092100001	2	PLASTILIMPIO SA	1600303	0203301601	1	2.33	40101 PAGO PAÑO DE LIMPIEZA
1790824977001	4	TEXTIQUIM	1600303	1209005561	2	6.39	40101 PAGO CERA DE PISO

FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE 2021/06/25 13:08
FECHA AFECTACION : 25/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	376.5
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	10	3489.55

Número de control: c95e - 3725 - fcdd - 65e9 - 6305 - 0205 - e59b - b11e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021

Hora: 13:25:50

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control Clave datos	
# Cta. 55220015	
Mensaje	Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-6-2021

Hora: 13:26:44

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control e95e3725fcdd65e963050205e59bb11e

Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta. 55220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
BANCO DE LA PRODUCCION	2	6.72
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	376.5
Totales:	10	3,489.55

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-6-2021

Hora: 13:27:46

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5: [illegible]

Num. Ref. [illegible]

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta. 55220015
Institución Receptora	OPI para liquidación	Monto
BANCO PICHINCHA	2	376.52
BANCO DE LA PRODUCCION	2	6.72
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
Total	10	[illegible]

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SPI del BCE.

Imprimir

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:34:9

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 65220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
12	15804524	350290039	25-06-2021 13:27:48	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	3,480.55	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					10	3,480.55		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

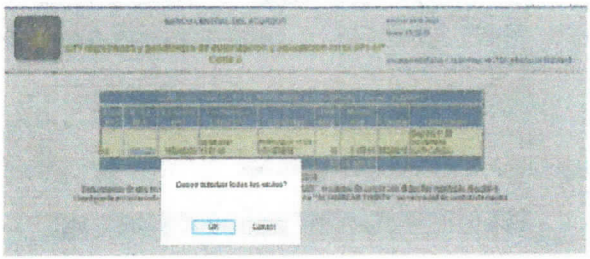

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 25-6-2021

Hora: 13:30:52

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

Autorizar

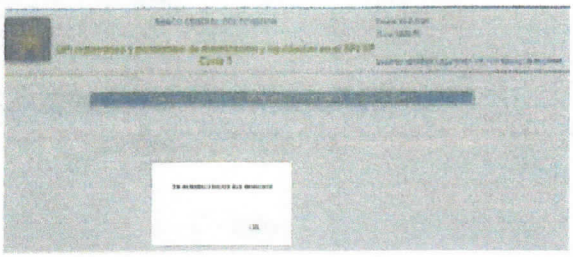

lunes, 28 de junio de 2021

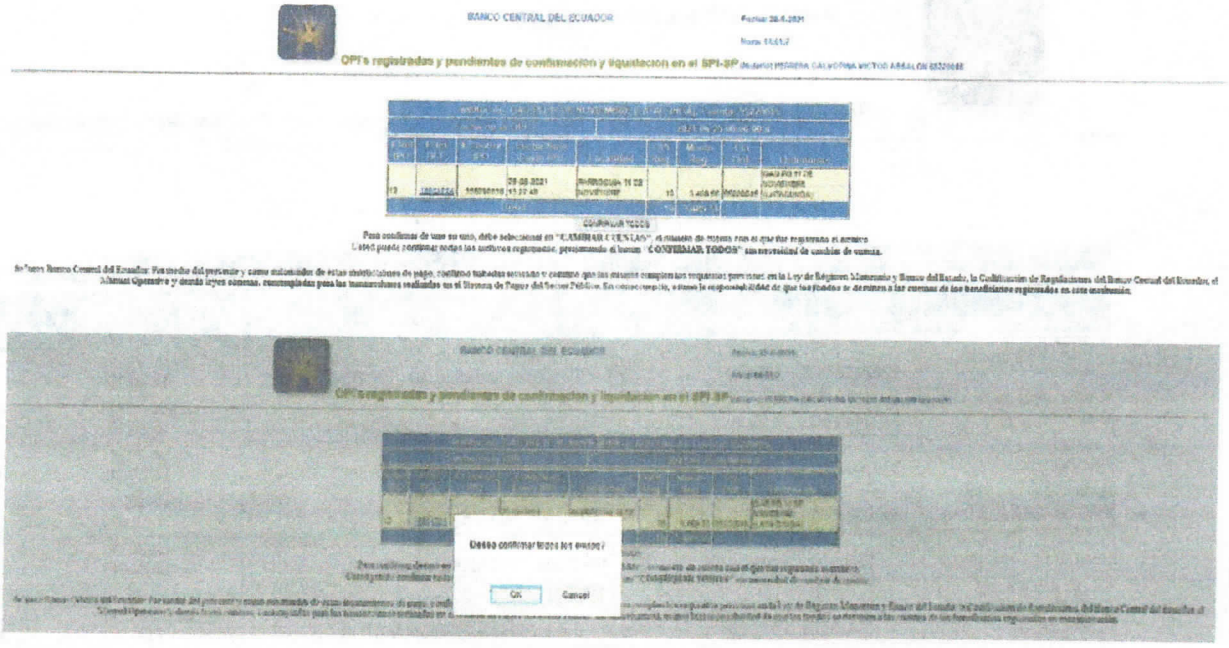

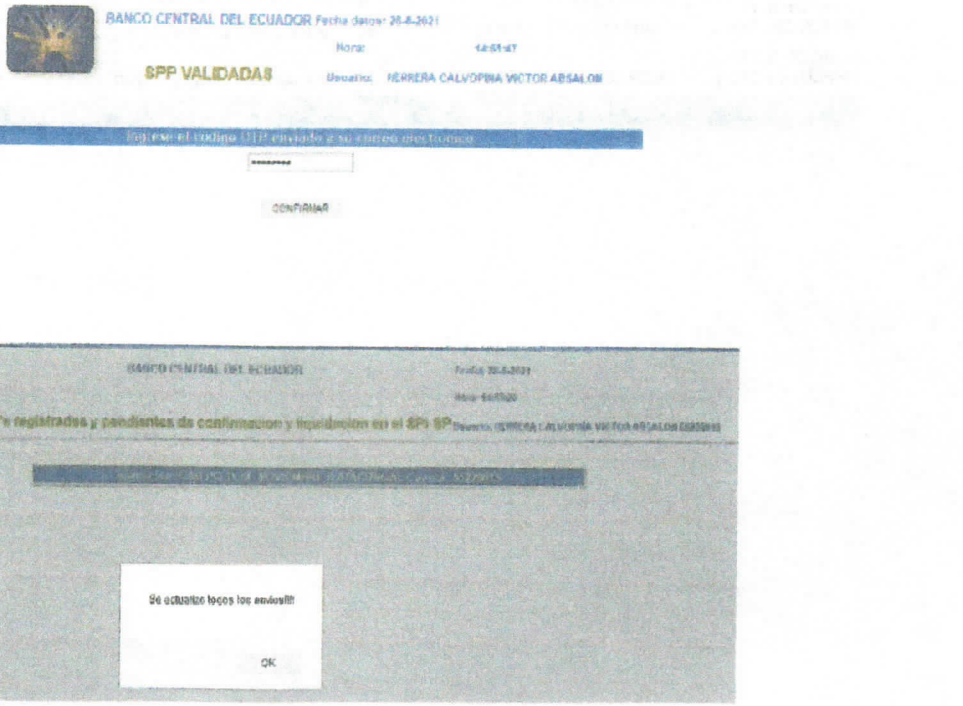

ACREDITADOS SPI 12

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 6-7-2021

Hora: 9:18:44

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16604224

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	354.20	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-06-2021 18:26:16	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100144488	22.30	3	1792729023001	INDUSTRIAS SISAILLA	1	28-06-2021 18:26:16	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	2333001001	2.33	2	1792092108001	PLASTILIMPIO SA	1	28-06-2021 17:22:41	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12059005561	6.39	4	1790824977001	TEXTIQUIM	2	28-06-2021 17:22:41	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	214.39	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	28-06-2021 17:39:47	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	561857	1,017.25	6	0500909876	HERRERA VICTOR	2	28-06-2021 17:08:09	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	387.52	10	0502023326	PILATASIG LIDIA	2	28-06-2021 17:08:09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101006205	387.52	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	28-06-2021 17:24:09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101006203	710.13	8	0503385445	LUCERO MISHELL	2	28-06-2021 17:24:10	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	28-06-2021 17:24:10	ACREDITADA
Total:	3,489.55	Reg.:10						

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030666	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321931018	*PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES **PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES** **MARCA:** BIOSOLUTIONS - PRESENTACION COMERCIAL: PAQUETE DE 150 HOJAS DOBLES - FABRICANTE: UNILIMPIO S.A - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' ANCHO HOJA SENCILLA: HOJA DOBLE 21X23 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' LARGO HOJA SENCILLA: 21 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' CARACTERÍSTICA: INTERFOLIADO EN Z - USOS: SECADO DE MANOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' TIPO: DOBLE HOJA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' GRAMAJE: 39 GR POR M2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' MATERIAL TOALLAS: FIBRAS RECICLADA 80% DE CELULOSA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' PESO: 45 GR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' COLOR: COLOR BLANCO - ENVASE: ENVOLTURA PLÁSTICA	2	1,3700	0.0000	2,7400	12,0000	3,0688	530805.01.01.001.011.01.01.001.0000

Subtotal	2,7400
Impuesto al valor agregado(12%)	0,3288
Total	3,0688
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,0688

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:24:23

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017831

FECHA: 06-2021

Nº PROCESO.: 1119

RAZÓN SOCIAL.: Gad Parroquial 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Barrio Centro Frente a la Iglesia

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Mishell Alexandra Lucero E-MAIL: TELÉFONO 095-189620

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	2	2	Toalla de Manos en Z	
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO: Mishell A Lucero
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO: 0503000276

Hermografic: 6034667 - 03/2021 : (Cyan,Red) (Qor,Qr,Qa,Qc,Qv,) 10 Blocks del 017.501 al 018.500

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017831

FECHA: 06-2021

Nº PROCESO.: 1119

RAZÓN SOCIAL.: Gad Parroquial 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Barrio Centro Frente a la Iglesia

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Hashell Alexandra Lucero E-MAIL: TELÉFONO: 0957597620

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	2	2	Toalla de Manos en Z	
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
			Hashell A Lucero
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0930000277

Hermografic: 6034667 · 03/2021 · (Cyan,Red) (Qor.Qr.Qa.Qc.Qv.) 10 Blocks del 017.501 al 018.500

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017831

FECHA: 06-2021

Nº PROCESO.: 1119

RAZÓN SOCIAL.: Gad Parroquial Mte Nuevo

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN: Latacunga PARROQUIA Mte Nuevo

DIRECCIÓN.: Barrio Centro frente a la Iglesia

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Mashell Alexandra Lucero E-MAIL: TELÉFONO: 0985161620

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	2	2	Toalla de Manos en 2	
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
			Mashell A Lucero
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO 0000000278
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hermografic: 6034667 · 03/2021 · (Cyan,Red) (Qor.Qr.Qa.Qc.Qv.) 10 Blocks del 017.501 al 018.500

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR. PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMANO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL, PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES. SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON, CAJAS, SOBRES BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR; DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA. CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS, PAPEL DE CIGARRILLOS. EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM ., OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS; PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE

6200000

Banco del Pacífico

Quito, 20 de Enero del 2021

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Cogecomsa S. A.** con identificación No. **1790732657001**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 0

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0980, Teléfono: 3731500 Dir. S.W.I.F.T. PACIECEG
Página Web: www.bancodelpacífico.com
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

1704403748

CIUDADANIA

LOZADA LOPEZ
GERMAN BOLIVAR

COTOPAXI
PUJILI
LA VICTORIA

1955-05-11

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO
MARITZA ELIZABETH
POZO ORTIZ

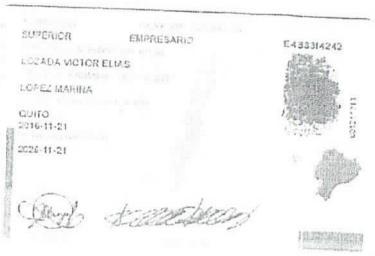
SUPERIOR

EMPRESARIO

E433314242

LOZADA VICTOR ELIAS

LOPEZ MARINA

QUITO
2016-11-21

2026-11-21

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

N° 30291872

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION: 3

CANTON: QUITO

PARROQUIA: LA MERCED

ZONA

JUNTA No: 0005 MASCULINO

1704403748

LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de

Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC numero **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP

Nombre Comercial:	COGECOMSA S A
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atuoridad Representante Legal	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de Identificación	1704403748
Categoría	Proveedor con grandes ingresos
Forma parte de la EPS	☐ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: L 198 Edificio: COGECOMSA S A Pagina Web: www.cogecomsa.ec Correo Electronico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Codigo	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS; MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS; BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000977912
Fecha y hora de emisión:	18 de marzo de 2021 15:49
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Movil

COGECOMSA

RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un período de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestion.

Atentamente,

MÁRLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del canton Quito
De constitucion	13 de enero de 1986
Domicilio	Quito
Inscripción Registro Mercantil Quito	3 de marzo de 1986
Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	18 de diciembre de 1987
Inscripción Registro Mercantil Quito	6 de mayo de 1988
Notaria y fecha escritura	Notaria 5ta del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	8 de noviembre de 1996
Inscripción Registro Mercantil Quito	27 de enero de 1997
Notaria y fecha escritura	Notaria 6ta del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	29 de mayo de 2003
Inscripción Registro Mercantil Quito	19 de agosto de 2003
Notaria y fecha escritura	Notaria 40ma del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	4 de mayo de 2010
Inscripción Registro Mercantil Quito	26 de julio de 2010

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana L-196 y Hernando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
email: cogecomsa@cogecomsa.ec / servicialciente@cogecomsa.ec / cogecomsa@panchonet.net
www.cogecomsa.ec

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 308 DEL 03/03/1986.- NOT. 28 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

Representante legal

- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/03/1986	No registra	No registra

Fecha de constitución
03/03/1986

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO

Dirección
Barrio: PODER JUDICIAL Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: L 198 Intersección: HERNANDO DE MAGALLANES Carretera: VIA LOS CHILLOS Kilómetro: 4.5 Edificio: COGECOMSA S.A. Número de oficina: PB Referencia: A DOSCIENTOS

Actividades económicas

- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- C26200301 - FABRICACIÓN DE IMPRESORAS; MONITORES, TECLADOS, TODO TIPO DE RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, EQUIPO DE OFICINA MULTIFUNCIONES COMO COMBINACIONES DE FAX-ESCÁNER-COPIADORA, ESCÁNERES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002030666

En la ciudad de LATACUNGA, a los 25 días del mes de Junio del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-20210002030666

• Mishell A. Lucero Pacheco ..... en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES,	2	1.37000	2.74000
		TOTAL	2.74000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 050338544-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040830

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com.

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Cogecomsa S.A. R.U.C. 1790732657001

ENTREGUE CONFORME

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 3 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002030666

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,25 de Junio del 2021

GERMAN BOLIVAR
LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

0000000282

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 3 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002030666

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,25 de Junio del 2021

COGECOMSA S.A.

0000000283

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

1606202101179073265700120020020001069561596530517

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000106956

FECHA EMISIÓN: 16/06/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1606202101179073265700120020020001069561596530517

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-PAPE-Z150BIOS	2.000	UNIDAD	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES,	1.37000	0.00000	2.74

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3.07

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003001119

Observación CE-20210002030666

SUBTOTAL 12%	2.74
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.74
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	0.33
TOTAL USD	3.07

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos serrvicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

000000284

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000045

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1606202107056001840000120010010000000451234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1606202107056001840000120010010000000451234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Identificación: 1790732657001

Fecha Emisión: 16/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000106956	16/06/2021	06/2021	2.74	RENTA	1.75	0.05

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente Retención	Resolución Nro 1

0000000265

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 071

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-23
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO PAPEL TOALLA DE MANOS (GAD PARROQUIAL) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	3.02 Son, TRES DOLARES CON 02/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000286

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**124**	**FECHA:**	2021-06-28
A Favor de	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.			**RUC**	1790732657001
Dirección	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PODER JUDICIAL			**Teléfonos**	023814360 - 0994669451
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	5250250	**TRANSFERENCIA No.**	012
Orden pago	071	**VALOR**	3.02	TRES DOLARES CON 02/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO PAPEL TOALLA DE MANOS (GAD PARROQUIAL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310105	Existencias de Materiales de Aseo	3.07	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	2.69
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.05
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.33
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3.02
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	2.69	0
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0.33	0
-- X --			
	TOTAL	3.02	3.02

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	3.07

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
1790732657001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000287

viernes, 25 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	25/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	012		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000288

viernes, 25 de junio de 2021

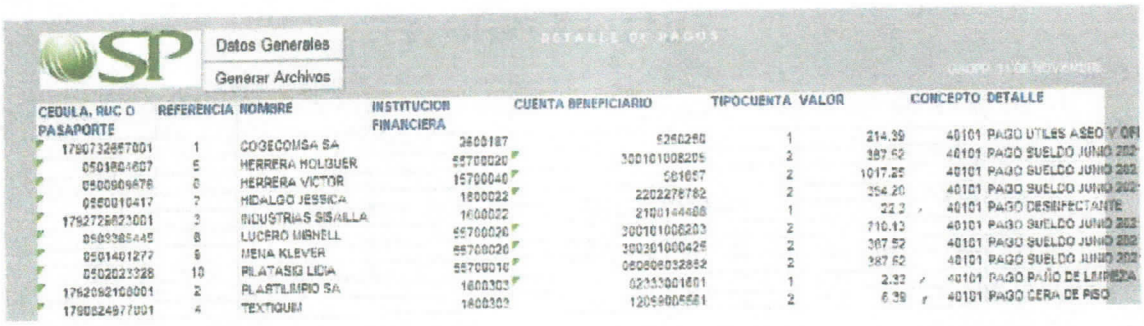

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732657001	1	COGECOMSA SA	2600187	9260250	1	214.39	40101 PAGO UTILES ASEO Y OFI
0501804607	5	HERRERA HOLGUER	55700020	3001010008205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0500909478	6	HERRERA VICTOR	15700040	061657	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0500810417	7	HIDALGO JESSICA	1600022	2202278782	2	354.20	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792726823001	3	INDUSTRIAS SISALLA	1600022	2100144468	1	22.2	40101 PAGO DESINFECTANTE
0503385445	8	LUCERO MISHELL	55700020	3001010006203	2	710.13	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	3003010000425	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0502023328	10	PILATASIG LIDIA	55700010	0606060032852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792052100001	2	PLASTILIMPIO SA	1600303	0203300160	1	2.33	40101 PAGO PAÑO DE LIMPIEZA
1790524977001	4	TEXTIQUIM	1600303	1209900561	2	6.39	40101 PAGO CERA DE PISO

FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE. 2021/06/25 13:08
FECHA AFECTACION : 25/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	376.5
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	10	3489.55

Número de control: c95e - 3725 - fcdd - 65e9 - 6305 - 0205 - e59b - b11e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:25:50

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos	
# Cta. 55220015	
Mensaje	Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:26:44

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control e95e3725fcdd65e963050205e59bb11e		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta. 55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
BANCO DE LA PRODUCCION	2	6.72
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	376.5
Totales:	10	3,489.55

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:27:46

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5 : e95e3725fcdd65e963050205e59bb11e

[illegible]		# Cta. 55220015
Institución Receptora	[illegible]	[illegible]
BANCO PICHINCHA	2	376.52
BANCO DE LA PRODUCCION	2	6.72
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
[illegible]	[illegible]	[illegible]

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SPP del BCE.

0000000289

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:34:9

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
12	158064224	350230039	25-06-2021 13:27:46	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	3,480.55	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					10	3,480.55		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

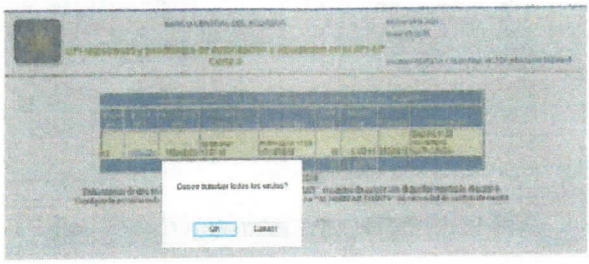

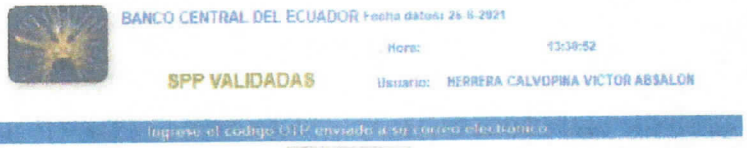

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 25-6-2021

Hora: 13:38:52

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

Autorizar

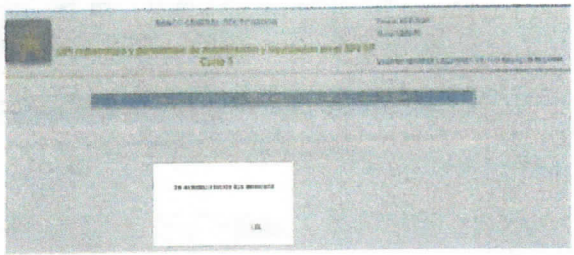

lunes, 28 de junio de 2021

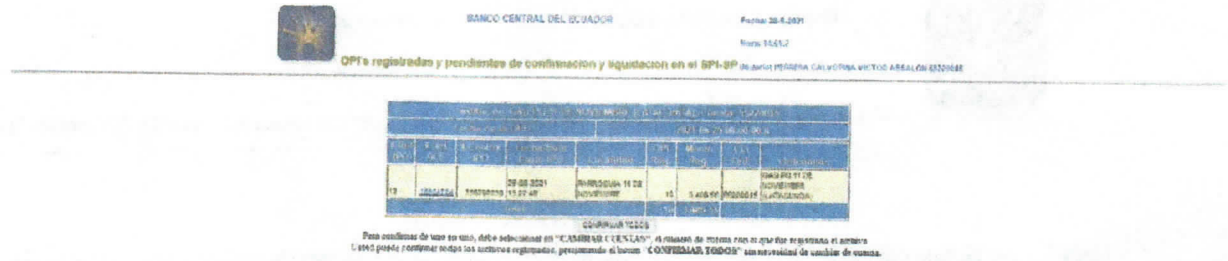
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR ESTADO", el cliente de forma que el que dice registrada el estado
Usted puede confirmar todas las cuentas registradas, presionando el boton "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: En virtud del presente y como autorizados de estas instituciones de pago, confirmo todas estimadas y contengo que las mismas cumplieron requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transferencias realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se acrediten a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta instrucción.

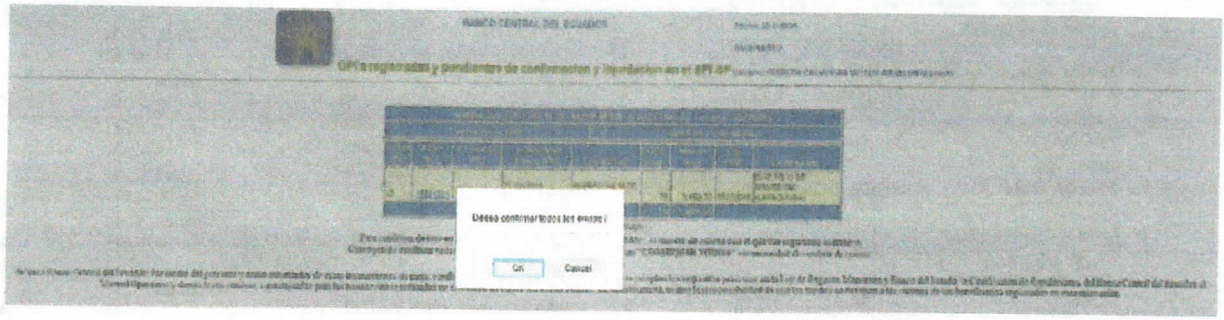

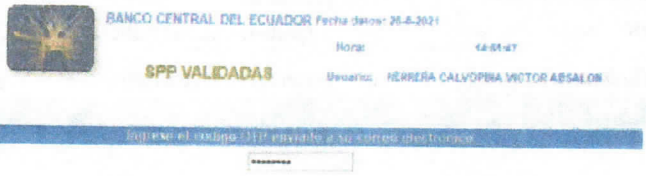
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 28-6-2021

Hora: 14:01:47

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

CONFIRMAR

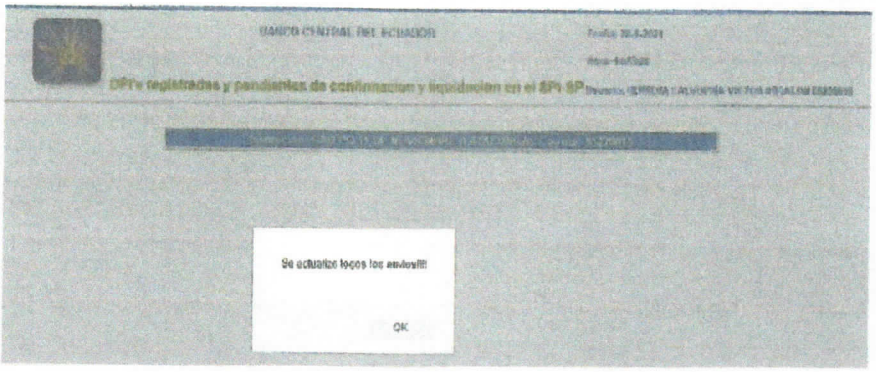

0000000290

ACREDITADOS SPI 12

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 6-7-2021

Hora: 9:18:44

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16604224

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276702	354.20	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-06-2021 18.26.18	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100144488	22.30	3	1792729023001	INDUSTRIAS SISAILLA	1	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	2333001001	2.33	2	1792092108001	PLASTILIMPIO SA	1	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12059005561	6.39	4	1790824977001	TEXTIQUIM	2	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	214.39	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	28-06-2021 17.39.47	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1.017.25	6	0500909676	HERRERA VICTOR	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	387.52	10	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101006205	387.52	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	28-06-2021 17:24:09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101006203	710.13	8	0503385445	LUCERO MISHELL	2	28-06-2021 17.24.10	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	28-06-2021 17.24.10	ACREDITADA
Total:	3.489.55	Reg.: 10						

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030662	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000122	*Dispensador de toallas de mano en Z o V **DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z** **MARCA:** TECNIMATRIC - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1.15 Kg - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / PESO NETO: 0.7 Kg - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 12 CM - PROPIEDADES / ANCHO: 28 cm - PROPIEDADES / ALTO: 28 cm - USOS: Para dispensar toalla de manos en Z o V - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto (ABS)	2	11,0000	0,0000	22,0000	12,0000	24,6400	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	22,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,6400
Total	24,6400
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	24,6400

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:21:33

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030663	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
279920114	*GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR **GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR** **MARCA:** ESTRELLA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR [GUANTE IZQUIERDO Y DERECHO] - FABRICANTE: DIMABRU CIA. LTDA - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' LONGITUD: 30 0,5 CM - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' COLOR: BICOLOR - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' PESO: 40 0,5 G - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' CARACTERÍSTICAS: GUANTE SATINADO, CON ORILLO DE REFUERZO EN LA MANGA PARA EVITAR DESGARRE, DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN DEDOS PARA AJUSTE - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' TALLA: 7 Y MEDIO - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' MATERIAL: LATEX 100% NATURAL DE BAJO AMONIO - EMPAQUE: EL PRODUCTO EMPACADO DE TAL FORMA QUE NO ALTERE EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ ELABORADO Y CONSERVARLO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' RESISTENCIA A LA TENSIÓN: MÍNIMO 100,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' CALIBRE DEL CAUCHO: 25 MM - USOS: PARA LA PROTECCIÓN DE MANOS - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' RESISTENCIA AL DESGARRE: MÍNIMO 30,0 DAN/CM2	2	1,2100	0,0000	2,4200	12,0000	2,7104	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	2,4200
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2904
Total	2,7104
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,7104

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:22:04

CE-20210002030663

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030665	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3533100126	*AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON ***AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON** **MARCA:** ECOLIMPIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: Agua, Alcohol ,colorantes y otros ingredientes para complementar la formula - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO A 20° C: Líquido - PRESENTACIÓN COMERCIAL: Galón [3.785 litros] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: Varios según fragancia - FABRICANTE: UNILIMPIO S.A. - ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: Polietileno de alta densidad - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PH: 5.5 -7.5 - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: a] Nombre y marca del producto: Ambienta: b] Nombre o razón social del fabricante: Unilimpio S.A. De los Eucaliptos E1-140 y Pasaje Juncos c] Nombre del país de origen: Ecuador d] El contenido: 3785 ML (1 GALON) e] Las precauciones particulares de empleo: Solo para uso externo. En caso de contacto con los ojos, enjuagar inmediatamente con abundante agua. No ingerir, en caso de ingestión consultar de inmediato al médico portando el envase. Mantener fuera del alcance de los niños y mascotas. En caso de presentarse una reacción dermatológica de la piel suspenda el uso inmediatamente. Y las adicionales descritas en la Ficha Técnica. f] El número de lote: F) LOTE: AAMMDD-N° de orden de producción por ejemplo 210322-0001 g] El número de Notificación sanitaria obligatoria: NSOH30363-19EC h] La lista de ingredientes precedida de la palabra "ingredientes" en nomenclatura INCI: Agua, alcohol, solvente, emulsificante, fragancia, puede contener colorantes - USOS: Desodorante y aromatizante especialmente formulado para controlar y eliminar olores desagradables, dejando un fresco aroma en el ambiente y perdurable debido a su efecto residual - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: Varios según fragancia - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ DENSIDAD A 20 °C: 0.980-1.01g/ml - NORMATIVA SANITARIA: NSOH30363-19EC - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: Varias fragancias	1	3,4100	0,0000	3,4100	12,0000	3,8192	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	3,4100
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4092
Total	3,8192
Número de Ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,8192

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:23:02

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030664	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000120	*DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML **DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA 800 ML** **MARCA:** TECNIMATRIC - USOS: PARA DISPENSAR JABON LIQUIDO - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 11 CM - PROPIEDADES / MATERIAL: PLASTICO DE ALTO IMPACTO ABS - PROPIEDADES / DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 1 ML - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS: CONTIENE BOTELLA CON VALVULA - PROPIEDADES / CAPACIDAD BOTELLA: 800 ML - PROPIEDADES / ANCHO: 11 CM - PROPIEDADES / ALTO: 23 CM - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - FABRICANTE: TECNIMATRIC	2	12,0000	0,0000	24,0000	12,0000	26,8800	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	24,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,8800
Total	26,8800

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	26,8800

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:22:28

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

MATERIAL DE ASEO 000006944

FECHA: 06-2021

Nº PROCESO.: 1118

RAZÓN SOCIAL.: Gad Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA: 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Barrio Centro, Plaza Alta, Frente a la Iglesia

RECIBE INSTITUCIÓN.: Mishell Alexandra Lucero TELÉFONO: 0987040830

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS
2	Dispensador de Toalla en E.
2	Guantes # 7 1/2
2	Dispensador de Jabon con botella.
1	Ambientador Gabon.
	TOTAL CAJAS: 1
OBSERVACIONES.:	Mishell Lucero

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
			Mishell Lucero
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

MATERIAL DE ASEO 000006944

FECHA: 06-2021

Nº PROCESO.: 1118

RAZÓN SOCIAL.: Sad Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA: 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Barrio Centro, Plaza Alta, Frente a la Iglesia

RECIBE INSTITUCIÓN.: Mishell Alexandra Lucero TELÉFONO: 0987040830

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS
2	Dispensador de Toalla en C
2	Guantes # 7 1/2
3	Dispensador de Jabon con botella
1	Ambiental Gaia
	TOTAL CAJAS: 1
OBSERVACIONES.:	

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
			Mishell Lucero
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO 0029

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR. PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMANO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL, PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES. SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON, CAJAS, SOBRES BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA. CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS, PAPEL DE CIGARRILLOS. EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM., OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS; PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS. HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE

0000029

Banco del Pacífico

Quito, 20 de Enero del 2021

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad -

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Cogecomsa S A** con identificación No. **1790732657001**, mantiene(n) en el Banco del Pacifico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta Corriente N° 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacifico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacifico
Casilla 09-01-0980, Teléfono 3731500 Dir. S.W.I.F.T. PACIECEG
Página Web www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

170440374-8

CIUDADANIA

LOZADA LOPEZ
GERMAN BOLIVAR

COTOPAXI
PUJILI
LA VICTORIA

1955-05-11

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO

MARITZA ELIZABETH
POZO ORTIZ

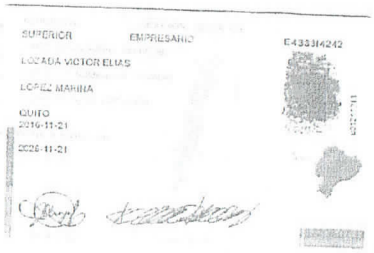
SUPERIOR EMPRESARIO

E43334242

LOZADA VICTOR ELIAS

LOPEZ MARINA

QUITO
2016-11-21

2026-11-21

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

Nº 30291872

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION: 3

CANTON: QUITO

PARROQUIA: LA MERCED

ZONA:

JUNTA No: 0005 MASCULINO

1704403748

LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC numero **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP

Nombre Comercial:	COGECOMSA S A
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de Identificación	1704403748
Categoría	Proveedor con grandes ingresos
Forma parte de la EPS	[ ] Si [ ] No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: L 198 Edificio: COGECOMSA S A Pagina Web: www.cogecomsa.ec Correo Electronico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Codigo	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS. MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA. COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS. BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AD!
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000977912
Fecha y hora de emisión:	18 de marzo de 2021 15:49
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil

2/2

www.sri.gob.ec

COGECOMSA
RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un período de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MÁRLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del canton Quito
De constitucion	13 de enero de 1986
Domicilio	Quito
Inscripción Registro Mercantil Quito	3 de marzo de 1986
Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	18 de diciembre de 1987
Inscripción Registro Mercantil Quito	6 de mayo de 1988
Notaria y fecha escritura	Notaria 5ta del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	8 de noviembre de 1996
Inscripción Registro Mercantil Quito	27 de enero de 1997
Notaria y fecha escritura	Notaria 6ta del canton Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	29 de mayo de 2003
Inscripción Registro Mercantil Quito	19 de agosto de 2003
Notaria y fecha escritura	Notaria 40ma del canton Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	4 de mayo de 2010
Inscripción Registro Mercantil Quito	26 de julio de 2010

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana L-198 y Hernando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
email: cogecomsa@cogecomsa.ec / servicioalcliente@cogecomsa.ec / cogecomsa@panchonet.net
www.cogecomsa.ec

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 308 DEL 03/03/1986.- NOT. 28 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

Representante legal
- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/03/1986	No registra	No registra

Fecha de constitución
03/03/1986

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección
Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198 **Intersección:** HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:** 4.5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS

Actividades económicas

- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- C26200301 - FABRICACIÓN DE IMPRESORAS; MONITORES, TECLADOS, TODO TIPO DE RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, EQUIPO DE OFICINA MULTIFUNCIONES COMO COMBINACIONES DE FAX-ESCÁNER-COPIADORA, ESCÁNERES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002030662-663-664-2030665-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 25 días del mes de Junio del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-20210002030662-663-664-2030665-

• Mishell A. Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,	2	11.00000	22.00000
GUANTES DE CAUCHO NO 7 1/2,	2	1.21000	2.42000
DISPENSADOR DE GEL-JABON LIQUIDO 800 ML CON BOTELLA PARA RELLENAR,	2	12.00000	24.00000
AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON,	1	3.41000	3.41000
		TOTAL	51.83000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Mishell Alexandra Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0503385544-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 032380640

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
Cogecomsa S.A.
R.U.C. 1790732657001

ENTREGUE CONFORME

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002030662-663-664-2030665-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 25 días del mes de Junio del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-20210002030662-663-664-2030665-

• Mishell Alexandra Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,	2	11.00000	22.00000
GUANTES DE CAUCHO NO 7 1/2,	2	1.21000	2.42000
DISPENSADOR DE GEL-JABON LIQUIDO 800 ML CON BOTELLA PARA RELLENAR,	2	12.00000	24.00000
AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON,	1	3.41000	3.41000
		TOTAL	51.83000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Mishell Alexandra Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0503385445

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040830

EMAIL: GADPARROQUIALMDENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 3 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002030662-663-664-2030665-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,25 de Junio del 2021

Firmado electrónicamente por:
GERMAN BOLIVAR
LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

0000000301

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 3 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002030662-663-664-2030665-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,25 de Junio del 2021

COGECOMSA S.A.

0000000302

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

1606202101179073265700120020020001069556455904215

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000106955

FECHA EMISIÓN: 16/06/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1606202101179073265700120020020001069556455904215

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-DISP-TOAZTECH	2.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,	11.00000	0.00000	22.00
L-GUAN-D-#7 1/2	2.000	UNIDAD	GUANTES DE CAUCHO NO 7 1/2,	1.21000	0.00000	2.42
L-DISP-JAB800TECN	2.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE GEL-JABON LIQUIDO 800 ML CON BOTELLA PARA RELLENAR,	12.00000	0.00000	24.00
L-AMBI-LIQ	1.000	UNIDAD	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON,	3.41000	0.00000	3.41

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	58.05

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003001118

Observación CE-20210002030662-663-664-2030665-

SUBTOTAL 12%	51.83
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	51.83
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	6.22
TOTAL USD	58.05

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos serrvicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

0000000303

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000044

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1606202107056001840000120010010000000441234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1606202107056001840000120010010000000441234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 16/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000106955	16/06/2021	06/2021	51.83	RENTA	1.75	0.91

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 070

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-06-23

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO DISPENSADORES (TOALLAS Y JABON), GUANTES Y AMBIENTAL (GAD PARROQUIAL) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	56.68 Son, CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 68/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000305

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**123**	**FECHA:**	2021-06-28
A Favor de	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.			**RUC**	1790732657001
Dirección	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PODER JUDICIAL			**Teléfonos**	023814360 - 0994669451
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	5250250	**TRANSFERENCIA No.**	012
Orden pago	070	**VALOR**	56.68	CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 68/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO DISPENSADORES (TOALLAS Y JABON), GUANTES Y AMBIENTAL (GAD PARROQUIAL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310105	Existencias de Materiales de Aseo	58.05	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	50.92
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.91
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	6.22
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	56.68
1120500.1790732657001	Anticipos a Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.46
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	50.92	0
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	6.22	0
-- X --			
	TOTAL	57.14	57.14

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	58.05

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
1790732657001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000306

viernes, 25 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	25/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	012		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5522001 5
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0[illegible]0307

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:25:59

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control/Clave datos	
# Cta: [illegible]	
Mensaje	Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:30:44

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control: [illegible]		
Institución Pública: GADPR 11 DE NOVIEMBRE # Cta: [illegible]		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	1,486.17
BANCO DE LA PRODUCCION	2	6.72
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.28
BANCO PICHINCHA	2	376.5
Totales:	10	[illegible]

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: [illegible]
Hora: [illegible]

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: [illegible]

[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
BANCO PICHINCHA	2	[illegible]
BANCO DE LA PRODUCCION	[illegible]	[illegible]
BANCO DEL PACIFICO	1	[illegible]
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	[illegible]
CACPECO LTDA	1	[illegible]
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

IMPORTANTE: [illegible] REGISTRO de los archivos en el SPI_SP. [illegible] AUTORIZAR [illegible]

000000308

lunes, 28 de junio de 2021

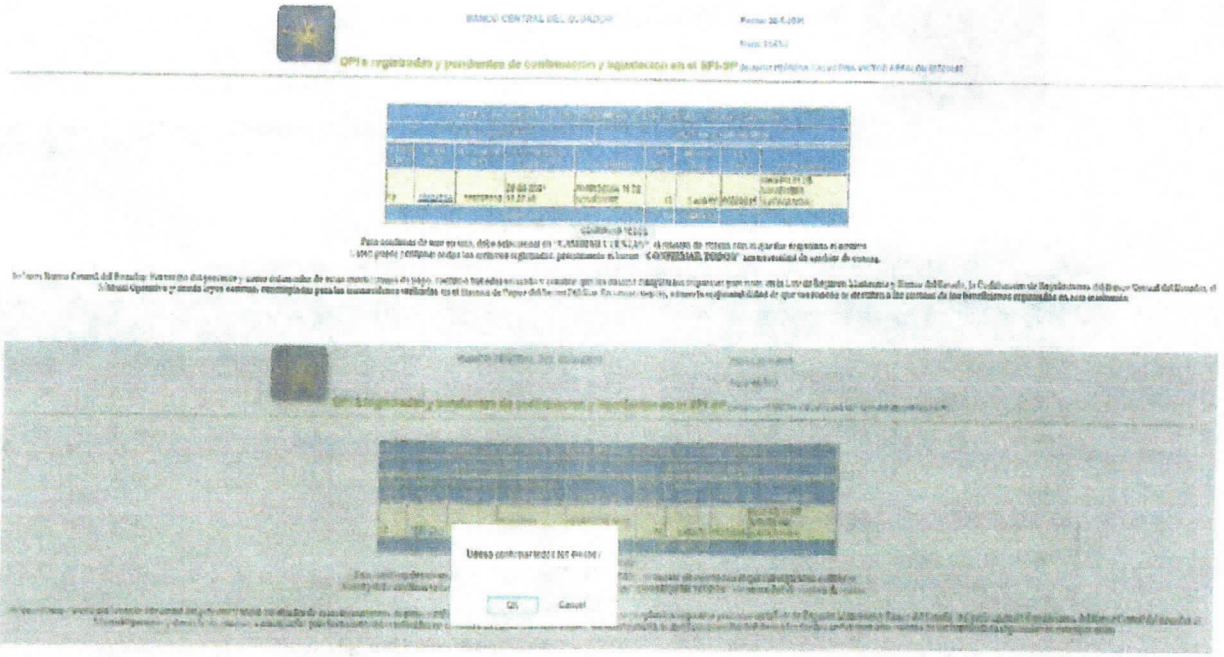

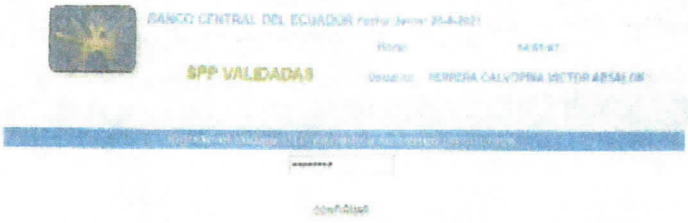

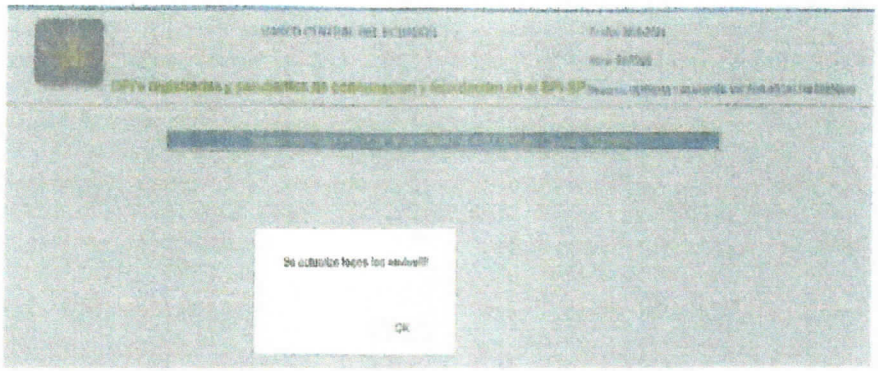

ACREDITADOS SPI 12

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 6-7-2021

Hora: 9:18:44

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.: 16604224

Institución Publica: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) # Cta.: 55220015

Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Cod.Ident.	Nom.Ben.	T. Cta	Fec.Proc. Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276702	354.20	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100144468	22.30	3	1792729023001	INDUSTRIAS SISALLA	1	28-06-2021 18.29.16	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	2333001001	2.33	2	1792992106001	PLASTILIMPIO SA	1	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	1205605561	6.39	4	1790824077001	TEXTIQUIM	2	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	214.39	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	28-06-2021 17.39.47	ACREDITADA
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	561857	1.017.95	6	0500909679	HERRERA VICTOR	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
CACPECO LTDA	00009032652	367.52	10	0502023329	PILATASIG LIDIA	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101006205	367.52	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	28-06-2021 17:24:09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101006203	710.13	8	0500360445	LUCERO MISHELL	2	28.06.2021 17.24.10	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300301000428	367.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	28.06.2021 17.24.10	ACREDITADA
Total:	3.409.55	Reg.:10						

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Fecha: 25-6-2021
Hora: 12:3:49

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
# Sec OPI	# Ref [illegible]	# Control OPI	Fecha/Hora Envío OPI	Localidad	OPI Reg.	Monto (Reg)	Cuenta	Ordenante
12	[illegible]	308890038	25-06-2021 13:27:46	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	3.480,55	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					10	3.480,55		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta

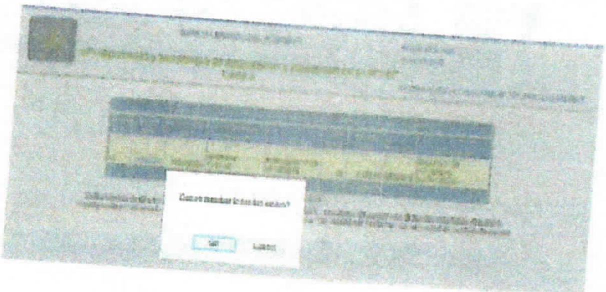

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha (dd/mm): 25-6-2021

Hora: 12:39:02

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

Ingrese el código [illegible] enviado a su correo electrónico

****

AJUSTAR

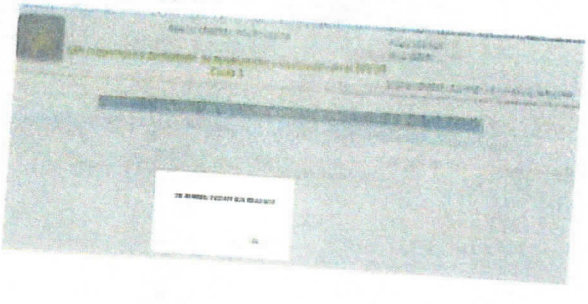

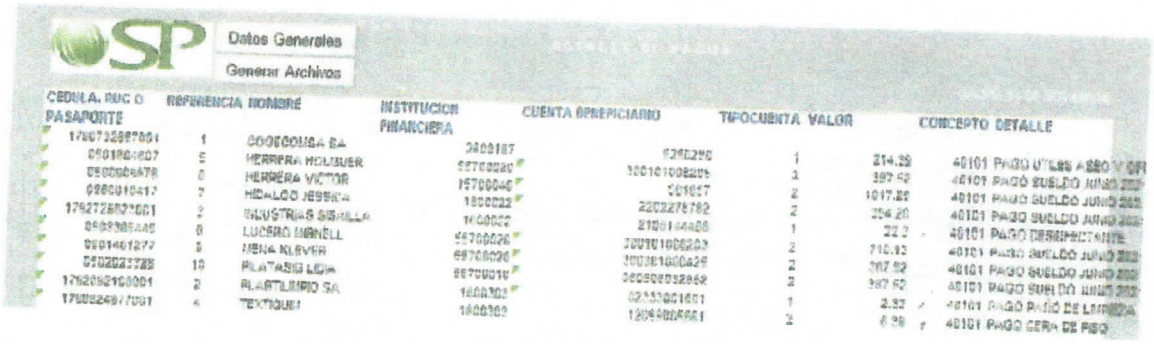

FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE 2021/06/25 13:08
FECHA AFECTACION : 25/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	376.5
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	10	3489.55

Número de control: c95e - 3725 - fcdd - 65e9 - 6305 - 0205 - e59b - b11e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030670	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	SISAILLA	**Razón social:**	INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA.LTDA.	**RUC:**	1792729823001
Nombre del representante legal:	DIAZ SALVADOR NELLY CAROLINA				
Correo electrónico el representante legal:	compras.publicas@sisailla.com	**Correo electrónico de la empresa:**	compras.publicas@sisailla.com		
Teléfono:	0991877338 022339654				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100144488	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

0000370

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3462009219	Desinfectante concentrado amonio cuaternario 10 por ciento caneca **DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA** **Marca:** SISAILLA - Propiedades Físico-Químicas/ Concentración de amonios cuaternarios: Concentración 10% - Envase y Etiquetado: Etiquetado: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, el etiquetado deberá contener: a] Nombre del producto: Desinfectante, b] Marca comercial: Sisailla c] Fórmula de composición del producto: Agua desmineralizada, 80% de solución de cloruro de benzalconio, nonifenol 9, precide 1,5 d] Nombre y dirección del establecimiento fabricante [envasador, maquilador], ciudad y país: Industrias Sisailla del Ecuador Sisailla Cia Ltda. Ecuador, Sangolquí, calle río Eco 967 y alfaz. e] Nombre y dirección del distribuidor, solo para importador: No aplica. f] Código de la Notificación Sanitaria: Notificación Sanitaria Obligatoria NSOH3727-20-IC. g] Fecha de elaboración y vencimiento: De acuerdo a la orden de producción. h] Número de lote: De acuerdo a la orden de producción] Contenido neto del envase en peso, volumen o unidades: Caneca 20 litros. j] Uso previsto del producto de acuerdo a su ámbito de aplicación: Es ideal para la desinfección en superficies duras no porosas la desinfección se debe realizar luego del proceso de limpieza. k] Instrucciones o modo de uso del producto: Desinfección de baños, pisos, cocinas, paredes, sarro, moho, herrumbre, acero, utensilios, baños diluir 1 litro de agua 1 tapa de desinfectante o 20ml.. Desinfecciones muebles, pisos de madera, cerámica diluir 2 litros agua – 3 tapa de desinfectante o 30ml. En función de la gravedad de la superficie a tratar puede precisar mayores concentraciones, aplicar la solución a la superficie por inmersión, aspersión o manualmente asegurando un contacto completo con la solución, dejar actuar 1 minuto y finalmente secar. l] Condiciones especiales de almacenamiento del producto: Almacenar en un lugar fresco y seco, libre de la incidencia directa de luz solar a una temperatura menor a 30°C. No almacenar junto con alimentos. m] Advertencias, precauciones de seguridad y restricciones: Manténgase fuera del alcance de los niños. Evite el contacto con los ojos y piel irritable. Si hay contacto con los ojos lavar con abundante agua. Consulte a su médico de persistir la molestia. Lavarse las manos después de usar el producto. o] Indicaciones específicas para el usuario, tales como: incompatibilidad con otros sustancias, medidas y equipos de protección y personal a considerar, cuando corresponda: Evite el contacto con los ojos y piel irritable, evite el contacto con la piel del producto puro. o] Medidas relativas a primeros auxilios, cuando aplique: En caso de contacto con la piel: lavar inmediatamente con agua y jabón, aclarar bien. En caso de contacto con los ojos: Enjuagar los ojos abiertos con abundante agua durante varios minutos. y p] Pictogramas de seguridad: Se encuentra diagramado en la etiqueta.- Diamante de seguridad NFPA 704: Riesgos de salud: 1. Poco riesgo, Inflamabilidad: 0. Ninguno, Reactividad: 0. estable, Riesgo específico: Ninguno. - Fabricante: INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA - Envase y Etiquetado. Material del Envase: Polietileno de alta densidad - Normativa Sanitaria: Cumple con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO - Presentación Comercial: Caneca 20 litros. - Propiedades Físico-Químicas/ Alcalinidad libre como NaOH: Alcalinidad libre como NaOH: 1%; - Propiedades Físico-Químicas/ Biodegradabilidad del tensoactivo: Biodegradabilidad: 90% - Propiedades Físico-Químicas/ Característica: Desinfectante de amplio espectro de acción biocida contra bacterias, hongos y virus. - Propiedades Físico-Químicas/ Color: De acuerdo a la fragancia, verde, rojo, naranja, fucsia. - Propiedades Físico Químicas: Estado físico: Líquido - Propiedades Físico-Químicas/ Ingredientes Activos: Amonio de quinta generación (80% de solución de cloruro de benzalconio) - Propiedades Físico-Químicas/ Materia activa valorable: Materia activa valorable del 10% - Propiedades Físico-Químicas/ Olor: Varias fragancias: Floral, frutal, limon, lavanda, eucalipto, cherry. - Propiedades Físico-Químicas/ Otros Ingredientes: Agua desmineralizada, Nonil fenol 9 moles, Precide 1,5 - Propiedades Físico-Químicas/ pH: ph: 7,20 - Propiedades Físico-Químicas/ Solubilidad: Completamente soluble en agua - Usos: Es ideal para la limpieza y desinfección en superficies duras no porosas como: pisos, baños, paredes, la desinfección se debe realizar luego del proceso de limpieza.	1	20,9100	0,0000	20,9100	12,0000	23,4192	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	20,9100
Impuesto al valor agregado (12%)	2,5092

Total	23,4192

Numero de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	23,4192

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:26:14

1360000000

DCE-SERCOP-SELPROV-006-2020-CM-016

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA.LTDA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA. con RUC: 1792729823001 representada legalmente por el Sra. Nelly Carolina Díaz Salvador en calidad de representante legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.seroop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016
sembramos Futuro
Lenín
0000000312

Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2021-0146-M, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020 *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*

1.11. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0027-R, de 16 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA. con RUC: 1792729823001, en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA. con RUC: 1792729823001 como persona: jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

No	OFERENTE	CATEGORIA	PRODUCTO	MARCA
1	SISAILLA	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	SISAILLA
2	SISAILLA	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	SISAILLA
3	SISAILLA	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	SISAILLA
4	SISAILLA	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	SISAILLA

ción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
go Postal: 170506 / Quito - Ecuador
ono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016

sembramos Futuro

Lenín

5	SISAILLA	CLORO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	SISAILLA
6	SISAILLA	CLORO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	SISAILLA
7	SISAILLA	CLORO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% LITRO	SISAILLA
8	SISAILLA	CLORO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% GALÓN	SISAILLA
9	SISAILLA	CLORO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	SISAILLA
10	SISAILLA	CLORO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% TANQUE	SISAILLA
11	SISAILLA	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	SISAILLA
12	SISAILLA	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	SISAILLA
13	SISAILLA	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	SISAILLA
14	SISAILLA	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	SISAILLA
15	SISAILLA	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	SISAILLA
16	SISAILLA	LAVA VAJILLA	LAVA VAJILLA LIQUIDO LITRO	SISAILLA
17	SISAILLA	LAVA VAJILLA	LAVAVAJILLA LIQUIDO DE GALÓN	SISAILLA
18	SISAILLA	LAVA VAJILLA	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE CANECA	SISAILLA
19	SISAILLA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	SISAILLA
20	SISAILLA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	SISAILLA
21	SISAILLA	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	SISAILLA
22	SISAILLA	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SISAILLA

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco estará vigente por el tiempo restante del proceso signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016
sembramos Futuro
Lenín
0000000313

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

cción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
igo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
fono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016
sembramos Futuro
Lenín

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016
sembramos Futuro
Lenín
0000000314

10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 es su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera

cción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
ligo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
fono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016
sembramos Futuro
Lenín

satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:

12.2.2 Por quiebra o insolvencia

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;

12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;

12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia

13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas,

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016
sembramos Futuro
Lenín
0000000315

el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusiones dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

cción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
igo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
fono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016
sembramos Futuro
Lenín

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín
0000000316

catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del

ción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
o Postal: 170506 / Quito - Ecuador
no: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADAS
sembramos Futuro
Lenín

Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.
Dirección: San Alfonso OE8-54 y Leonidas Proaño
Teléfono (Convencional/Celular): 0991877338 022339654
Correo electrónico: compras.publicas@sisailla.com
Ciudad – País: Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016

sembramos Futuro

Lenín

0000000317

que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 22 de abril del 2021

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Firmado electrónicamente por:
NELLY CAROLINA DIAZ SALVADOR

Sra. Nelly Carolina Díaz Salvador
INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA
RUC: 1792729823001

Firmado electrónicamente por: IRINA ALEXANDRA GIRON SALDARRIAGA	Firmado electrónicamente por: GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	Firmado electrónicamente por: ALFREDO RENAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Alexandra Girón	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enríquez** **Director de Catálogo Electrónico (E)**
Elaborado		**Revisado**

ción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
go Postal: 170506 / Quito - Ecuador
ono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016

sembramos Futuro

Lenín

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170849500-5

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ SALVADOR NELLY CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1969-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JAVIER ENRIQUE HERRERA ARAUJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ CARLOS ISMAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR NELLY GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

CANTÓN: RUMIÑAHUI

PARROQUIA: SANGOLQUI

ZONA:

JUNTA No: 0026 FEMENINO

N° 79363230

CC N°: 1708495005

DIAZ SALVADOR NELLY CAROLINA

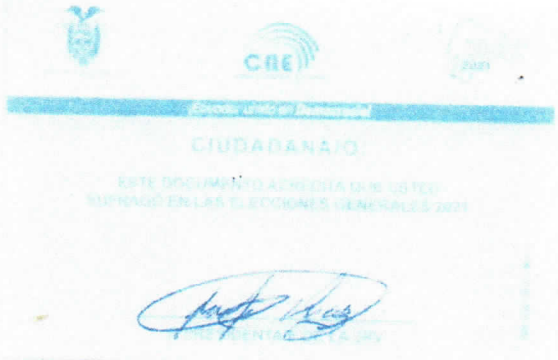

CIUDADANA/O

0000000318

SRi

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA.LTDA.

Número RUC
1792729823001

Representante legal

- DIAZ SALVADOR NELLY CAROLINA

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
11/01/2017	No registra	No registra

Fecha de constitución
11/01/2017

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección
Barrio: CONOCOTO **Calle:** JOSE RICARDO CHIRIBO **Número:** 129 **Intersección:** AV SAN GERMAN **Código postal:** 170801 **Conjunto:** URB SAN GERMAN **Número de piso:** 0 **Referencia:** JUNTO A FARMACID SA

Actividades económicas

- C202340 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C202322 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL.
- C20111202 - FABRICACIÓN DE ÁLCALIS, LEJÍAS Y OTRAS BASES INORGÁNICAS: HIPOCLORITO DE SODIO.
- C20291201 - FABRICACIÓN DE CARBÓN ACTIVADO, ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES, PREPARADOS PARA ACELERAR LA VULCANIZACIÓN DEL CAUCHO, CATALIZADORES; PREPARADOS ADITIVOS PARA CEMENTOS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL.
- C202331 - FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS: PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y PEDICURA.
- C203001 - FABRICACIÓN DE ESTOPAS DE FILAMENTO ARTIFICIAL O SINTÉTICO (WAIPE).
- C202321 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

0000000319

Razón Social
INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA.LTDA.

Número RUC
1792729823001

Establecimientos

Abiertos
2

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR2021001460928
Fecha y hora de emisión: 03 de junio de 2021 11:00
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

BANCO PICHINCHA

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 12 , Abril , 2021

Señores

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADO

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA portador(a) de la Registro Único del Contribuyente No. 1792729823001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	2100144488	CTA.CTE EMPRESARIAL	ACTIVO	4 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	13/04/2017	PROPIETARIO	0
0	2100217090	CTA.CTE EMPRESARIAL	ACTIVO	4 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	10/06/2020	PROPIETARIO	0
0	2205768222	AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	4 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	11/09/2020	PROPIETARIO	0
0	2205768268	PLAN AHORRO BIENES PRODUCTIVOS	ACTIVO	2 CIFRA (S)ALTA (S)	USD	11/09/2020	PROPIETARIO	0

Créditos

No. Cuenta	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual en Cifras
368381100	DIRECTO - PRODUCTIVO GAF	30/10/2021	ACTIVO	4 CIFRA(S) MEDIA(S)
2685540	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	15/04/2021	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA (S)
385979500	DIRECTO - PRODUCTIVO GAF	20/11/2025	ACTIVO	5 CIFRA(S)ALTA (S)
2685539	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	15/04/2021	ACTIVO	1 CIFRA(S)BAJA (S)
2100144488	DIRECTO - SOB. OCASIONALES DOL	23/04/2021	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA (S)

OBSERVACIONES:
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna

0000000320

responsabilidad.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA.LTDA.** con RUC número **1792729823001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	SISAILLA
Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	DIAZ SALVADOR NELLY CAROLINA
Documento de Identificación	1708495005
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANJUAN Transversal: LEONIDAS PROAÑO Calle: SAN ALFONSO Numero: OE8-54 Edificio: S/N Página Web: www.sisailla.com Correo Electrónico: compras.publicas@sisailla.com Teléfono(s): CELULAR: 0991877338, TRABAJO: 022339654 ,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34620	PLAGUICIDAS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35332	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35333	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERIAS, VIDRIO O METAL

35334	PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62376	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR PEDIDO POSTAL
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: sisailla

TRÁMITE NÚMERO: 1821

108957ZYBICYHV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	411
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	DIAZ SALVADOR NELLY CAROLINA
IDENTIFICACIÓN:	1708495005
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

blicos

Mercantil del Canton Quito

0000000322

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 38342

NÚMERO DE CERTIFICADO 38342

Con fecha 11 de enero del 2017, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "INDUSTRIA SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.", otorgado a favor de la Señora NELLY CAROLINA DIAZ SALVADOR.- Quito a veintidós de junio del dos mil diecisiete.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019 - RMQ - 2015.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

resp:pz.-

NOTA DE ENTREGA N° 1276

022339654 - 0991877338

Cliente :	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC :	0560018400001
Dirección :	COTOPAXI / LATACUNGA / 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) / PRINCIPAL S/N
Teléfono :	032682520
Fecha :	16 de junio del 2021

Cantidad	Orden de Compra	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1		DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 10% CANECA	20,9100	20,9100
		1 caneca de aroma eucalipto		
			Subtotal 12%	20,9100
			Subtotal 0%	
			IVA 12%	2,5092
			Total	23,4192

NOTA: LA FACTURA ELECTRONICA SE EMITIRA Y ENVIARA A LOS CORREOS REGISTRADOS, UNA VEZ ENTREGADA LA MERCADERIA.

INDUSTRIAS SISALLA CIA. LTDA.
RUC: 1792729320001

0000000323

Industrias SISAilla del Ecuador SISAilla CIA. LTDA.

Matriz: José Ricardo Chiribo 129 y Av. San Germán
Sucursal: SN Santa Rosa Riofrio 967 y Altar
Telf.: 099 187 7338
info@sisailla.com
www.sisailla.com
Sangolquí - Ecuador

RUC.: 1792729823001
GUIA DE REMISIÓN 002-001
Nº 0002885
Aut. SRI 1126643198 / Fecha de Aut. 17/Junio/2020

FECHA DE EMISIÓN: 16/6/2021 COMPROBANTE DE VENTA:
ORDEN DE COMPRA: CE - 20210002030670 FECHA DE TRASLADO: 16/6/2021
FECHA DE EMISIÓN: 16/6/2021 PUNTO DE PARTIDA SISAILLA CIA. LTDA.: SISAILLA CIA LTDA
DESTINATARIO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE RUC/C.I.: 560018400001
PUNTO DE LLEGADA: COTOPAXI / LATACUNGA / 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) / PRINCIPAL S/N
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL TRANSPORTE:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SISAILLA CIA LTDA
RUC/C.I.: 1792729823001 No. Licencia: Placa: PDO - 8038

BIENES TRANSPORTADOS:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1 canec	1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 10% CANECA

INDUSTRIAS SISAILLA CIA. LTDA.
RUC: 1792729823001

FIRMA AUTORIZADA FIRMA TRANSPORTISTA RECIBÍ CONFORME

MOLINA QUISHPE WILSON DANIEL R.U.C.: 1714945134001 AUT S.R.I.: 8172 DEL 02001 AL 03000 Documento Categorizado: No
Original: Cliente • C. Amarilla: Emisor • C. Celeste: SRI • C. Rosada: Contabilidad / F. de Caducidad: 17/JUNIO/2021

0002885

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En COTOPAXI a los 16 días de Junio del 2021, comparecen:

- SRA. MISHELL LUCERO en representación de: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según el documento habilitante adjunto, y
- La Lcda. Carolina Díaz en representación de la empresa SISAILLA CIA. LTDA. según el documento habilitante adjunto.

Quienes en cumplimiento del inciso final del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo:

Cantidad	(Bien)	Marca	Características Técnicas	Observaciones	VALOR UNIT.	TOTAL SIN IVA	TOTAL DE LA ORDEN
1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 10% CANECA	SISAILLA	DESINFECTA, LIMPIA, AROMATIZA	BIODEGRADABLE	20,9100	20,91	23,42

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el Art.101 de la LOSNCP.

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en porta de compras públicas. Catalogo electrónico.
www.compraspublicas.gob.ec

Por SISAILLA CIA. LTDA.

Firmado electrónicamente por:
NELLY CAROLINA DIAZ SALVADOR

Lcda. Carolina Díaz

INDUSTRIAS SISAILLA CIA. LTDA.
RUC: 1792729323001

Por GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

SRA. MISHELL LUCERO
C.I 050338544-5
Teléfono: 032380640
Mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000325

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.

Quito, 16 de Junio del 2021.

Señores,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

GARANTIA TECNICA

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA, es una empresa fabricante de productos para limpieza domestica e industrial, domiciliada en la ciudad de Sangolquí – Pichincha, Calle Rio frio 967 y Altar.

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA. Garantiza la calidad de los productos solicitados vía catálogo electrónico de la ordenes de compra:

- CE- 20210002030670.

Cantidad	(Bien)	Marca	Características Técnicas	Observaciones	VALOR UNIT.	TOTAL SIN IVA	TOTAL DE LA ORDEN
1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 10% CANECA	SISAILLA	DESINFECTA, LIMPIA, AROMATIZA	BIODEGRADABLE	20,9100	20,91	23,42

En términos y condiciones que se expresan a continuación:

1. *6 meses de Garantía por defectos de insumos.*

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA garantiza por el periodo de 6 meses, a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, que los productos de limpieza para el hogar e industrial son fabricados con insumos y materia prima nacional e importada adquirida por INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA a proveedores que cumplen las especificaciones técnicas y normativas de calidad que son de aplicación, libres de cualquier defecto en sus materiales (1) o en su fabricación que impidan su normal funcionamiento en condiciones correctas de utilización, y mantenimiento.

2. *Garantías por defecto de fabricación o materiales.*

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA. Garantiza por un periodo de 6 meses desde la fecha de entrega al primer comprador, que sus productos de limpieza para el hogar e industrial se encuentran libres de cualquier defecto en sus materiales o en su fabricación bajo unas condiciones de utilización y mantenimiento normal.

Si el producto fallase durante el periodo de validez de la garantía como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación, INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA. Tendrá la opción de reemplazar el producto o devolver el importe recibido del cliente en el momento de la compra.

En caso de defectos visibles, la reclamación deberá efectuarse siempre el momento de la entrega de los productos.
La sustitución o devolución del importe pagado será la única compensación que se establece como garantía. Además, cuando se produzca la sustitución o devolución del

importe no se extenderá el periodo de garantía inicial, que en todo caso será de desde la fecha de entrega al primer comprador.

3. Exclusiones y limitaciones de las garantías.

Los derechos de garantía expresados en las cláusulas anteriores estarán sometidos a las siguientes exclusiones y limitaciones:

a) Estarán excluidos de los derechos de garantía los productos de limpieza cuyo número de identificación hubiera sido manipulado o no fuera identificable.

b) Igualmente estarán excluidos de los derechos de garantía los daños y fallos de Funcionamiento o de servicio de los productos de limpieza en:

- Accidentes o uso negligente, impropio o inadecuado.
- No respetar las instrucciones de instalación, uso y/o mantenimiento establecidas.
- Modificaciones, instalaciones o utilizaciones erróneos, o no realizados por personal idóneo.
- Daños por sobretensiones, descargas atmosféricas, inundaciones, plagas, terremotos, condiciones climáticas extraordinarias, acciones de terceras partes o cualesquiera otras razones ajenas a las condiciones normales de funcionamiento de los productos de limpieza para el hogar e industrial que sean ajenas al control del cliente quien las adquirió.

b) No tendrán la consideración de defectos con derechos de garantía los aspectos relacionados con la estética de los productos de limpieza para el hogar e industrial, salvo que representen una merma en su funcionamiento.

c) Quedan excluidos de los derechos de garantía los costos de transporte de los productos de limpieza para el hogar e industrial, derivados de la devolución a INDUSTRIAL SISAILLA LTDA. DEL ECUADOR y de su posterior reposición al cliente

4. Reclamación de los derechos de garantía.

Un cliente o usuario de los productos de limpieza para el hogar e industrial fabricados por INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA, que se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder de la siguiente forma:

a) Informar de inmediato y por escrito: INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA

b)

Para ello, se utilizará la Hoja Modelo de Reclamación (PNC-8.3.01), la cual deberá ir acompañada de una copia de la factura de los productos de limpieza para el hogar e industrial diseño del cliente objeto de reclamación en el que figure la fecha de adquisición.

c) Recibida dicha reclamación por. INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA, en el Departamento de Ventas procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente documento de garantía limitada, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.

d) La devolución de los productos de limpieza para el hogar e industrial del cliente objeto de reclamación no podrá realizarse sin la previa autorización por escrito del Departamento de Venta de INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA.

e) Si a petición del cliente y por razones de urgencia, este solicitara a INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA la reposición inmediata de los productos de limpieza para el hogar e industrial del cliente objeto de reclamación, previa a que se dispusiera de la resolución de la reclamación por parte del Departamento de Venta, dicha solicitud deberá acompañarse de una Orden de Compra.

Una vez resuelta la reclamación por el Departamento de Venta, dicha Orden de compra sería objeto de anulación, en caso de que la resolución de la reclamación resultara procedente.

5. Limitaciones de la responsabilidad.

a) INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA. No será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a la voluntad de INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA.

b) La responsabilidad de INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA. Derivada del presente Certificado de Garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, como máximo al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de compra de los productos de limpieza para el hogar e industrial del cliente, objeto de reclamación, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad por daños indirectos o a terceros.

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA. No será en ningún caso responsable del mal funcionamiento de un sistema integrado excepto si el sistema en su conjunto está incluido en el contrato de compraventa y ha sido ensamblado por INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA o bajo su responsabilidad, o en caso de que el mal funcionamiento se deba a un error en las instrucciones de ensamblado o instalación.

d) Las citadas limitaciones de garantía serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en Ecuador respecto de la responsabilidad por el producto.

De darse esta circunstancia de anulación de alguna de las cláusulas Anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula en particular, manteniéndose Vigentes el resto de las disposiciones. En concreto, se exceptúan de aplicación Cualesquiera disposiciones reflejadas en esta garantía que contravengan lo Dispuesto en la Ley General para la Defensa del Consumidor vigente al 2011

e) Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre Mencionado expresamente en el presente Certificado.

6. Entrada en vigor, aplicación y validez del Certificado.

El presente Certificado de Garantía está vigente desde la fecha de entrega del producto fabricado.

Atentamente,

INDUSTRIAS SISAILLA CIA. LTDA.

RUC: 1792729823001

Firmado electrónicamente por:
NELLY CAROLINA
DIAZ SALVADOR

Carolina Díaz.
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA LTDA

FACTURA

Nº : 002 - 010 - 000005127

Fecha y hora de Autorizacion : 21-06-2021 16:29:11

Nº Autorizacion :
2106202101179272982300120020100000051270000512716

Clave de Acceso :
2106202101179272982300120020100000051270000512716

2106202101179272982300120020100000051270000512716

Industrias Sisailla Del Ecuador Sisailla Cia Ltda

RUC : 1792729823001
Direccion : Sangolquí Riofrio 967 Y Altar

Ambiente : Producción
Tipo de Emisión : Normal

Contribuyente Especial Nº:
Obligado a llevar contabilidad : SI

Agente de Retencion Resolucion No. NAC-DNCRASC20-00000001

Cliente : Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 De Noviembre
CI/RUC/PAS : 0560018400001
Direccion : 11 De Noviembre (Ilinchisi) / Principal S/N
Telefono : 062290174

Codigo	Codigo Aux.	Descripcion	Cantidad	Unid.	Precio	Desc.	Valor Total
PT0278		Desinfectante Liquido Eucalipto Caneca Institucional	1.0000	CAN	20.9100	0.00	20.91

Información Adicional
Comprobantes De Retencion Enviar Al Mail: Info@Sisailla.Com
Fecha de Emision: 21-06-2021
Vencimiento :
Cuota: 1 Vence: 2021-07-21 Valor: 23.42 ,

Forma de Pago	Valor
Otros Con Utilización Del Sistema Financiero	23.42

Subtotal 0 IVA		0.00
Subtotal No Objeto Iva		0.00
Subtotal con IVA		20.91
Descuento		0.00
Ice		0.00
Iva	12.00%	2.51
Valor Total		23.42

000000328

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000049

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2106202107056001840000120010010000000491234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2106202107056001840000120010010000000491234567812

Razón Social / Nombres y Apellidos: INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR **Identificación:** 1792729823001

Fecha Emisión: 21/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002010000005127	21/06/2021	06/2021	2.51	IVA	30.0	0.75
FACTURA	002010000005127	21/06/2021	06/2021	20.91	RENTA	1.75	0.37

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: CONOCOTO CALLE: JOSE RICARDO CHIRIBO 129 - AV SAN GERMAN
Email	info@sisailla.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000329

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 074

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-23
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO DESINFECTANTE LIQUIDO EUCALIPTO CANECA (AMONIO) a:

RUC:	1792729823001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	2100144488
VALOR:	22.30 Son, VEINTIDOS DOLARES CON 30/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

00J0000330

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**127**	**FECHA:**	2021-06-28
A Favor de	INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.			**RUC**	1792729823001
Dirección	PICHINCHA, QUITO, CONOCOTO; CALLE JOSE RICARDO CHIRIBO Y SAN GEMAN			**Teléfonos**	0991877338
Banco:	BANCO PICHINCHA	**Cuenta No.**	2100144488	**TRANSFERENCIA No.**	012
Orden pago	074	**VALOR**	22.3	VEINTIDOS DOLARES CON 30/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO DESINFECTANTE LIQUIDO EUCALIPTO CANECA (AMONIO)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310105	Existencias de Materiales de Aseo	23.42	0
2135301.1792729823001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.	0	20.54
2135302.1792729823001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.	0	0.37
2135383.1792729823001	C x P IVA - Proveedor 70% - INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.	0	1.76
2135384.1792729823001	C x P IVA - SRI 30% - INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.	0	0.75
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	22.3
2135301.1792729823001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.	20.54	0
2135383.1792729823001	C x P IVA - Proveedor 70% - INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.	1.76	0
-- X --			
	TOTAL	22.3	22.3

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	23.42

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA. LTDA.
1792729823001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000331

viernes, 25 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	25/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	012		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000332

viernes, 25 de junio de 2021

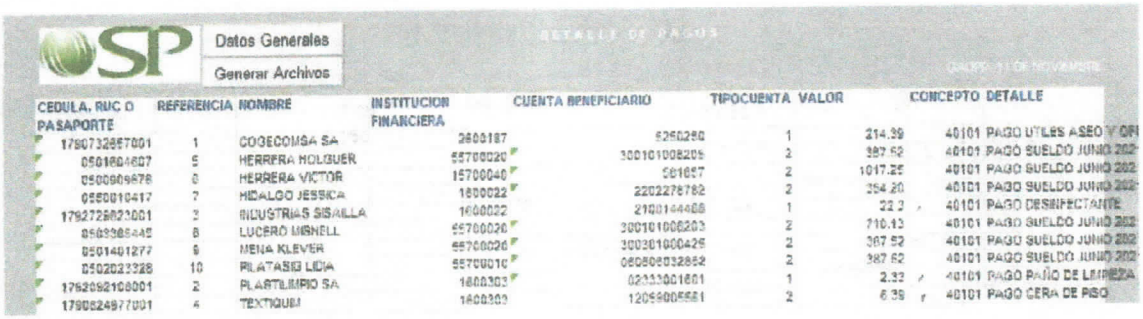

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732857001	1	COGECOMSA SA	2600187	5250280	1	214.39	40101 PAGO UTILES ASEO Y OFI
0501804607	5	HERRERA HOLGUER	55700020	3001010008205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0500609678	6	HERRERA VICTOR	15700040	561657	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0550010417	7	HIDALGO JESSICA	1600022	2202278782	2	254.20	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792758231001	3	INDUSTRIAS SISALLA	1600022	2100144468	1	22.2	40101 PAGO DESINFECTANTE
0503365445	8	LUCERO MISHELL	55700020	3001010008203	2	710.13	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	3003010000429	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0502023328	10	PILATASIG LIDIA	55700010	060506032852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1762092100001	2	PLASTILIMPIO SA	1600303	0203301601	1	2.32	40101 PAGO PAÑO DE LIMPIEZA
1790824977001	4	TEXTIQUIL	1600303	1209900561	2	6.39	40101 PAGO CERA DE PISO

FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/25 13:08
FECHA AFECTACION : 25/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	376.5
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	10	3489.55

Número de control: c95e - 3725 - fcdd - 65e9 - 6305 - 0205 - e59b - b11e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021

Hora: 13:25:50

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos	
# Cta :55220015	
Mensaje	Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021

Hora: 13:26:44

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control e95e3725fcdd65e963050205e59bb11e		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta :55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	376.5
Totales:	10	3,489.55

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

****

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021

Hora: 13:27:46

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5 : e95e3725fcdd65e963050205e59bb11e

Resp. Def. BCE-[illegible]

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta 55220015
Institución Receptora	Opi para liquidación	Monto
BANCO PICHINCHA	2	[illegible]
BANCO DE LA PRODUCCION	[illegible]	[illegible]
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	[illegible]
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]

IMPORTANTE: [illegible] del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. [illegible], es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI del BCE.

[illegible]

00J0000333

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:34:9

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
12	1680434324	350290039	25-06-2021 13:27:46	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	3,480.55	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					10	3,480.55		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

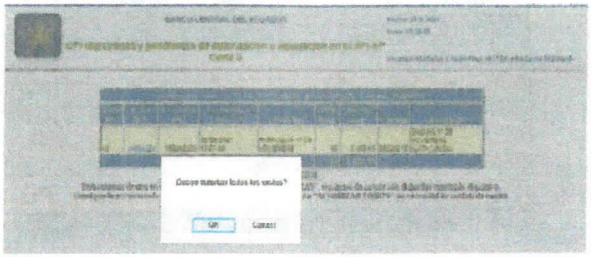

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 25-6-2021

Hora: 13:38:52

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

Autorizar

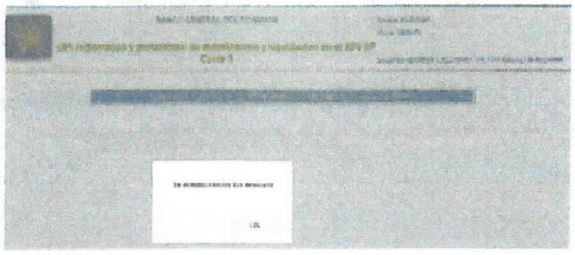

lunes, 28 de junio de 2021

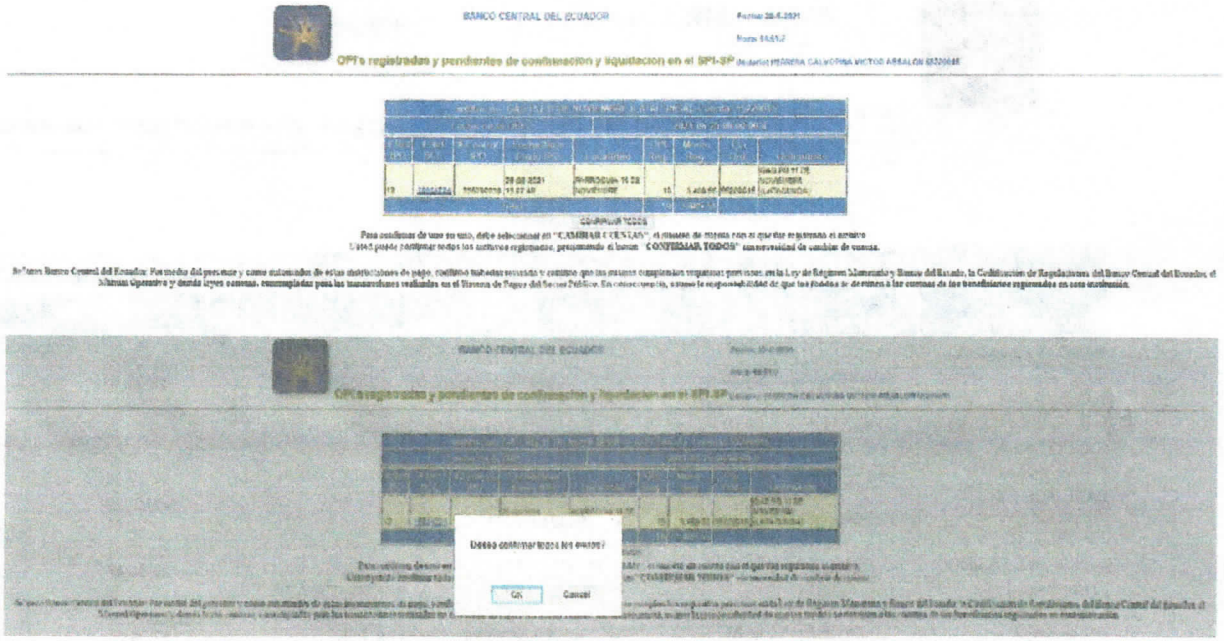

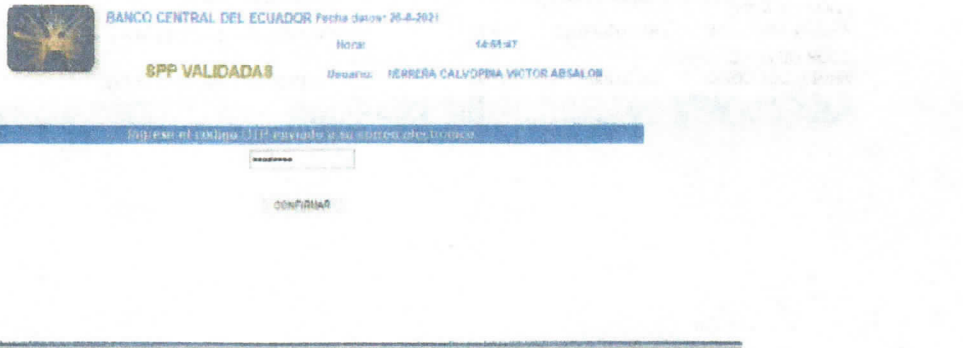

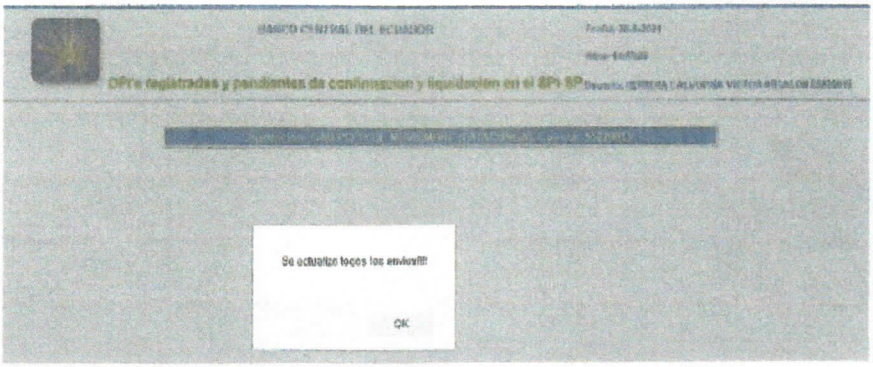

0000000334

ACREDITADOS SPI 12

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 6-7-2021

Hora: 9:18:44

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16604224

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	354.20	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100144488	22.30	3	1792729023001	INDUSTRIAS SISAILLA	1	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	2333001001	2.33	2	1792092108001	PLASTILIMPIO SA	1	28-06-2021 17:22:41	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12059005561	8.39	4	1790824977001	TEXTIQUIM	2	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	214.39	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	28-06-2021 17:39:47	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	561857	1.017.25	6	0500909676	HERRERA VICTOR	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60608032852	387.52	10	0502023326	PILATASIG LIDIA	2	28-06-2021 17.08.09	ACREDITADA
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	28-06-2021 17:24:09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101008203	710.13	8	0503385445	LUCERO MISHELL	2	28-06-2021 17.24.10	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	28-06-2021 17.24.10	ACREDITADA
Total:	3,489.55	Reg.: 10						

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030668	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	ABOLINE S.A.	**Razón social:**	ABOLINE S.A.	**RUC:**	0992219408001
Nombre del representante legal:	SOTOMAYOR SOTOMAYOR JONATHAN ISMAEL				
Correo electrónico el representante legal:	aboline.sa@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	aboline.sa@gmail.com		
Teléfono:	042259022 042264250 0995385353				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	07178379	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3462009215	*ANTISARRO GALON **ANTISARRO GALON** **MARCA:** Limpiador Acido - Best Chem - FABRICANTE: ABOLINE S.A. - ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, EL ENVASE DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON MATERIALES QUE NO PRODUZCAN REACCIONES FÍSICO-QUÍMICAS CON EL PRODUCTO Y QUE NO ALTEREN SU CALIDAD Y SEGURIDAD DEBEN SER EN TODAS SUS PARTES RESISTENTES A FIN DE MANTENER LAS PROPIEDADES DEL PRODUCTO E IMPEDIR RUPTURAS Y PERDIDAS DURANTE EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN. - USOS: LIMPIA Y ELIMINA EL SARRO. [USO INDUSTRIAL] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: ÁCIDOS - NORMATIVA SANITARIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO - PRESENTACIÓN COMERCIAL: GALÓN [3.785 LITROS] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: AGUA DESMINERALIZADA, ADITIVOS Y COLORANTES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PH: 1,2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ SOLUBILIDAD: COMPLETAMENTE SOLUBLE EN AGUA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO A 20° C: LÍQUIDO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ DENSIDAD: 1,020 G/ML. - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DF-018-2018-JCGO, EL ETIQUETADO DEBERÁ CONTENER: A] NOMBRE DEL PRODUCTO: LIMPIADOR ACIDO, B] MARCA COMERCIAL: BEST-CHEM, C] FÓRMULA DE COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO: CLORURO DE HIDROGENO, OXIDO DE AMINA, COPLOR VERDE, AGUA, D] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE ABOLINE S.A. SANTA BEATRIZ SECTRO INDUSTRIAL MZ 5 SL. 1, CIUDAD Y PAÍS: GUAYAQUIL-ECUADOR, E] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DISTRIBUIDOR, SOLO PARA IMPORTADOS, F] CÓDIGO DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA NSOH17770-17LC, G] FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO, H] NÚMERO DE LOTE, I] CONTENIDO NETO DEL ENVASE EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES: GL - 3.785 LT, J] USO PREVISTO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE APLICACIÓN: REMUEVE FACILMENTE EL SARRO QUE SE FORMA SOBRE LAS BALDOSAS, CERÁMICAS, INODOROS, URINARIOS Y EN GENERAL TODO ACABADO DE LOZA VITRIFICADA, DEJÁNDOLAS COMPLETAMENTE LIMPIAS Y LIBRE DE BACTERIAS, K] INSTRUCCIONES O MODO DE USO DEL PRODUCTO: UTILIZAR 1 PARTE DEL PRODUCTO EN HASTA 15 PARTES DE AGUA. PARA LIMPIEZA EN GENERAL. EN LUGARES DONDE HAY INCRUSTACIONES SEVERAS, DEJAR ACTUAR EL PRODUCTO DURANTE LA NOCHE, ENJUAGAR CON ABUNDANTE AGUA, L] CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO: ALMACENAR EL PRODUCTO EN SU RECIPIENTE HERMETICAMENTE CERRADO, EN UN LUGAR CUBIERTO, LEJOS DE LOS RAYOS DEL SOL Y BIEN VENTILADO, M] ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y RESTRICCIONES: MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. EVITE TENER CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL, OJOS Y MUCOSA. N] INDICACIONES	1	2,2100	0,0000	2,2100	12,0000	2,4752	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

	ESPECÍFICAS PARA EL USUARIO, TALES COMO: INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUSTANCIAS, MEDIDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PERSONAL A CONSIDERAR, CUANDO CORRESPONDA: UTILIZAR GAFAS CON PROTECCION LATERAL, MASCARAS RESPIRTATORIAS AUTONOMAS Y GUANTES DE NEOPRENO, O) MEDIDAS RELATIVAS A PRIMEROS AUXILIOS, CUANDO APLIQUE: , Y P) PICTOGRAMAS DE SEGURIDAD : CORROSIVO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: Verde - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: CARACTERÍSTICO							

Subtotal	2,2100
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2652
Total	2,4752

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,4752

Fecha de Impresión: viernes 25 de junio de 2021, 15:25:15

Best - Chem®

ABOLINE S.A.

Guayaquil, 14 de junio del 2021.

Señores:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL II DE NOVIEMBRE

ATT: SR. VICTOR HERRERA CALVOPIÑA

Por medio de la presente pedimos de la manera más comedida dejen sin efecto la orden CE-20210002030668 de 1 ANTISARRO PRESENTACIÓN GALÓN, por un total más IVA de $2.4752 ya que el valor del envío supera el valor de la factura y en nuestro sistema quedaría en negativo.

Según lo descrito y tomando en cuenta el Convenio Marco, Clausula Décima primera: De la Terminación del contrato inciso 11.1 literal C Las órdenes de compra generadas por las Entidades contratantes terminan "Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra "

Le agradecemos de antemano su comprensión.

Atte.

ABOLINE S.A.

Victor Sotomayor

GERENTE GENERAL

Sotomayor Sotomayor Jonathan Ismael

Representante Legal

ABOLINE S.A.

Por favor Sra Secretaria

Dejar sin efecto lo

Solicitado en esta compra

Victor Herrera C.

OFICINA: Km. 7 ½ vía Daule, entrando por Textiles San Antonio, Edificio Chemlok del Ecuador.
593 - 4 2264250 / 2261763 E-mail: aboline.sa@gmail.com
Guayaquil - Ecuador

0000000337

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

OFICIO ORDEN DE COMPRA CE- 20210002030668

1 mensaje

Aboline S. A. <aboline.sa@gmail.com> 14 de junio de 2021, 15:59
Para: gadparroquial11denoviembre@gmail.com, mis.alexandra.lupa@gmail.com

Buen día
Adjunto solicitud para dejar sin efecto la orden de compra CE- 20210002030668
De antemano le agradezco su atención.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO EMAIL

--

Saludos cordiales.

Dep. de Compras Publicas
0995385353

ABOLINE S.A.
Km. 7.8 Vía a Daule, entrada por MAQUIN SA
Teléfonos: 593-4-2264250 o 2264249
http://www.aboline-ec.com
aboline.sa@gmail.com
Guayaquil - -Ecuador

PRESERVA EL MEDIO AMBIENTE

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo

SIN EFECTO CE- 20210002030668.pdf
729K

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SIN EFECTO N° 001-2021-GADPR11N

ORDEN DE COMPRA CATALOGO ELECTRONICO
N° CATE-003-GAD-UA-GADPR11NOV-2021

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Contraloría que realicen, de conformidad a los dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante Catalogo electrónico se realiza Orden de Compra CE-20210002030668 para la adquisición de *ANTISARRO GALON

Que, mediante oficio el Sr. Sotomayor Sotomayor Jonathan Ismael, en calidad de representante legal de ABOLINE S.A, suscribe al sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre "Por medio de la presente pedimos de la manera más comedida dejen sin efecto la orden CE- 20210002030668 de 1 ANTISARRO PRESENTACIÓN GALÓN, por un total más IVA de $2.4752 ya que el valor del envío supera el valor de la factura y en nuestro sistema quedaría en negativo. Según lo descrito y tomando en cuenta el Convenio Marco, Clausula Décima primera: De la Terminación del contrato inciso 11.1 literal C Las órdenes de compra generadas por las Entidades contratantes terminan "Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra "

000000338

Que.- mediante sumilla inserta al oficio el Sr. Sotomayor Sotomayor Jonathan Ismael, en calidad de representante legal de ABOLINE S.A se deja sin efecto la solicitud de compra.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto del 2916 art 200 indica.- Dejar sin efecto las órdenes de compra.- Generada la orden de compra, de ser el caso, las entidades contratantes podrán dejar sin efecto, de manera unilateral, las órdenes de compra hasta las 24 horas siguientes a su generación.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art. 220.- Atención de órdenes de compra.- la entidad del sector público que actúa en calidad de proveedora deberá atender las órdenes de compra que hayan recibido y aceptado a través de la herramienta informática de Catalogo Electrónico.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art 221.- Formalización de la orden de compra.- las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra en la veinticuatro (24) horas siguientes a su generación electrónica, debiendo la entidad del sector público en calidad de proveedora cumplir con las condiciones establecidas en el convenio Marco. En casos excepcionales, con acuerdo de las partes, se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el inciso anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante generadora de la orden de compra o su delegado y por el proveedor o representante legal del proveedor. Este procedimiento será notificado al Servicio Nacional de Contratación Pública, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico apertura do, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica 31 de su Reglamento y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto

Que, con los antecedentes e informes de las unidades respectivas y bajo su responsabilidad se emite la presente Resolución Administrativa.

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto las órdenes de compra por catálogo electrónico para la adquisición de: 1 ANTISARRO GALON, generada en la Orden de Compra CE-20210002030668.

ARTICULO 2.- Publíquese la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

ARTICULO 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese

Once de Noviembre; 15 de junio del 2021

VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

Firmado digitalmente por VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA
Fecha: 2021.06.15 15:26:51 -05'00'

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ÚTILES DE OFICINA
GAD

CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 07/06/2021

Fecha de Finalización: 28/07/2021.

0000000340

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		
2	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		
3	Certificación del PAC	✓		
4	Estudio de mercado	✓		
5	Captura de la Compra	✓		
6	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
7	Orden de compra	✓ ✓		
8	Convenio marco (proveedor)			
9	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓ ✓		
10	Acta de entrega-recepción	✓ ✓		
11	Garantía técnica	✓ ✓		
12	Factura/retención	✓ ✓		
13	Orden de pago	✓ ✓		
14	Comprobante de egreso	✓ ✓		
15	Spi – acreditado	✓ ✓		

0000000341

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 002- ST - GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 07 de junio del 2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y atento saludo del área de tesorería y contabilidad, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle se me autorice la adquisición de útiles de oficina para el GAD Parroquial, como son

1. 10 MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES
2. 06 MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA
3. 10 ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS
4. 40 RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G
5. 200 PASTA TRANSPARENTE A-4
6. 2 BORRADOR DE PIZARRON PLASTICO
7. 2 CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE
8. 200 CARTULINA A-4 VARIOS COLORES
9. 200 PASTAS PLASTICAS A-4.
10. 2 SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES
11. 1 GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U
12. 1 GRAPAS 26/6 CAJA 1000 U
13. 1 ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3
14. 1 ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U
15. 1 ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U
16. 1 ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U
17. 1 ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U
18. 1 ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U
19. 6 MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA
20. 1 ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500 U

Cade adicionar que existe la certificación presupuestaria y que esta adquisición consta en el PAC 2021.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA - TESORERA
GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Recibido por:

Autorizo la compra por Catalogo electronico

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
C.I. 0500909676
PRESIDENTE
GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA 07/06/2021 HORA 08h09

0000000342

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 082 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE OFICINA GAD PARROQUIAL"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	275,15

Con un valor de **275.15** Dólares incluye IVA

LATACUNGA, 2021-06-10

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000343

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

No.2021-0004-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 07 de junio del 2021

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA EL GAD** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
43	321290311	530804.01.01.001.10	Adquisición de materiales de oficina para el GAD Parroquial	275.15

Como se muestra en la captura de pantalla:

530804.01.01.001
43 .010 321290311 Bien Comun NO Gasto Corriente Normalizado SI Catalogo Electronico Adquisicion de materiales de oficina para el GAD Parroquial 1.00 Unidad 275.1500 275.15

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000344

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL GAD PARROQUIAL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para la ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL GAD PARROQUIAL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad presentada por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de secretaria-tesorera del GAD parroquia, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de aseo catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES
MARCA: CARIOCA

- CANTIDAD DE TINTA: 4 G
- MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO
- PESO: 15.2 G
- LARGO: 129 MM
- COLOR: AZUL, ROJO, VERDE Y NEGRO
- MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA

0000000345

- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA
- - TIPO DE PUNTA: BISELADA ES DECIR CORTADA EN ÁNGULO QUE PERMITE DOS TIPOS DE TRAZOS
- - MODELO: PUNTA GRUESA
- - MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- - DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM
- - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL

MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA
MARCA: CARIOCA

- - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA PUNTA BISELADA
- - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO
- - LARGO: 129 MM
- - DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM
- - COLOR DEL CUERPO: AZUL
- - COLOR DE LA TINTA: AZUL
- - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL
- - MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- - PESO: 15.2 G
- - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA
- - CANTIDAD DE TINTA: 4 G
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - MODELO: MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA

ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - PESO: 385 G
- - MATERIAL: CARTÓN
- - LARGO: 33.5 CM
- - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM
- - COLOR: NEGRO
- - MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS
- - MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION
- - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL DE 115 G
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL DE 115 G
- - CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 MM
- - FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- - ANCHO: 27,5 CM

RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G
MARCA: HIGH TECH

- - GRAMAJE: 75 G/M2
- - ANCHO: 21 CM
- - OPACIDAD DEL PAPEL: 93
- - MODELO: PAPEL BOND 75 G
- - LARGO: 29,7 CM

0000000346

- BLANCURA: 98 %
- MATERIAL: PAPEL
- PESO: 2,20 KG
- HUMEDAD: 3,7 %
- FABRICANTE: PAPELESA
- UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS
- COLOR: BLANCO

PASTA TRANSPARENTE A-4
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- LARGO: 29,7 CM
- COLOR: TRANSPARENTE
- ANCHO: 21 CM
- MATERIAL: PLÁSTICO RÍGIDO
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MODELO: PASTAS TRANSPARENTES A4
- USO: COMO TAPA PAR ANILLAR DOCUMENTOS
- ESPESOR: 0.3 MM
- FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD
- PESO: 15 GR

BORRADOR DE PIZARRON PLASTICO
MARCA: TECNIMATRIC

- PESO: 25 G
- COLOR: VARIOS COLORES
- ESPESOR: 2 CM
- MATERIAL PARTE INFERIOR: TELA FELPA
- FABRICANTE: TECNIMATRIC
- MATERIAL PARTE SUPERIOR: POLIPROPILENO
- LARGO: 10.9 CM
- ANCHO: 5.2 CM
- MODELO: BORRADOR PARA PIZARRÓN PLÁSTICO
- UNIDAD: 1 UNIDAD

CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA
- MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO
- DIÁMETRO: 8 CM
- COLOR: ROSADA
- CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA
- FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD.
- PESO: 50 G CONTENIDO
- MODELO: CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETE GRANDE
- UNIDAD: 1 UNIDAD

CARTULINA A-4 VARIOS COLORES
MARCA: PROPAL BRISTOL

0000000347

- - TOLERANCIA: 5 %
- - MATERIAL: CARTULINA BRISTOL
- - COLOR: AMARILLO, CELESTE,ROSADO,VERDE,BLANCO
- - GRAMAJE: 150 G/M2
- - MODELO: CARTULINA A4
- - PESO: 235 G
- - FABRICANTE: BICO INTERNACIONAL
- - LARGO: 29,7 CM
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 25 UNIDADES
- - ANCHO: 21 CM

PASTAS PLASTICAS A-4.
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - ANCHO: 21 CM
- - MATERIAL: PLÁSTICO RÍGIDO
- - COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO
- - PESO: 15 GR
- - MODELO: PASTAS TRANSPARENTES A4 VARIOS COLORES
- - LARGO: 29,7 CM
- - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD
- - USO: COMO TAPA PARA ANILLAR DOCUMENTOS

SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - MATERIAL: PLÁSTICO
- - MODELO: SOBRE PARA CD
- - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD
- - PESO: 350 G
- - LARGO: 15.5 CM
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 100 UNIDADES
- - ANCHO: 12.3 CM
- - COLOR: VARIOS COLORES

GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- MATERIAL: ACERO INOXIDABLE
  - - ANCHO DE LA CAJA: 6.9 CM
  - - MODELO: GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U
  - - TAMAÑO: 23/17
  - - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
  - - UNIDAD: 1 CAJA DE 1000 UNIDADES
  - - LARGO DE CAJA: 7.9 CM
  - - COLOR: PLATA
  - - PESO DE LA CAJA: 145 G

GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

0000000348

- - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
- - MODELO: GRAPAS 26/6 CAJA 5000 U
- - TAMAÑO: 26/6
- - ANCHO DE LA CAJA: 4 CM
- - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE
- - COLOR: PLATA
- - UNIDAD: 1 CAJA DE 5000 UNIDADES
- - LARGO DE CAJA: 11 CM
- - PESO DE LA CAJA: 163 G

ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - PESO: 18 G
- - PEGAJOSIDAD: 1000 GRAMOS/PULGADA
- - MATERIAL SUSTRATO: PAPEL BOND
- - UNIDAD: FUNDA DE 10 HOJAS ,15 ETIQUETAS POR HOJA
- - COLOR: VARIOS COLORES
- - FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- - ANCHO: 4,39 CM
- - MODELO: ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3
- - PODER DE FIJACIÓN: 50 HORAS
- - MATERIAL RESPALDO: PAPEL SILICONADO
- - LARGO: 1,39 CM

ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- - FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- - CAPACIDAD: 50 HOJAS
- - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50U
- - PESO: 197 G
- - DIÁMETRO: 7 MM
- - COLOR: NEGRO
- - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC

ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50U
- - PESO: 300 G
- - COLOR: NEGRO
- - CAPACIDAD: 100 HOJAS
- - DIÁMETRO: 12 MM
- - FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC

ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

0000000349

- - PESO: 525 G
- - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC
- - DIÁMETRO: 20 MM
- - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50U
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- - COLOR: NEGRO
- - FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- - CAPACIDAD: 175 HOJAS

ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- - PESO: 431 G
- - CAPACIDAD: 150 HOJAS
- - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC
- - FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- - DIÁMETRO: 17 MM
- - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50U
- - COLOR: NEGRO

ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- - LARGO TAPA: PLÁSTICO Y PVC
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- - COLOR: NEGRO
- - FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- - CAPACIDAD: 75 HOJAS
- - DIÁMETRO: 9 MM
- - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50U
- - PESO: 225 G

MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA
MARCA: CARIOCA

- - COLOR DE LA TINTA: VERDE
- - PESO: 15.2 G
- - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA
- - MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO
- - DIÁMETRO: 16 MM
- - LARGO: 129 MM
- - CANTIDAD DE TINTA: 4 G
- - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA
- - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL
- - COLOR DEL CUERPO: VERDE
- - MODELO: MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA

ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500 U 0000000350
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - MODELO: ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS DE PLÁSTICO 500 U
- - FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- - LARGO: 14 CM
- - COLOR: BLANCO
- - ANCHO: 9 CM
- - ESPESOR: 1.2 CM
- - DIÁMETRO: 1.5 CM
- - MATERIAL: PLÁSTICO
- - UNIDAD: EMPAQUE DE 500 UNIDADES
- - PESO: 19 G

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 297.8130; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000351

LISTA DE COMPRA

Recuerda aplicar la tarifa correspondiente de impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nombre	Cant.	Tipo	V/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
*ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	10	MQ	1.4960	14.9600	0	12.0000 %	16.7552	
*CARTULINA A 4 VARIOS COLORES	200	MQ	0.3496	69.9200	0	12.0000 %	78.3104	
*ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U	1	MQ	0.8041	0.8041	0	12.0000 %	0.9006	
*ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U	1	MQ	1.5148	1.5148	0	12.0000 %	1.6966	
*ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50U	1	MQ	1.0184	1.0184	0	12.0000 %	1.1406	
*ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U	1	MQ	0.8228	0.8228	0	12.0000 %	0.9213	
*ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U	1	MQ	1.9135	1.9135	0	12.0000 %	2.1431	
*PASTAS PLASTICAS A-4	200	MQ	0.0983	19.2800	0	12.0000 %	21.5712	
*PASTAS TRANSPARENTES A-4	200	MQ	0.0791	15.5200	0	12.0000 %	17.7184	
*ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500U	1	MQ	0.6059	0.6059	0	12.0000 %	0.6786	
*BORRADOR DE PIZARRON (PLASTICO)	2	MQ	0.4480	0.8960	0	12.0000 %	1.0035	
*CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES (GRANDE)	2	MQ	0.9110	1.8220	0	12.0000 %	2.0406	
*ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3	1	MQ	0.3200	0.3200	0	12.0000 %	0.3584	
*RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	40	MQ	2.9500	118.0000	0	12.0000 %	132.1600	
*SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES	2	MQ	3.4800	6.9600	0	12.0000 %	7.7952	
*GRAPAS 23/17 CAJA DE 1000 U	1	MQ	0.8522	0.8522	0	12.0000 %	0.9545	
*GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	1	MQ	0.8094	0.8094	0	12.0000 %	0.9065	
*MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	6	MQ	0.4178	2.5068	0	12.0000 %	2.8076	
*MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	6	MQ	0.4000	2.4000	0	12.0000 %	2.6880	
*MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	10	MQ	0.4900	4.9000	0	12.0000 %	5.4880	

Recuerda aplicar la tarifa correspondiente de impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

Vaciar lista | Quita seleccionados | Seguir comprando | Finalizar

Totales de la compra

Subtotal	$	255.9045
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	31.9085
Total	$	287.8130

2552000332

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL GAD PARROQUIAL

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 10 DE JUNIO DEL 2021

000000353

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

0000000354

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento:	SECRETARIA - TESORERA
Nombre del Responsable:	Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
Teléfono:	0987040830

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE
Bien/Servicio Normalizado: Descripción	Suministros de oficina
Procedimiento de:	ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL GAD PARROQUIAL
Adquisición:	Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra:	10/06/20211111
Fecha Estimada de entrega: (Según Convenio Marco)	De acuerdo a convenio marco
Fecha Estimada de Pago:	Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

0000000355

Presupuesto Referencial	$297.8130 CON IVA
Partida Presupuestaria	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	**MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES** **MARCA:** CARIOCA • - CANTIDAD DE TINTA: 4 G • - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO • - PESO: 15.2 G • - LARGO: 129 MM • - COLOR: AZUL, ROJO, VERDE Y NEGRO • - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA • - UNIDAD: 1 UNIDAD • - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA • - TIPO DE PUNTA: BISELADA ES DECIR CORTADA EN ÁNGULO QUE PERMITE DOS TIPOS DE TRAZOS • - MODELO: PUNTA GRUESA • - MATERIAL TAPA: POLIETILENO • - DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM • - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL **MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA** **MARCA:** CARIOCA • - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA PUNTA BISELADA • - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO • - LARGO: 129 MM • - DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM • - COLOR DEL CUERPO: AZUL • - COLOR DE LA TINTA: AZUL • - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL • - MATERIAL TAPA: POLIETILENO • - PESO: 15.2 G • - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA • - CANTIDAD DE TINTA: 4 G • - UNIDAD: 1 UNIDAD • - MODELO: MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA **ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES • - PESO: 385 G • - MATERIAL: CARTÓN • - LARGO: 33.5 CM • - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM • - COLOR: NEGRO • - MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS

- - MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION
- - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL DE 115 G
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL DE 115 G
- - CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 MM
- - FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- - ANCHO: 27,5 CM

RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G
MARCA: HIGH TECH

- - GRAMAJE: 75 G/M2
- - ANCHO: 21 CM
- - OPACIDAD DEL PAPEL: 93
- - MODELO: PAPEL BOND 75 G
- - LARGO: 29,7 CM
- - BLANCURA: 98 %
- - MATERIAL: PAPEL
- - PESO: 2,20 KG
- - HUMEDAD: 3,7 %
- - FABRICANTE: PAPELESA
- - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS
- - COLOR: BLANCO

PASTA TRANSPARENTE A-4
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - LARGO: 29,7 CM
- - COLOR: TRANSPARENTE
- - ANCHO: 21 CM
- - MATERIAL: PLÁSTICO RÍGIDO
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - MODELO: PASTAS TRANSPARENTES A4
- - USO: COMO TAPA PAR ANILLAR DOCUMENTOS
- - ESPESOR: 0.3 MM
- - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD
- - PESO: 15 GR

BORRADOR DE PIZARRON PLASTICO
MARCA: TECNIMATRIC

- - PESO: 25 G
- - COLOR: VARIOS COLORES
- - ESPESOR: 2 CM
- - MATERIAL PARTE INFERIOR: TELA FELPA
- - FABRICANTE: TECNIMATRIC
- - MATERIAL PARTE SUPERIOR: POLIPROPILENO
- - LARGO: 10.9 CM
- - ANCHO: 5.2 CM
- - MODELO: BORRADOR PARA PIZARRÓN PLÁSTICO
- - UNIDAD: 1 UNIDAD

CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA

00000357

- - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO
- - DIÁMETRO: 8 CM
- - COLOR: ROSADA
- - CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA
- - FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD.
- - PESO: 50 G CONTENIDO
- - MODELO: CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETE GRANDE
- - UNIDAD: 1 UNIDAD

CARTULINA A-4 VARIOS COLORES
MARCA: PROPAL BRISTOL

- - TOLERANCIA: 5 %
- - MATERIAL: CARTULINA BRISTOL
- - COLOR: AMARILLO, CELESTE,ROSADO,VERDE,BLANCO
- - GRAMAJE: 150 G/M2
- - MODELO: CARTULINA A4
- - PESO: 235 G
- - FABRICANTE: BICO INTERNACIONAL
- - LARGO: 29,7 CM
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 25 UNIDADES
- - ANCHO: 21 CM

PASTAS PLASTICAS A-4.
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - ANCHO: 21 CM
- - MATERIAL: PLÁSTICO RÍGIDO
- - COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO
- - PESO: 15 GR
- - MODELO: PASTAS TRANSPARENTES A4 VARIOS COLORES
- - LARGO: 29,7 CM
- - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD
- - USO: COMO TAPA PARA ANILLAR DOCUMENTOS

SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - MATERIAL: PLÁSTICO
- - MODELO: SOBRE PARA CD
- - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD
- - PESO: 350 G
- - LARGO: 15.5 CM
- - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 100 UNIDADES
- - ANCHO: 12.3 CM
- - COLOR: VARIOS COLORES

0000000358

GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- MATERIAL: ACERO INOXIDABLE
- ANCHO DE LA CAJA: 6.9 CM
- MODELO: GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U
- TAMAÑO: 23/17
- FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
- UNIDAD: 1 CAJA DE 1000 UNIDADES
- LARGO DE CAJA: 7.9 CM
- COLOR: PLATA
- PESO DE LA CAJA: 145 G

GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
- MODELO: GRAPAS 26/6 CAJA 5000 U
- TAMAÑO: 26/6
- ANCHO DE LA CAJA: 4 CM
- MATERIAL: ACERO INOXIDABLE
- COLOR: PLATA
- UNIDAD: 1 CAJA DE 5000 UNIDADES
- LARGO DE CAJA: 11 CM
- PESO DE LA CAJA: 163 G

ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- PESO: 18 G
- PEGAJOSIDAD: 1000 GRAMOS/PULGADA
- MATERIAL SUSTRATO: PAPEL BOND
- UNIDAD: FUNDA DE 10 HOJAS ,15 ETIQUETAS POR HOJA
- COLOR: VARIOS COLORES
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- ANCHO: 4,39 CM
- MODELO: ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3
- PODER DE FIJACIÓN: 50 HORAS
- MATERIAL RESPALDO: PAPEL SILICONADO
- LARGO: 1,39 CM

ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- CAPACIDAD: 50 HOJAS
- MODELO: ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50U
- PESO: 197 G
- DIÁMETRO: 7 MM
- COLOR: NEGRO
- MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC

0000359

ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- MODELO: ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50U
- PESO: 300 G
- COLOR: NEGRO
- CAPACIDAD: 100 HOJAS
- DIÁMETRO: 12 MM
- FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC

ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- PESO: 525 G
- MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC
- DIÁMETRO: 20 MM
- MODELO: ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50U
- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- COLOR: NEGRO
- FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- CAPACIDAD: 175 HOJAS

ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- PESO: 431 G
- CAPACIDAD: 150 HOJAS
- MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC
- FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- DIÁMETRO: 17 MM
- MODELO: ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50U
- COLOR: NEGRO

ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U
MARCA: I.D.E.A.S.

- LARGO TAPA: PLÁSTICO Y PVC
- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- COLOR: NEGRO
- FABRICANTE: I.D.E.A.S.
- CAPACIDAD: 75 HOJAS
- DIÁMETRO: 9 MM
- MODELO: ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50U
- PESO: 225 G

MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA
MARCA: CARIOCA

- COLOR DE LA TINTA: VERDE
- PESO: 15.2 G
- MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA

0000000360

	• - MATERIAL TAPA: POLIETILENO • - UNIDAD: 1 UNIDAD • - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO • - DIÁMETRO: 16 MM • - LARGO: 129 MM • - CANTIDAD DE TINTA: 4 G • - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA • - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL • - COLOR DEL CUERPO: VERDE • - MODELO: MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA **ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500 U** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES • - MODELO: ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS DE PLÁSTICO 500 U • - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. • - LARGO: 14 CM • - COLOR: BLANCO • - ANCHO: 9 CM • - ESPESOR: 1.2 CM • - DIÁMETRO: 1.5 CM • - MATERIAL: PLÁSTICO • - UNIDAD: EMPAQUE DE 500 UNIDADES • - PESO: 19 G

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.

0000000361

Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

000000362

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL GAD PARROQUIAL"**, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 10 DE JUNIO DEL 2021.

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000363

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA DEL GAD PARROQUIAL**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 10 DE JUNIO DEL 2021.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

000000364

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

0000000365

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-004-GAD-UO-GADPR11NOV-2021

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **Ofc. No. 002-ST-GADPR11NOV2021**, de fecha **07 de junio del 2021**, suscrito por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL.

Que, mediante sumilla al oficio **Ofc. No. 002-ST-GADPR11NOV2021**, e fecha **07 de junio del 2021**, suscrito por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, el sr. presidente autoriza la compra por catálogo electrónico.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **Nº CDP-082-2021**, con fecha **10 de junio del 2021**, destinada con la partida **530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000** , con la denominación **"MATERIALES DE OFICINA"** para la **"MATERIALES DE OFICINA GAD PARROQUIAL"**

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que este bien se encuentra disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL.**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL,** por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL.**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 10 de junio del 2021.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030693	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920135	*ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS **ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - PESO: 385 G - MATERIAL: CARTÓN - LARGO: 33.5 CM - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM - COLOR: NEGRO - MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS - MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL DE 115 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL DE 115 G - CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 MM - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - ANCHO: 27,5 CM	10	1,2000	0,0000	12,0000	12,0000	13,4400	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	12,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,4400
Total	13,4400
Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	13,4400

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:05:38

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030691	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000148	*MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES **MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES** **MARCA:** CARIOCA - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - PESO: 15.2 G - LARGO: 129 MM - COLOR: AZUL, ROJO, VERDE Y NEGRO - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA - TIPO DE PUNTA: BISELADA ES DECIR CORTADA EN ÁNGULO QUE PERMITE DOS TIPOS DE TRAZOS - MODELO: PUNTA GRUESA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - DIAMETRO DEL CUERPO: 16 MM - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL	10	0,2900	0,0000	2,9000	12,0000	3,2480	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	2,9000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,3480
Total	3,2480

Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,2480

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 15:45:08

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030692	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000199	*MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA **MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA** **MARCA:** CARIOCA - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA PUNTA BISELADA - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - LARGO: 129 MM - DIAMETRO DEL CUERPO: 16 MM - COLOR DEL CUERPO: AZUL - COLOR DE LA TINTA: AZUL - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - PESO: 15.2 G - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	6	0,2600	0.0000	1.5600	12.0000	1.7472	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.6000

Subtotal	1,5600
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1872
Total	1,7472
Número de Items	6
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,7472

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:04:07

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030695	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990000108	*PASTAS TRANSPARENTES A-4 **PASTA TRANSPARENTE A-4** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - LARGO: 29,7 CM - COLOR: TRANSPARENTE - ANCHO: 21 CM - MATERIAL: PLASTICO RÍGIDO - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: PASTAS TRANSPARENTES A4 - USO: COMO TAPA PAR ANILLAR DOCUMENTOS - ESPESOR: 0,3 MM - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD - PESO: 15 GR	200	0,0790	0,0000	15,8000	12,0000	17,6960	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	15,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,8960
Total	17,6960
Número de Items	200
Flete	0,0000
Total de la Orden	17,6960

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:18:12

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030696	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
32600091S	*BORRADOR DE PIZARRON (PLASTICO) **BORRADOR DE PIZARRON PLASTICO** **MARCA:** TECNIMATRIC - PESO: 25 G - COLOR: VARIOS COLORES - ESPESOR: 2 CM - MATERIAL PARTE INFERIOR: TELA FELPA - FABRICANTE: TECNIMATRIC - MATERIAL PARTE SUPERIOR: POLIPROPILENO - LARGO: 10.9 CM - ANCHO: 5.2 CM - MODELO: BORRADOR PARA PIZARRÓN PLASTICO - UNIDAD: 1 UNIDAD	2	0,2400	0,0000	0,4800	12,0000	0,5376	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	0,4800
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0576
Total	0,5376
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,5376

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:18:45

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030697	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000169	*CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES (GRANDE) **CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO - DIÁMETRO: 8 CM - COLOR: ROSADA - CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA - FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD. - PESO: 50 G CONTENIDO - MODELO: CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETE GRANDE - UNIDAD: 1 UNIDAD	2	0,8900	0,0000	1,7800	12,0000	1,9936	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	1,7800
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2136
Total	1,9936
Numero de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,9936

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:19:11

000373

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030699	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-17H00			
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001107	*PASTAS PLASTICAS A-4 **PASTAS PLASTICAS A-4.** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - UNIDAD: 1 UNIDAD - ANCHO: 21 CM - MATERIAL: PLÁSTICO RÍGIDO - COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO - PESO: 15 GR - MODELO: PASTAS TRANSPARENTES A4 VARIOS COLORES - LARGO: 29,7 CM - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD - USO: COMO TAPA PARA ANILLAR DOCUMENTOS	200	0,0950	0,0000	19,0000	12,0000	21,2800	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	19,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,2800
Total	21,2800
Número de Items	200
Flete	0,0000
Total de la Orden	21,2800

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:21:09

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030700	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001141	*SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES **SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - MATERIAL: PLÁSTICO - MODELO: SOBRE PARA CD - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO.LTD - PESO: 350 G - LARGO: 15.5 CM - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 100 UNIDADES - ANCHO: 12.3 CM - COLOR: VARIOS COLORES	2	3,3500	0,0000	6,7000	12,0000	7,5040	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	6,7000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,8040
Total	7,5040
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	7,5040

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:21:36

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030701	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4299500120	*GRAPAS 23/17 CAJA DE 1000 U **GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE - ANCHO DE LA CAJA: 6.9 CM - MODELO: GRAPAS 23.17 CAJA 1000 U - TAMAÑO: 23.17 - FABRICANTE: ANHUI TIANRUI INDUSTRIAL - UNIDAD: 1 CAJA DE 1000 UNIDADES - LARGO DE CAJA: 7.9 CM - COLOR: PLATA - PESO DE LA CAJA: 145 G	1	0,8300	0,0000	0,8300	12,0000	0,9296	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	0,8300
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0996
Total	0,9296
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,9296

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:29:24

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030702	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
42995001 27	*GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U **GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - FABRICANTE: ANHUI HANHUI INDUSTRIAL - MODELO: GRAPAS 26/6 CAJA 5000 U - TAMAÑO: 26/6 - ANCHO DE LA CAJA: 4 CM - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE - COLOR: PLATA - UNIDAD: 1 CAJA DE 5000 UNIDADES - LARGO DE CAJA: 11 CM - PESO DE LA CAJA: 163 G	1	0,5900	0,0000	0,5900	12,0000	0,6608	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	0,5900
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0708
Total	0,6608
Número de Ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,6608

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:29:37

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030703	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321491327	*ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3 **ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - PESO: 18 G - PEGAJOSIDAD: 1000 GRAMOS/PULGADA - MAILRIAL SUSTRATO: PAPEL BOND - UNIDAD: FUNDA DE 10 HOJAS ,15 ETIQUETAS POR HOJA - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - ANCHO: 4,39 CM - MODELO: ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3 - PODER DE FIJACIÓN: 50 HORAS - MATERIAL RESPALDO: PAPEL SILICONADO - LARGO: 1,39 CM	1	0,3190	0,0000	0,3190	12,0000	0,3573	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	0,3190
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0383
Total	0,3573
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,3573

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:30:48

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030704	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000214	*ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U **ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U** **MARCA:** I.D.E.A.S. - FABRICANTE: I.D.E.A.S. - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES - CAPACIDAD: 50 HOJAS - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50U - PESO: 197 G - DIÁMETRO: 7 MM - COLOR: NEGRO - MATERIAL: PLASTICO Y PVC	1	0,8100	0,0000	0,8100	12,0000	0,9072	530804.01.01.001.010.01.01.001.601.0000

Subtotal	0,8100
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0972
Total	0,9072
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,9072

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:31:25

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030705	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
369900028	*ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50U **ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U** **MARCA:** I.D.E.A.S. - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50U - PESO: 300 G - COLOR: NEGRO - CAPACIDAD: 100 HOJAS - DIÁMETRO: 12 M34 - FABRICANTE: I.D.E.A.S. - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC	1	1,0000	0,0000	1,0000	12,0000	1,1200	530803.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	1,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1200
Total	1,1200
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,1200

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:36:18

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030706	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000211	*ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U **ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U** **MARCA:** I.D.E.A.S. - PESO: 525 G - MATERIAL: PLASTICO Y PVC - DIÁMETRO: 20 MM - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50U - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: I.D.E.A.S. - CAPACIDAD: 175 HOJAS	1	1,8900	0,0000	1,8900	12,0000	2,1168	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	1,8900
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2268
Total	2,1168
Numero de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,1168

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:36:51

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030707	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000210	*ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U **ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U** **MARCA:** I.D.E.A.S. - PESO: 431 G - CAPACIDAD: 150 HOJAS - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC - FABRICANTE: I.D.E.A.S. - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES - DIÁMETRO: 17 MM - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50U - COLOR: NEGRO	1	1.5000	0,0000	1,5000	12,0000	1,6800	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	1,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1800
Total	1,6800
Numero de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,6800

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:37:25

0003822

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030708	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000215	*ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U **ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U** **MARCA:** I.D.E.A.S. - LARGO TAPA: PLÁSTICO Y PVC - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: I.D.E.A.S. - CAPACIDAD: 75 HOJAS - DIÁMETRO: 9 MM - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50U - PESO: 225 G	1	0,7800	0,0000	0,7800	12,0000	0,8736	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	0,7800
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0936
Total	0,8736
Número de Ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,8736

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:37:55

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030709	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001147	*MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA **MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA** **MARCA:** CARIOCA - COLOR DE LA TINTA: VERDE - PESO: 15.2 G - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - DIAMETRO: 16 MM - LARGO: 129 MM - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA - FABRICANTE: PLASTILNVERSAL - COLOR DEL CUERPO: VERDE - MODELO: MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	6	0,3300	0,0000	1,9800	12,0000	2,2176	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	1,9800
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2376
Total	2,2176
Numero de Items	6
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,2176

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:38:27

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030710	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000151	*ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500U **ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500 U** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - MODELO: ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS DE PLASTICO 500 U - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - LARGO: 14 CM - COLOR: BLANCO - ANCHO: 9 CM - ESPESOR: 1.2 CM - DIÁMETRO: 1.5 CM - MATERIAL: PLASTICO - UNIDAD: EMPAQUE DE 500 UNIDADES - PESO: 1.9 G	1	0,5900	0,0000	0,5900	12,0000	0,6608	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	0,5900
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0708
Total	0,6608
Numero de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,6608

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:38:53

0000385

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002030698	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321290518	*CARTULINA A 4 VARIOS COLORES **CARTULINA A-4 VARIOS COLORES** **MARCA:** PROPAL BRISTOL - TOLERANCIA: 5 % - MATERIAL: CARTULINA BRISTOL - COLOR: AMARILLO, CELESTE,ROSADO,VERDE,BLANCO - GRAMAJE: 150 G/M2 - MODELO: CARTULINA A4 - PESO: 235 G - FABRICANTE: BICO INTERNACIONAL - LARGO: 29,7 CM - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 25 UNIDADES - ANCHO: 21 CM	200	0,3490	0,0000	69,8000	12,0000	78,1760	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	69,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	8,3760
Total	78,1760

Número de Ítems	200
Flete	0,0000
Total de la Orden	78,1760

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:20:46

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

0022192

FECHA: Junio/2021

MATERIAL DE OFICINA

Nº PROCESO.: 17/17

RAZÓN SOCIAL.: GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

PROVINCIA.: COTOPAXI CANTÓN.: LATACUNGA PARROQUIA:

DIRECCIÓN.: FRENTE A LA IGLESIA

RECIBE INSTITUCIÓN: MISHELL LUCERO TELÉFONO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
10	Archivador L/8 con mecanismo y presaro
10	Marcador tinta liquida
6	Marcador permanente azul
200	Fas los transparentes
2	Borrador de pizarron plastico
2	Cinta para dedos
200	Fundas plasticas colores
2	Sobre yoga C-D pqg x 100 und
1	Grapa 23/11 de 1.000 und
1	Grapa 26/6 de 5.000 und
1	Etiqueta T-3
1	Esfero de 7 mm
1	Esfero de 12 mm
1	Esfero de 20 mm
1	Esfero de 17 mm
1	Esfero de 19 mm
6	Marcador permanente verde
1	Anillo de ichoo de 500 und.
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO: MISHELL LUCERO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

MUNDOGRAFIC - 099 966 1572 - 25 bl. O/A/V/R 100x4 del 22.101 al 24.600

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

0022192

MATERIAL DE OFICINA

FECHA: [illegible]

Nº PROCESO.: 1717

RAZÓN SOCIAL.: [illegible]

PROVINCIA.: [illegible] CANTÓN.: [illegible] PARROQUIA:

DIRECCIÓN.: [illegible]

RECIBE INSTITUCIÓN: [illegible] TELÉFONO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
10	Archivador L/B con mecanismo y piston
10	Marcador t. a liquido
9	Marcador permanente azul
20	Fundas transparentes
2	Dispensador de pegamen plastico
2	Caja para discos
200	Fundas plasticas color
2	Sobres para CD paq x 100 und
1	Grapas 23/11 de 1.000 und
1	Grapas 26/6 de 5.000 und
1	Etiqueda T-3
1	Esparcidor de 7 mm
1	Esparcidor de 12 mm
1	Esparcidor de 20 mm
1	Esparcidor de 11 mm
1	Esparcidor de 9 mm
6	Marcadores permanente verde
1	Anillos de plastico de 100 und.
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
		[illegible]	MISHELL LUCERO
PREPARADO POR: [illegible]		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000038

MUNDOGRAFIC - 099 966 1572 - 25 bl. O/A/V/R 100x4 del 22.101 al 24.600

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

0076769

FECHA: Junio / 2021

Nº PROCESO.: 1747

RAZÓN SOCIAL.: GAD Parroquial 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Frente a la Iglesia

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Mishell Lucero E-MAIL: 0987040830 TELÉFONO: 032710640

Nº	Nºde bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado✓
	2	2.000	4.000	✓Cartulinas A-4 = 160 pag x 25 und	
	1	1.000	1.000	✓Cartulinas A-4 = 40 pag x 25 und.	
		TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		Asriaco CHOFER	Mishell Lucero NOMBRE Y APELLIDO
Michael REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000389

MUNDOGRAFIC - 099 966 1572 - 25 bl. O/C/A/R 100x4 del 76.501 al 79.000

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

0076769

FECHA: [illegible]

Nº PROCESO.: 1747

RAZÓN SOCIAL.: GAD Parroquial 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Frente a la iglesia

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Misael Lucero E-MAIL: 0987040820 TELÉFONO: [illegible]

Nº	Nºde bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado✓
	2	2.000	4.000	✓Cartulinas A-4 = 160 pag x 25 u.	
	1	1.000	1.000	✓Cartulinas A-4 = 40 pag x 25 u.	
		TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
	[signature]	Asrinco	Misael Lucero
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
[signature]			[signature]
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

MUNDOGRAFIC - 099 966 1572 - 25 bl. O/C/A/R 100x4 del 76.501 al 79.000

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR. PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMANO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL. PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA; PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS; PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE

0000003991

Banco del Pacífico

Quito, 20 de Enero del 2021

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Cogecomsa S A** con identificación No. **1790732557001**, mantiene(n) en el Banco del Pacifico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta Corriente N° 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacifico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9.

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacifico
Casilla 09-01-0980, Teléfono 3731500 Dir. S.W.I.F.T. PACIECEG
Página Web www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

1704403748

CIUDADANIA

LOZADA LOPEZ
GERMAN BOLIVAR

COTOPAXI
PUJILI
LA VICTORIA

1955-05-11

ECUATORIANA

NOMBRE
CASADO
MARITZA ELIZABETH
POZO ORTIZ

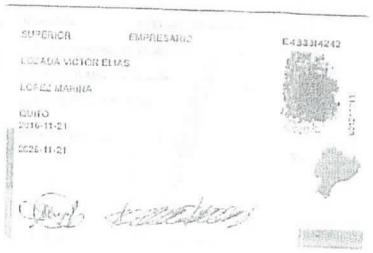

SUPERIOR EMPRESARIO E433364242

LOZADA VICTOR ELIAS

LOPEZ MARIA

QUITO
2016-11-21

2026-11-21

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

N° 30291872

PROVINCIA: PICHINCHA

ORIGEN/EXPOSICION: 3

CANTON: QUITO

PARROQUIA: LA MERCED

ZONA:

JUNTA No: 0005 MASCULINO

C.I.: 1704403748

LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC numero **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP

Nombre Comercial:	COGECOMSA S A
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de Identificación	1704403748
Categoría	Proveedor con grandes ingresos
Forma parte de la EPS	[ ] Si [X] No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: L 198 Edificio: COGECOMSA S A Página Web: www.cogecomsa.ec Correo Electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Codigo	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES, HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA, COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA, ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA

Razón Social	Número RUC
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000977912
Fecha y hora de emisión:	18 de marzo de 2021 15:49
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

2626000092

COGECOMSA

RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un período de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MÁRLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, **GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ**, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del canton Quito
De constitución	13 de enero de 1986
Domicilio	Quito
Inscripcion Registro Mercantil Quito	3 de marzo de 1986
Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del canton Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	18 de diciembre de 1987
Inscripción Registro Mercantil Quito	6 de mayo de 1988
Notaria y fecha escritura	Notaria 5ta del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	8 de noviembre de 1996
Inscripción Registro Mercantil Quito	27 de enero de 1997
Notaria y fecha escritura	Notaria 6ta del canton Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	29 de mayo de 2003
Inscripción Registro Mercantil Quito	19 de agosto de 2003
Notaria y fecha escritura	Notaria 40ma del canton Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	4 de mayo de 2010
Inscripción Registro Mercantil Quito	26 de julio de 2010

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana L-198 y Hernando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
email: cogecomsa@cogecomsa.ec / servicialciente@cogecomsa.ec / cogecomsa@panchonet.net
www.cogecomsa.ec

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3CB DEL 03/03/1986.- NOT. 28 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

Representante legal
- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
03/03/1986	No registra	No registra

Fecha de constitución
03/03/1986

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI
Tipo	**Agente de retención**
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección
Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198 **Intersección:** HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:** 4.5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS

Actividades económicas

- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- C26200301 - FABRICACIÓN DE IMPRESORAS; MONITORES, TECLADOS, TODO TIPO DE RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, EQUIPO DE OFICINA MULTIFUNCIONES COMO COMBINACIONES DE FAX-ESCÁNER-COPIADORA, ESCÁNERES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002030693-691-692-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-75-706-707-708-709-2030710-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 28 días del mes de Junio del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20210002030693-691-692-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-75-706-707-708-709-2030710-

• Hishau Alexandra Luceo Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	10	1.20000	12.00000
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	10	0.29000	2.90000
MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	6	0.26000	1.56000
PASTA TRANSPARENTE A-4,	200	0.07900	15.80000
BORRADOR DE PIZARRON PLASTICO,	2	0.24000	0.48000
CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE	2	0.89000	1.78000
CARTULINA A-4 VARIOS COLORES,	200	0.34900	69.80000
PASTAS PLASTICAS A-4.,	200	0.09500	19.00000
SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES,	2	3.35000	6.70000
GRAPAS 23/17 CAJA DE 1000 U,	1	0.83000	0.83000
GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	1	0.59000	0.59000
ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3.,	1	0.31900	0.32000
ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U,	1	0.81000	0.81000
ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U,	1	1.00000	1.00000
ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U,	1	1.89000	1.89000
ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U,	1	1.50000	1.50000
ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U,	1	0.78000	0.78000
MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	6	0.33000	1.98000
ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500U,	1	0.59000	0.59000
		TOTAL	140.31000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

HISHEL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 050338544-5

COGECOMSA

ENTREGUE CONFORME

COGECOMSA S.A.

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040836

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002030693-691-692-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-75-706-707-708-709-2030710-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,28 de Junio del 2021

Firmado electrónicamente por:
GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

0000000395

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002030693-691-692-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-75-706-707-708-709-2030710-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,28 de Junio del 2021

COMANDANCIA GENERAL DE COMERCIO
COGECOMSA S.A.

COGECOMSA S.A.

0000000396

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

1606202101179073265700120020020001069516143356316

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000106951

FECHA EMISIÓN: 16/06/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1606202101179073265700120020020001069516143356316

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-ARCH-L8NE	10.000	UNIDAD	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	1.20000	0.00000	12.00
M-MARC-TLCOL	10.000	UNIDAD	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0.29000	0.00000	2.90
M-MARC-PERMAZ	6.000	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	0.26000	0.00000	1.56
M-PAST-T0.20M	200.000	UNIDAD	PASTA TRANSPARENTE A-4,	0.07900	0.00000	15.80
M-BORR-PIZ.PLAS	2.000	UNIDAD	BORRADOR DE PIZARRON PLASTICO,	0.24000	0.00000	0.48
M-CERA-30GR	2.000	UNIDAD	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE	0.89000	0.00000	1.78
M-CART-A4.COLX25U	200.000	UNIDAD	CARTULINA A-4 VARIOS COLORES,	0.34900	0.00000	69.80
M-PAST-0.20M	200.000	UNIDAD	PASTAS PLASTICAS A-4.,	0.09500	0.00000	19.00
M-[illegible]R-P1[illegible]	2.000	UNIDAD	SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES,	3.35000	0.00000	6.70
M-GRAP-CJ1000.	1.000	UNIDAD	GRAPAS 23/17 CAJA DE 1000 U,	0.83000	0.00000	0.83
M-GRAP-5000U.	1.000	UNIDAD	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	0.59000	0.00000	0.59
M-ETIQ-T3	1.000	UNIDAD	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3.,	0.31900	0.00000	0.32
M-ESPI-7MM	1.000	UNIDAD	ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U,	0.81000	0.00000	0.81
M-ESPI-12MM	1.000	UNIDAD	ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U,	1.00000	0.00000	1.00
M-ESPI-20MM	1.000	UNIDAD	ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U,	1.89000	0.00000	1.89
M-ESPI-17MM	1.000	UNIDAD	ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U,	1.50000	0.00000	1.50
M-ESPI-9MM	1.000	UNIDAD	ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U,	0.78000	0.00000	0.78
M-MARC-PERMVE	6.000	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	0.33000	0.00000	1.98

0000000397

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
-ANIL-)0H-PAPEL	1.000	UNIDAD	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500U.	0.59000	0.00000	0.59

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	157.15

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 006001747

Observación CE-20210002030693-691-692-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-75-706-707-708-709-2030710-

SUBTOTAL 12%	140.31
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	140.31
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	16.84
TOTAL USD	157.15

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000046

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1606202107056001840000120010010000000461234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1606202107056001840000120010010000000461234567815

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Identificación: 1790732657001

Fecha Emisión: 16/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000106951	16/06/2021	06/2021	140.31	RENTA	1.75	2.46

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000398

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 072

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-06-23

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

UTILES DE OFICINA (GAD PARROQUIAL) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	154.69 Son, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 69/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000399

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**125**	**FECHA:**	2021-06-28
A Favor de	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.			**RUC**	1790732657001
Dirección	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PODER JUDICIAL			**Teléfonos**	023814360 - 0994669451
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	5250250	**TRANSFERENCIA No.**	012
Orden pago	072	**VALOR**	154.69	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 69/100 CENTAVOS	
Detalle:	UTILES DE OFICINA (GAD PARROQUIAL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310104	Existencias de Materiales de Oficina	157.15	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	137.85
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	2.46
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	16.84
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	154.69
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	137.85	0
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	16.84	0
-- X --			
	TOTAL	154.69	154.69

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	157.15

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
1790732657001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000400

viernes, 25 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	25/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia	:	012		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL** ☐

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000401

viernes, 25 de junio de 2021

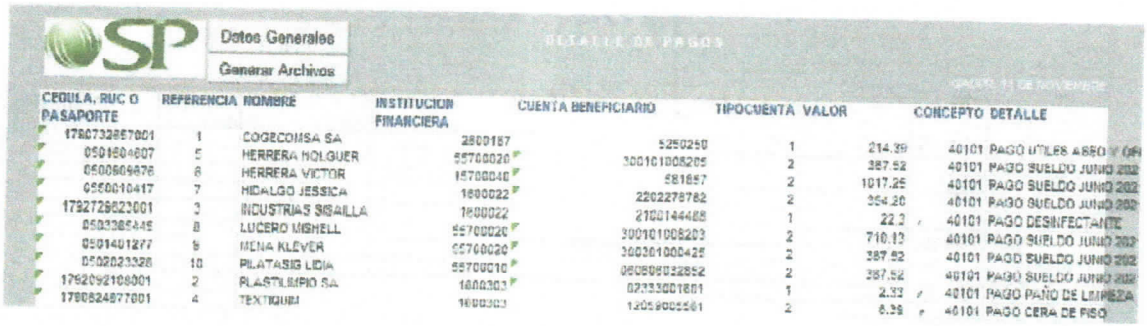

SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1760732867001	1	COGECOMSA SA	2600187	5250250	1	214.39	40101 PAGO UTILES ASEO Y OFI
0501604607	5	HERRERA NOLGUER	55700020	300101008205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0500609676	6	HERRERA VICTOR	15700040	581657	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0550010417	7	HIDALGO JESSICA	1600022	2202278782	2	354.20	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792729023001	3	INDUSTRIAS SIGAILLA	1600022	2100144468	1	22.3	40101 PAGO DESINFECTANTE
0502385445	8	LUCERO MISHELL	55700020	300101008203	2	710.13	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
0502023328	10	PILATASIG LIDIA	55700010	0606605332852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO JUNIO 202
1792092106001	2	PLASTILIMPIO SA	1600303	02333001601	1	2.32	40101 PAGO PAÑO DE LIMPIEZA
1790824877001	4	TEXTIQUIM	1600303	1205900561	2	6.39	40101 PAGO CERA DE PISO

FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/25 13:08
FECHA AFECTACION : 25/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	376.5
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	10	3489.55

Número de control: c95e - 3725 - fcdd - 65e9 - 6305 - 0205 - e59b - b11e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:25:50

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:5522001S
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:26:44

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control c95e3725fcdd65e963050205e59b611e		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE . # Cta.:5522001S		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	270.8
Totales:	10	3,485.55

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:27:46

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control: c95e3725fcdd65e963050205e59b611e

Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE . # Cta.:5522001S

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO PICHINCHA	2	270.80
BANCO DE LA PRODUCCION	2	8.72
BANCO DEL PACIFICO	1	214.39
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
Totales:	10	3,485.55

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI del BCE.

Imprimir

0000000402

viernes, 25 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-6-2021
Hora: 13:34:9

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 85220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 5522001S

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
12	18874224	355290035	25-06-2021 13:27:46	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	3,469.55	85220016	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					10	3,469.55		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CTENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

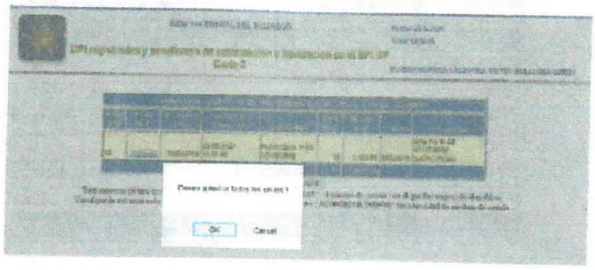

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 25-6-2021

Hora: 13:39:52

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

Autorizar

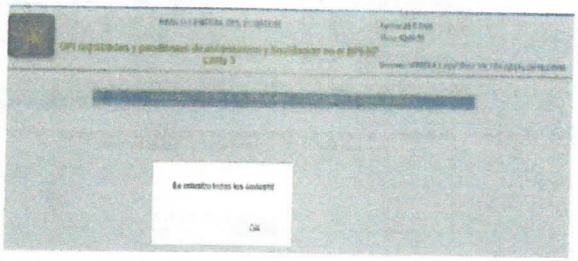

lunes, 28 de junio de 2021

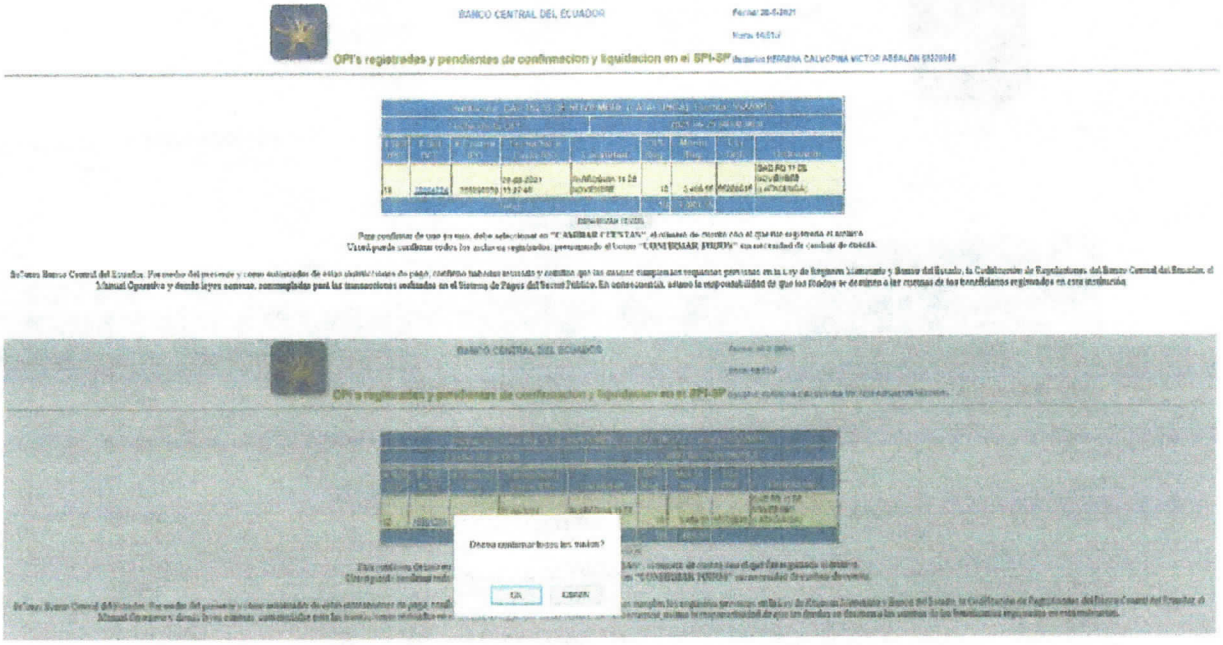

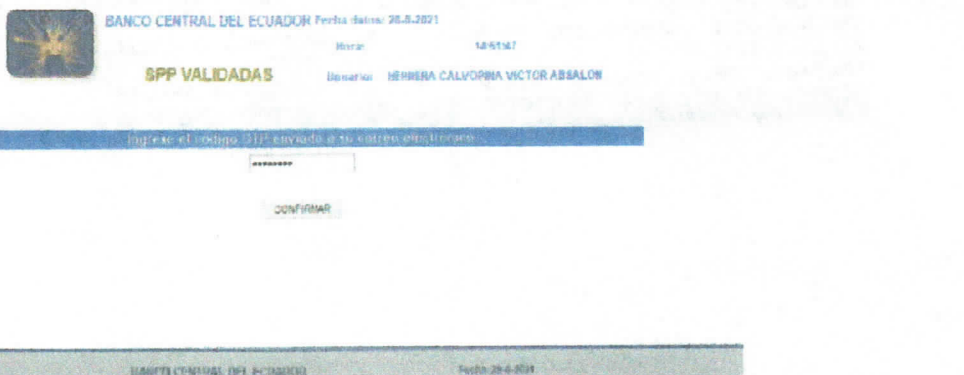

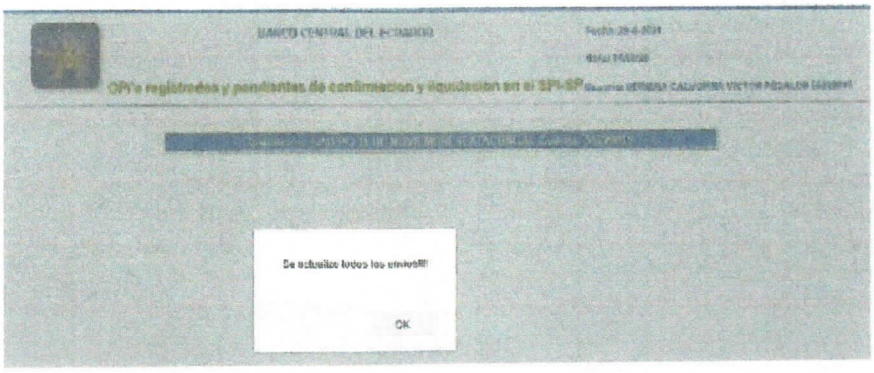

0000000403

ACREDITADOS SPI 12

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 6-7-2021

Hora: 9:18:44

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16604224

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A	2202276782	354.20	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A	2100144468	22.30	3	1792729823001	INDUSTRIAS SISAILLA	1	28-06-2021 18.26.16	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	2333001601	2.33	2	1792092106001	PLASTILIMPIO SA	1	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12059005581	6.39	4	1790824977001	TEXTIQUIM	2	28-06-2021 17.22.41	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	214.39	1	1790732857001	COGECOMSA SA	1	28-06-2021 17:39:47	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25	6	0500909676	HERRERA VICTOR	2	28-06-2021 17:08:09	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032652	387.52	10	0502023326	PILATASIG LIDIA	2	28-06-2021 17:08:09	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101006205	387.52	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	28-06-2021 17.24.09	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	300101006203	710.13	8	0503385445	LUCERO MISHELL	2	28-06-2021 17:24:10	ACREDITADA
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	28-06-2021 17.24.10	ACREDITADA
Total:	3,489.55	Reg.:10						

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002030694	**Fecha de emisión:**	10-06-2021	**Fecha de aceptación:**	14-06-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	EDIVA	**Razón social:**	Jurado Villagomez Edison Ancizar	**RUC:**	1710059575001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	edison1jurado@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	edison1jurado@hotmail.com		
Teléfono:	02 2900290 02 2547761				

Tipo de cuenta: --	**Número de cuenta:** --	**Código de la entidad financiera:** --	**Institución financiera:** --

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00-17H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA RECEPCION SE REALIZARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO, PLAZA ALTA, FRENTE A LA IGLESIA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD, LLAMAR CON ANTICIPACIÓN AL 0987040830/032380640 LAS ORDENES SERAN VALIDAS SI ESTAN FIRMADAS A CARGO DE LA SECRETARIA/TESORERA MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO, CUALQUIER INFORMACION DIGITAL ENVIAR AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com CON COPIA A mis.alexandra.lupa@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321290418	*RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR **RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G** **MARCA:** HIGH TECH - GRAMAJE: 75 G/M2 - ANCHO: 21 CM - OPACIDAD DEL PAPEL: 93 - MODELO: PAPEL BOND 75 G - LARGO: 29.7 CM - BLANCURA: 98 % - MATERIAL: PAPEL - PESO: 2,20 KG - HUMEDAD: 3,7 % - FABRICANTE: PAPELESA - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS - COLOR: BLANCO	40	2,9500	0,0000	118,0000	12,0000	132,1600	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.6900

Subtotal	118,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	14,1600
Total	132,1600
Número de Ítems	40
Flete	0,0000
Total de la Orden	132,1600

Fecha de Impresión: martes 6 de julio de 2021, 16:06:11

Produbanco
Grupo Promerica

40 Años

CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE

Quito, 23 abril de 2021

Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO a petición de nuestro cliente **JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR** con identificación N° 1710059575 certifica que mantiene la cuenta corriente nacional No. 02000005181 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información:

FECHA DE APERTURA:	27 de Julio de 2001
PROTESTOS:	No registra
CREDITOS:	RIESGOS: RIESGOS PRODUBANCO: directos por vencer: (4) cifras bajas

Nuestro cliente **JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR** puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

AG. KENNEDY - QUITO

0000000405

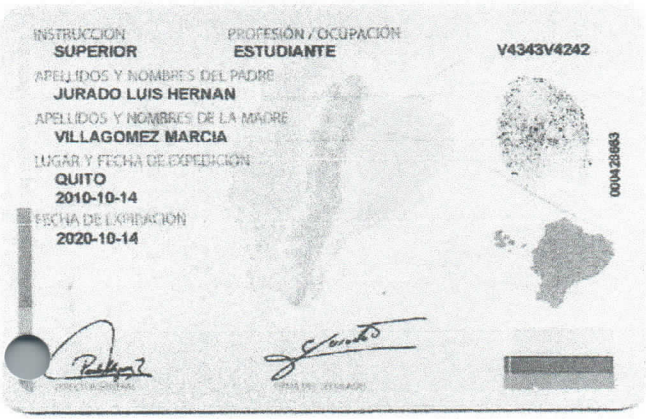

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO LUIS HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ MARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-14

V4343V4242

00428683

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

171005957-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO VILLAGOMEZ
EDISON ANCIZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
DIANA CAROL
PALMA MERA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° 52951612

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

JUNTA No. 0010 MASCULINO

CC N°. 1710059575

JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR

0000000406

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR	1710059575001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
01/02/1996	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** MARISCAL SUCRE

Dirección

Calle: JOSE TAMAYO **Número:** N24-608 **Intersección:** AV. COLON **Referencia:** A TREINTA METROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMERICAS

Actividades económicas

- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G47610302 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46491102 - VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO: INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- G46510101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G46591101 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA

0000000407

Apellidos y nombres
JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR

Número RUC
1710059575001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000874801
Fecha y hora de emisión:	05 de marzo de 2021 13:51
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Jurado Villagomez Edison Ancizar** con RUC número **1710059575001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Edison Ancizar Jurado Villagomez
RUC	1710059575001
CATEGORIA :	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Transversal: AV. COLON Calle: JOSE TAMAYO Numero: N24-608 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: edison1jurado@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
31100	MADERA ASERRADA O CORTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESCORTEZADA, DE MAS DE 6 MM. DE ESPESOR, TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA SIN IMPREGNAR PARA VIAS DE FERROCARRIL O DE TRANVIA
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
31923	MANUFACTURAS DE PAJA, DE ESPARTO O DE OTRO MATERIAL TRENZABLE; ARTICULOS DE CESTERIA Y MIMBRERIA
32121	PAPEL DE PERIODICO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA

0090060408

32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR; PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32134	PAPEL ACANALADO SEMIQUIMICO (CON UN MEDIO ONDULADOR), SIN REVESTIR
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32192	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASFIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
33500	VASELINA; CERA DE PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, CERA CRUDA, OZOCERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, OTRAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS ANALOGOS; COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y OTROS RESIDUOS DE ACEITES DE PETROLEO O DE ACEITESOBTEN
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35120	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSENANZA Y LA PINTURA DE ROTULOS, COLORES PARA MODIFICAR LOS MATICES, COLORES PARA ESPARCIMIENTO Y COLORES ANALOGOS
35140	TINTAS PARA ESCRIBIR Y PARA DIBUJAR Y OTRAS TINTAS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA

36230	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER
36260	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (INCLUSO GUANTES) DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
36390	OTRAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36490	OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O EL ENVASADO DE MERCANCIAS, DE MATERIALES PLASTICOS; TAPONES, TAPAS Y OTROS CIERRES DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36950	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37210	FREGADEROS, BANERAS, INODOROS, CISTERNAS DE DESCARGA DE AGUA Y ARTEFACTOS SANITARIOS ANALOGOS
37292	AISLANTES ELECTRICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; PIEZAS AISLANTES PARA MAQUINAS, APARATOS O EQUIPOS ELECTRICOS, DE MATERIALES CERAMICOS
37310	LADRILLOS, BLOQUES, BALDOSAS Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE TIERRAS SILICEAS.
37320	LADRILLOS, BLOQUES, Y BALDOSAS REFRACTARIOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS
37440	CEMENTO PORTLAND, CEMENTO ALUMINACEO, CEMENTO DE ESCORIAS Y CEMENTOS HIDRAULICOS ANALOGOS, EXCEPTO EN FORMA DE CLINKERS
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
37910	MUELAS, PIEDRAS DE AMOLAR, RUEDAS DE AMOLAR Y ARTICULOS ANALOGOS, SIN MARCOS, PARA LABRAR PIEDRAS, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE MATERIALES CERAMICOS; ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38911	PLUMAS, ESTILOGRAFOS PARA CALCAR, LAPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS Y SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LAPICES DE COLORES,LAPICES DE MINAS, LAPICES DE PINTUA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR
38912	SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONEDORES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESION QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
41231	OTROS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO (QUE NO ESTEN ENCHAPADOS, REVESTIDOS NI RECUBIERTOS)
41263	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO NO ALEADO
41274	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE HIERRO O ACERO
41543	TUBOS, CANOS Y ACCESORIOS PARA TUBOS Y CANOS DE PLOMO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE

	ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
42921	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS PARA PARA METALES, LLAVES DE HORQUILLA MANUALES, LAMPARAS DE SOLDAR Y ABRAZADERAS)
42943	TELA METALICA, ENREJADOS, REJILLAS Y CERCAS DE ALAMBRE DE HIERRO O COBRE; PRODUCTOS DE METAL ESTIRADO, DE HIERRO, ACERO O COBRE
42944	CLAVOS, TACHUELAS, GRAPAS (EXCEPTO GRAPAS EN TIRAS), TORNILOS, PERNOS, TUERCAS, GANCHOS DE TORNILLO, REMATES CHAVETAS, CHAVETAS ENDIDAS, ARANDELAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
42946	ALAMBRE DE PUA, DE HIERRO O ACERO; TORCIDAS O FLEJES PLANOS, CON PUAS O SIN ELLAS, Y ALAMBRE DOBLE DE BAJA TORSION, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAS, DE HIERRO O ACERO 42992 CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
42950	ALAMBRE, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS, Y ARTICULOS ANALOGOS DE METALES COMUNES O CARBUROS METALICOS, CON REVESTIMIENTO O CON ALMA DE MATERIAL FUNDENTE, DEL TIPO UTILIZADO PARA SOLDADURA BLANDA, SOLDADURA FUERTE O SOLDADURA AUTOGENA O PARA DEPOSICIO
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
42994	BANDEJAS PARA PAPELES, BANDEJAS PARA PLUMAS, SOPORTES PARA SELLOS DE OFICINA Y EQUIPO ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA
42995	ACCESORIOS PARA ENCUADERNADORES DE HOJAS INTERCAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES; SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, INDICES SENALADORES Y ARTICULOS ANALOGOS PARA OFICINA, DE METALES COMUNES; GRAPAS EN TIRAS, DE METALES COMUNES
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
43254	PARTES Y PIEZAS, PARA GRIFOS, LLAVES, VALVULAS Y ACCESORIOS
43310	COJINETES DE BOLAS O RODILLOS
44211	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO DE MATERIALES POR REMOCION DE MATERIAL, MEDIANTE RAYOS LASER U OTROS HACES DE LUZ O FOTONES, ULTRASONIDO, ELECTRO DESCARGAS, ATAQUE ELECTROQUIMICO, HAZ ELECTRONICO, HAZ IONICO O CHORRO DE PLASMA
44216	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA REBAJAR, AFILAR, RECTIFICAR, LAPIDAR, PULIR O DAR OTRO ACABADO A METALES, CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O MATERIALES METAL O CERAMICOS MEDIANTE PIEDRAS DE AMOLAR, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR; MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA C
44231	HERRAMIENTAS DE USO MANUAL, NEUMATICAS O CON UN MOTOR ELECTRICO INCORPORADO
44750	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y ARMAS ANALOGAS Y SUS PARTES Y PIEZAS Y SUS FUNDAS Y VAINAS
45130	MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA, MAQUINAS DE EMITIR BILLETES Y MAQUINAS ANALOGAS CON UN DISPOSITIVO DE CALCULO
45250	OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46122	BALASTRO PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA; CONVERTIDORES ESTATICOS; OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA

46212	APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V
46340	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
46510	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
61165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
61261	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
61265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
62161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62261	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS ESPECIALIZADAS
62365	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS POR PEDIDO POSTAL
62465	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62565	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: edisonjurado

Ediva
SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

Dirección: José Tamayo N24-608 y Av. Colón
Telfs: 02 2547761-2555415
E-mail: ediva_suministros@hotmail.com
Quito - Ecuador

RUC:1710059575001

NOTA DE ENTREGA № 7370

16/06/2021 9:33:12

CLI499

Fecha: Quito, 21 de junio de 2021 **Teléfono:** 032 380 640 **Atención:** ING. PAULINA ALVAREZ

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO

Cantidad	Descripción	V. Unitario	Valor Total
40	RESMA PAPEL BOND A4 75 GR.	2.95000	118.0000

Recibo esta mercadería a mi satisación, la misma que sera facturada, a nombre de nuestra razón comercial y social en un máximo de 8 días.

SubTotal 12%	0,00
SubTotal 0%	118,00
IVA 12%	0,00
TOTAL	118,00

CLIENTE / DEUDOR

EDIVA / VENDEDOR

0000004411

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Pliegos de Requerimientos y Especificaciones para Catálogo Electrónico

I. Acta de entrega - recepción

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En el cantón LATACUNGA, el día 21 de junio de 2021 los suscritos señores:

Yo, SRA. MISHELL LUCERO, en representación de (l/la) GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE y el Ing. Jurado Villagómez Edison, en representación de Jurado Villagómez Edison Ancizar "EDIVA". Según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN del siguiente MATERIAL.

DESCRIPCION		TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
RESMA PAPEL BOND A4 75 GR.	CE-20210002030694	40	2.95000	118.0000
			SUB-TOTAL 12%	0.0000
			SUB-TOTAL 0%	118.0000
			IVA 12%	0.0000
			TOTAL	118.0000

POR: JURADO VILLAGOMEZ EDISON
"EDIVA"

ING. EDISON JURADO V.

POR: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SRA. MICHELL LUCERO

0030000412

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Pliegos de Requerimientos y Especificaciones para Catálogo Electrónico

I. Acta de entrega - recepción

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En el cantón LATACUNGA, el día 21 de junio de 2021 los suscritos señores:

Yo, SRA. MISHELL LUCERO, en representación de (l/la) GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE y el Ing. Jurado Villagómez Edison, en representación de Jurado Villagómez Edison Ancizar "EDIVA". Según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN del siguiente MATERIAL.

DESCRIPCION		TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
RESMA PAPEL BOND A4 75 GR.	CE-20210002030694	40	2.95000	118.0000
			SUB-TOTAL 12%	0.0000
			SUB-TOTAL 0%	118.0000
			IVA 12%	0.0000
			TOTAL	118.0000

POR: JURADO VILLAGOMEZ EDISON
"EDIVA"

ING. EDISON JURADO V.

POR: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SRA. MICHELL LUCERO

0000000413

Ediva
SUMINISTROS

Quito, 21 de junio de 2021

Señores:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

GARANTIA TÉCNICA

Yo, Jurado Villagómez Edison Ancizar con nombre comercial (EDIVA), extiendo un cordial saludo a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, eje sólido del desarrollo de nuestro país.

La presente tiene como finalidad, el garantizar que los suministros de oficina y computación que entregamos, son 100% originales y con esto emitir la respectiva Garantía Técnica en todos nuestros productos.

Orden de compra: CE-20210002030694

Entre otras las marcas ofertadas son: ETIEXPRESS, BENE, UNICO, ESTILO, CARIOCA, BEKO, IMPRESS, VERBATIM, IDEAL, HIGH TECH, HP, SPEED GRAPH , OFFICE PAPER, EDISON CARRION, RAYOVAC, ,... ETC.

La Garantía Técnica de los productos, cuenta con una duración de seis meses, a partir de la entrega de la mercaderia, dicha garantía es válida únicamente sobre defectos de fabricación, más no por mala manipulación o almacenamiento incorrecto de los productos.

Sin más que referirme, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Jurado Villagómez Edison
EDIVA

Tamayo N24-608 y Colón Telefax: 2555 - 415 / 2547 - 761 / 2549 - 923 / 2900 - 290 / 2550 - 186
E-mail: ventasediva@suministrosecuador.com.ec ediva_suministros@hotmail.com

0000000414

Ediva
SUMINISTROS

Quito, 21 de junio de 2021

Señores:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

GARANTIA TÉCNICA

Yo, Jurado Villagómez Edison Ancizar con nombre comercial (EDIVA), extiendo un cordial saludo a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, eje sólido del desarrollo de nuestro país.

La presente tiene como finalidad, el garantizar que los suministros de oficina y computación que entregamos, son 100% originales y con esto emitir la respectiva Garantía Técnica en todos nuestros productos.

Orden de compra: CE-20210002030694

Entre otras las marcas ofertadas son: ETIEXPRESS, BENE, UNICO, ESTILO, CARIOCA, BEKO, IMPRESS, VERBATIM, IDEAL, HIGH TECH, HP, SPEED GRAPH , OFFICE PAPER, EDISON CARRION, RAYOVAC, ,... ETC.

La Garantía Técnica de los productos, cuenta con una duración de seis meses, a partir de la entrega de la mercaderia, dicha garantía es válida únicamente sobre defectos de fabricación, más no por mala manipulación o almacenamiento incorrecto de los productos.

Sin más que referirme, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Jurado Villagómez Edison
EDIVA

Tamayo N24-608 y Colón Telefax: 2555 - 415 / 2547 - 761 / 2549 - 923 / 2900 - 290 / 2550 - 186
E-mail: ventasediva@suministrosecuador.com.ec ediva_suministros@hotmail.com

0000000415

Ediva
SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN Y OFICINA

Razón Social: **JURADO VILLAGÓMEZ EDISON ANCIZAR**
Dir Matriz: José Tamayo N24-608 y Av. Colón
Teléfono: 02 2547761-2555415
Contribuyente Especial Nro:
AGENTE DE RETENCION Nro. NAC-DNCRASC20-00000001
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1710059575001

FACTURA N° 001-003-000013758

Número de Autorización:
0907202101171005957500120010030000137581234567817
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
2021-07-09T09:40:51
Ambiente: Producción
Emisión: Normal
CLAVE DE ACCESO:
0907202101171005957500120010030000137581234567817

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Identificación: 0560018400001 **Vendedor:** EAJV **Guía Remisión:** - -000000000
Fecha Emisión: 9/7/2021 **Fecha Vencimiento:** 14/7/2021 **Teléfono:** 032 380 640
Email: gadparroquial11denoviembre@gmail.com;mis.alexandra.lupa@gmail.com
Dirección: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40	OFI-0617	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR.	2,95000	118,00000

Forma de Pago:	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	118.00

Plazo	Tiempo
5	Días

SUBTOTAL 12 %	0,00
SUBTOTAL 0 %	118,00
IVA 12 %	0,00
VALOR TOTAL	118,00

Son: CIENTO DIEZ Y OCHO DOLARES CON 00/100

0000008416

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000050

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0907202107056001840000120010010000000501234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

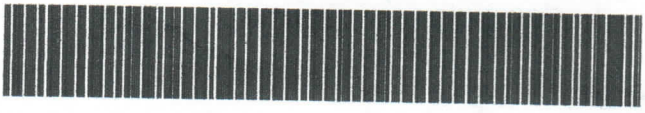

0907202107056001840000120010010000000501234567813

Razón Social / Nombres y Apellidos: JURADO VILLAGOMEZ EDISON Identificación: 1710059575001

Fecha Emisión: 09/07/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001003000013758	09/07/2021	07/2021	118	RENTA	1.75	2.07

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: MARISCAL SUCRE CALLE JOSE TAMAYO N24-608 Y AV. COLON
Teléfono	022547761
Email	contabilidadediva@suministrosecuador.com.ec

0000000417

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 084

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-07-26

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR a:

RUC: 1710059575001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR
BANCO: BANCO DE LA PRODUCCION
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NRO CUENTA: 02000005181
VALOR: 115.93 Son, CIENTO QUINCE DOLARES CON 93/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000418

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.	149	FECHA:	2021-07-30

A Favor de	JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR			RUC	1710059575001
Dirección	PICHINCHA, QUITO, MARISCAL SUCRE, CALLE JOSE TAMAYO N24-608 Y AV. COLON			Teléfonos	022547761
Banco:	BANCO DE LA PRODUCCION	Cuenta No.	02000005181	TRANSFERENCIA No.	013
Orden pago	084	VALOR	115.93	CIENTO QUINCE DOLARES CON 93/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310104	Existencias de Materiales de Oficina	118	0
2135301.1710059575001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR	0	115.93
2135302.1710059575001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR	0	2.07
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	115.93
2135301.1710059575001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR	115.93	0
-- X --			
	TOTAL	115.93	115.93

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	118

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

JURADO VILLAGOMEZ EDISON ANCIZAR
1710059575001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000419

jueves, 29 de julio de 2021

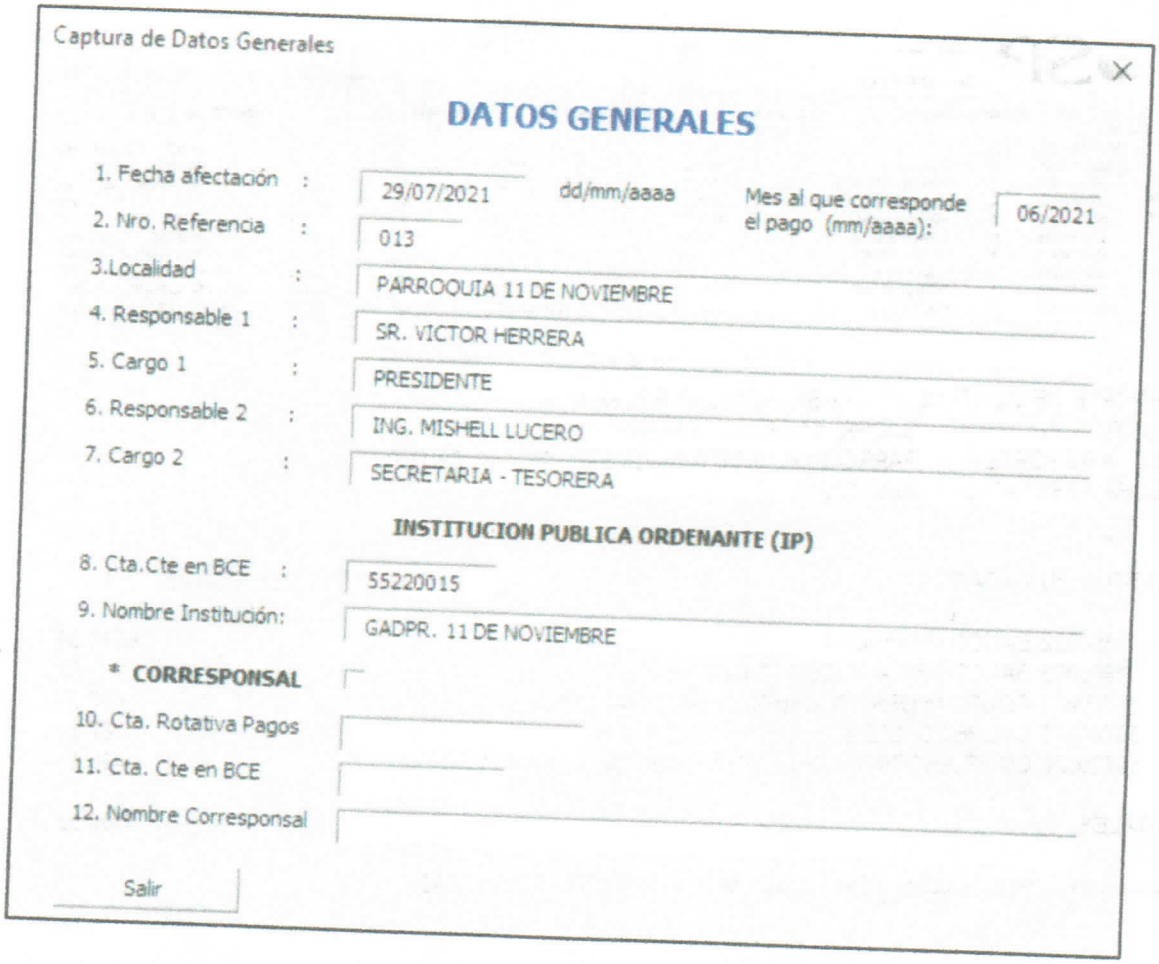

0000000420

jueves, 29 de julio de 2021

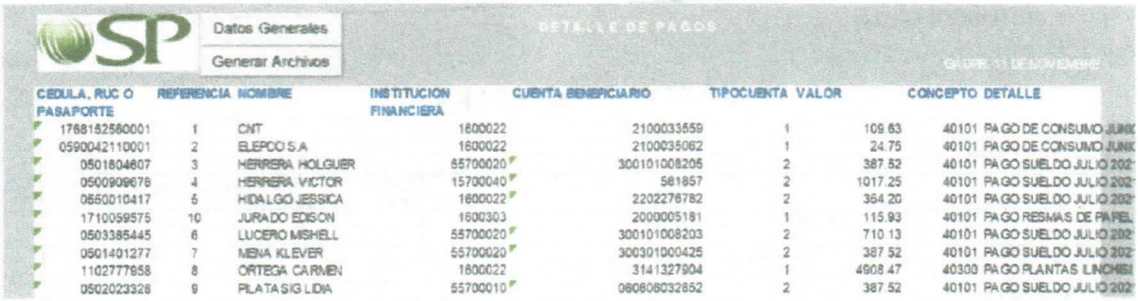

SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1768152560001	1	CNT	1600022	2100033559	1	109.63	40101	PAGO DE CONSUMO JUNI
0590042110001	2	ELEPCO S.A	1600022	2100035062	1	24.75	40101	PAGO DE CONSUMO JUNI
0501804607	3	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	387.52	40101	PAGO SUELDO JULIO 202
0500909678	4	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	1017.25	40101	PAGO SUELDO JULIO 202
0550010417	5	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	364.20	40101	PAGO SUELDO JULIO 202
1710059575	10	JURADO EDISON	1600303	2000005181	1	115.93	40101	PAGO RESMAS DE PAPEL
0503385445	6	LUCERO MISHELL	55700020	300101008203	2	710.13	40101	PAGO SUELDO JULIO 202
0501401277	7	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	387.52	40101	PAGO SUELDO JULIO 202
1102777858	8	ORTEGA CARMEN	1600022	3141327904	1	4908.47	40300	PAGO PLANTAS LINCHIS
0502023328	9	PILATASIG LIDIA	55700010	060606032852	2	387.52	40101	PAGO SUELDO JULIO 202

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/07/29 14:00
FECHA AFECTACION : 29/07/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	4	5397.05
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	1	115.93
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	10	8402.92

Número de control: 745e - 83ad - 0da8 - b936 - e512 - 72ea - 2b71 - 065c

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

jueves, 29 de julio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-7-2021

Hora: 14:14:29

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje:Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-7-2021

Hora: 14:15:29

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 745e83ad0da8b936e51272ea2b71065c		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	1	387.52
BANCO DE LA PRODUCCION	1	115.93
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	4	5,397.05
Totales:	10	8,402.92

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-7-2021

Hora: 14:17:6

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: 745e83ad0da8b936e51272ea2b71065c

Num. Ref. BCE.:16712672

Institucion Publica: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta: 55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	4	5,397.05
BANCO DE LA PRODUCCION	1	115.93
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
Total:	10	8,402.92

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE

Imprimir

0000000421

jueves, 29 de julio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-7-2021
Hora: 14:20:39

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
13	16712072	357780930	29-07-2021 14:17:06	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	8,402.92	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					10	8,402.92		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

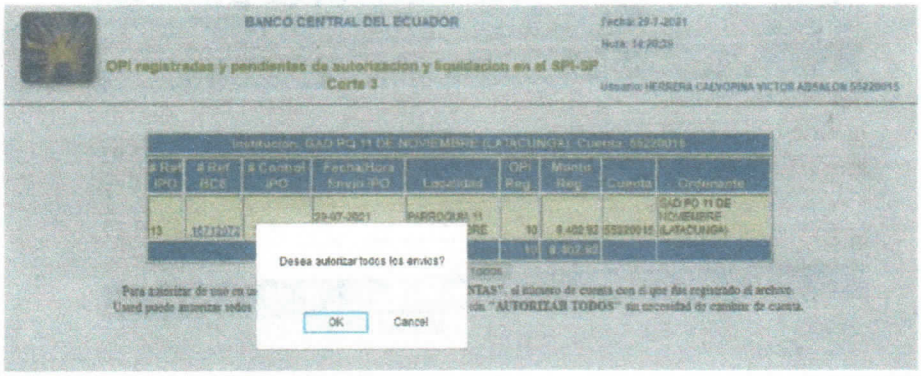

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 29-7-2021

Hora: 14:21:43

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

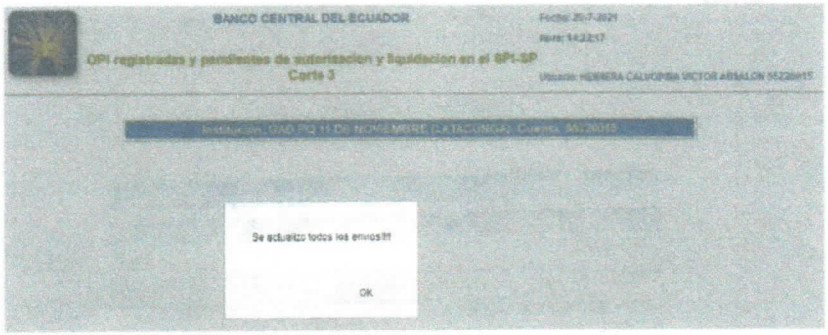

viernes, 30 de julio de 2021

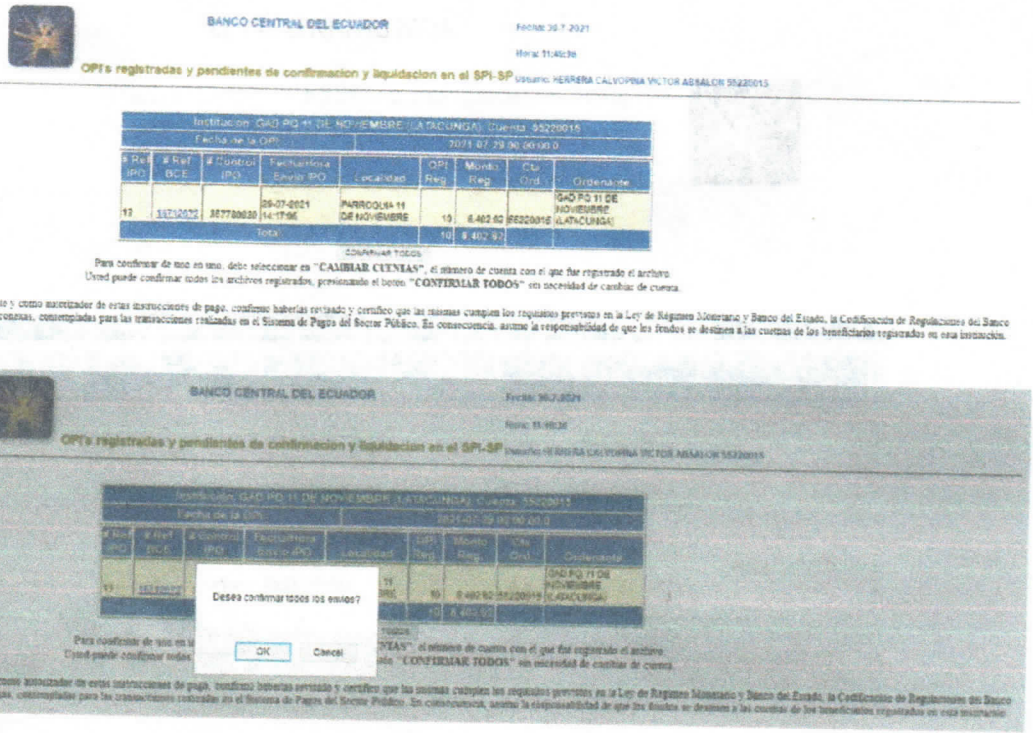

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 30-7-2021

Hora: 11:48:38

OPFs registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPF:					2021-07-29 00:00:00.0			
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPF Reg	Monto Reg	Cta Ord	Ordenante
12	31712012	387780030	29-07-2021 14:17:06	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	10	8.402,92	6632001	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					10	8.402,92		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el boton "**CONFIRMAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta instrucción.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 30-7-2021

Hora: 11:50:15

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electrónico

••••••••

CONFIRMAR

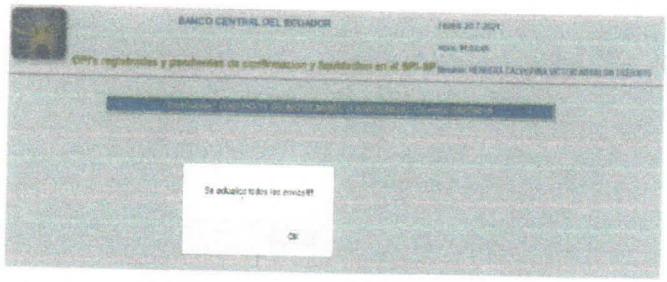

0000000422

ACREDITADOS SPI 13

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 3-8-2021

Hora: 11:47:52

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:16712072

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	109.63	1	1768152560001	CNT	1	30-07-2021 18:56:22	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	24.75	2	0590042110001	ELEPCO S.A	1	30-07-2021 18:56:22	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	354.20	5	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	30-07-2021 18:56:22	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3141327904	4,908.47	8	1102777958	ORTEGA CARMEN	1	30-07-2021 18:56:22	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	2000005181	115.93	10	1710059575	JURADO EDISON	1	30-07-2021 17:43:47	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25	4	0500909676	HERRERA VICTOR	2	30-07-2021 17:14:52	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	387.52	9	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	30-07-2021 17:14:52	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52	3	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	30-07-2021 17:38:36	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	710.13	6	0503385445	LUCERO MISHELL	2	30-07-2021 17:38:36	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	7	0501401277	MENA KLEVER	2	30-07-2021 17:38:36	ACREDITADA
Total:	8,402.92	Reg.:10						

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUES VICENTE LEÓN

CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 03/Nov/2021

Fecha de Finalización: 22/Dic/2021

0000000423

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		la orden de compra
2	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		CE-2021 000821 0410 se anula
3	Certificación del PAC	✓		SIN EFECTO.
4	Estudio de mercado	✓		
5	Captura de la Compra		x	
6	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
7	Orden de compra	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
8	Convenio marco (proveedor)	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
9	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓ ✓ ✓ ✓	x	
10	Acta de entrega-recepción	✓ ✓ ✓ ✓	x	
11	Garantía técnica	✓ ✓ ✓ ✓	x	
12	Factura/retención	✓ ✓ ✓ ✓	x	
13	Orden de pago	✓ ✓ ✓ ✓	x	
14	Comprobante de egreso	✓ ✓ ✓ ✓	x	
15	Spi – acreditado	✓ ✓ ✓ ✓	x	

Oficio No. 001-CDS-LP-GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 03 de noviembre del 2021

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUES VICENTE LEÓN

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y atento saludo del área de tesorería y contabilidad, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En referencia al COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En referencia a la partida presupuestaria 840103.01.01.001.020, con descripción Adquisición de mobiliario, que consta en el PAC y POA 2021.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle se me autorice la adquisición de mobiliario para la Ex Escuela Azogues Vicente León, como son:

2 SILLÓN PUFF DOBLE
6 KIT 3 MOBILIARIO ESCOLAR (8avo a 10mo de EGB)
1 TEATRINO
1 ARMARIO
2 CASILLERO PARA ESTUDIANTE – MADERA
4 MESA PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB

Mismos que son necesarios para ir adecuando este espacio, que será utilizado en beneficio de los grupos vulnerables de la Parroquia.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE

Autorizo la compra por Catalogo electronico

Recibido por:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
C.I. 0500909676
PRESIDENTE
GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA 03-11-2021 HORA 8:25h

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0160 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000	MOBILIARIOS	2346,56

Con un valor de **2346.56** Dólares incluye IVA

LATACUNGA, 2021-11-08

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000426

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

No.2021-0005-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 03 de noviembre del 2021

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUES VICENTE LEÓN** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
01	3812200413	840103.01.01.00 1.020	Adquisición de mobiliario	2,346.56

Como se muestra en la captura de pantalla:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Regimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electronico	Procedimiento	Descripcion	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840103.01.01.001														
1	.020	3812200413	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantia	Adquisicion de mobiliario	1.00	Unidad	2,346.5600	2,346.56	Q1

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000427

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante"*.

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad presentada por la Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera vocal de la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los mobiliarios catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

MESA PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB

- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación

0000000428

de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

- PLANOS: Los Planos estan detallados en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica.
- NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- MAQUINARIA: • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora
- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del

0000000429

contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.
- CONDICIONES PARTICULARES: • Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando que sea una acabado de calidad y estético. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. • La materia prima principal (madera y/o metal) para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.

- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MESAS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 MESAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MESAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MESAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las espicifaciones del bien estan detalladas en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica. Nota: • Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de metal. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar. • Orejeras o tapones auditivos.

CASILLERO PARA ESTUDIANTE - MADERA

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de

0000000431

FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los

0000000432

bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.
- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte posterior del casillero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ALTURA TOTAL DEL MUEBLE: 1300 mm ANCHO TOTAL DEL MUEBLE: 1280 mm ALTURA PISO - TABLERO BASE DE MUEBLE: 20 mm ALTURA DE CADA CASILLERO: 300 mm LONGITUD Y ANCHO DE CADA CASILLERO: 334 X 300 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura) la cara expuesta. - Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%). - La estructura estará compuesta por dos tableros laterales, un tablero superior, un tablero inferior y un tablero posterior. - Internamente tendrá 3 tableros horizontales divisores y 3 tableros verticales divisores, los cuales permitirán crear el espacio para 16 casilleros abiertos. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Siempre se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales tóxicos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: - Para uso de estudiantes de Educación Inicial y Primero de Educación General Básica u otros usos que la entidad contratante defina. PATAS: - Protectores de patas en madera: largo de los tableros laterales (16 mm de ancho).

0000000433

Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un

0000000434

informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1

ARMARIO

- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En

caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.

- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
- GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra

(estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Cortadora de madera 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.
- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas
- PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 armarios De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 armarios De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)

0000000437

Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes del armario, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte interior del armario se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.
- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Altura: 2000 mm Longitud: 1200 mm Ancho: 600 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - La estructura estará compuesta por dos tableros laterales, un tablero superior, un tablero inferior. - Internamente tendrá 3 tableros fijos horizontales divisores los cuales permitirán crear el espacio para 4 repisas abiertas (fijas). - Tableros externos: melamínico RH tropicalizado resistente a rayones y calor, espesor 25 mm, color a definir por la entidad contratante y laminado en canto duro del mismo color de tablero. - Tableros internos, repisas, puertas y tablero posterior: melamínico RH tropicalizado laminado las dos caras en canto duro del mismo color del tablero, 18 mm de espesor. - El mueble tendrá tiraderas plásticas y cerradura tipo botón. Patas: - Tablero melamínico de 25mm de espesor. Sujeción: - La unión se realizará con tornillos para madera autorroscantes, - Bisagras rectas de presión (3 para cada puerta).
- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando

00000438

que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata.

- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
- TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo

TEATRINO

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales · En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. · Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. · En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

0000000439

- GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.
- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla

000000440

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas
- PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 teatrinos De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 teatrinos De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 teatrinos De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 teatrinos De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.
- TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo
- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte posterior del teatrino se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.
- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP,

0000000441

señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata.

- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Ancho modulo central: 900 mm Alto modulo central: 1500 mm Ancho modulo laterales: 450 mm Alto modulo laterales: 1500 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 595 (+/-6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), la cara expuesta. - Conformado por un módulo central (con vano central superior) y dos modulo laterales. - Panel superior frontal 900x450mm e=18mm, incluye diseño conforma el modulo central. - Panel superior posterior 900x80mm e=18mm, conforma el modulo central - Soportes verticales frontales 80x1500mm e=16mm, conforma el modulo central. - Apoyos intermedio e inferior posteriores 900x50mm e=18mm, conforma el modulo central. - Panel inferior delantero 900x750mm e=16mm, conforma el modulo central - Niveladores de madera 300x80mm e=18mm. - Módulos laterales 1500x450mm e=16mm (2 unidades) - Listones de madera 300x80mm e=1.8mm (2 unidades por cada módulo lateral). - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. - Bisagras: Batiente de 2 ½ pulgadas Acabado: - Se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. Accesorios - Tubo cortinero de acero inoxidable de 2 cm de diámetro. Incluye cortina de tela, color a definir

0000000442

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Taladro 1 Lijadora 1 Ingletadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

SILLA ESTUDIANTE

- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.
- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a lo siguiente: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

- MAQUINARIA: 13 MAQUINARIA • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad con punta de metal. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad. · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos.
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de polietileno con metal, respetando que sea una acabado de calidad y estético. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima principal para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente.
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: SILLA PARA ESTUDIANTE MEDIDAS REFERENCIALES: T3* ALTURA TOTAL DE LA SILLA (c): 78 a 80 CM ALTURA PISO-ASIENTO (d): 41 a 45 CM LONGITUD DEL ASIENTO (a) 42 a 43CM ANCHO DEL ASIENTO (b) 35 a 36 CM LONGITUD Y ANCHO DEL ESPALDAR: 36 X 20 CM ALTURA ASIENTO-TRAVESAÑO: 10 CM ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS ASIENTO Y ESPALDAR: - El Asiento de madera triplex enchapado de 12mm de espesor de baja emisión de formaldehido. - Espaldar de madera triplex de 12mm de espesor de baja emisión de formaldehido. - La fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con tornillos y tuercas de seguridad (ver plano). ESTRUCTURA: - La estructura de soporte y refuerzo será de tubos de acero de Ø 7/8" y espesor de 1.5mm, formará un solo
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante

0300444

generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parcial es, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción por los bienes recibidos parcialmente.

- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar(en madera y metal), la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye Con una oferta máxima de 1000 personas naturales) de 1 a SILLAS. 5 empleados. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 Con una oferta máxima de 1.800 empleados SILLAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 Con una oferta máxima de 4.000 hasta 49 o más SILLAS. empleados) GRUPO 4: Organizaciones de A efecto de participar en el grupo economía popular y socios con máximo de 30 socios. Con solidaria.- Organizaciones una oferta máxima de 8.000 SILLAS. del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo con sidera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar (en madera y metal) En caso de incumplimiento el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente al proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para sustitución del

00000445

producto. Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley

- NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. · Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordad a. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

KIT 3 MOBILIARIO ESCOLAR (8avo a 10mo de EGB)

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - El personal de la entidad

000000446

contratante que reciba las sillas y las mesas verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.

- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: - La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. - Botas de seguridad con punta de acero. - Guantes de cuero apropiados para soldar. - Gafas de seguridad. - Pantalla de soldar, Orejeras o tapones auditivos.
- CONDICIONES PARTICULARES: - Los materiales empleados en la fabricación de pupitre escolar, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre las partes de madera a la estructura metálica tanto del espaldar como del asiento, respetando que sea una acabado de calidad y estético. Los mismos criterios serán utilizados para la fabricación de las mesas. - Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas de tol, en tal medida que no represente riesgos de heridas por corte en los usuarios. - La materia prima principal (madera y metal) para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. - Cada mobiliario deberá estar envuelto en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente: el tipo de mobiliario educación inicial, educación general básica y bachillerato.
- PLANOS: Los planos se encuentran detallados en la ficha técnica que se encuentra publicada en el portal institucional opción Catálogos Dinámicos Inclusivos - Servicio de Metalmecánica.
- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: - El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. - Se podrán realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte las sillas y mesas deberá precautelar que los bienes lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del bien.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: - GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES. - GRUPO 2:

0000000447

Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES - GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES - GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada

- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: - Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: * Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. * Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de kits entregados/recibidos. - De ser el caso, se realizarán pagos

parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las especificaciones técnicas del bien se encuentran detalladas en la ficha técnica que se encuentra publicada en el portal institucional opción Catálogos Dinámicos Inclusivos - Servicio de Metalmecánica.
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de Metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración de las sillas y mesas. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1: 3 máquinas soldadoras, 1 máquina Trozadora, 1 taladro de pedestal, 1 Amoladora. GRUPO 2: 5 máquinas soldadora, 2 máquinas Trozadora, 2 taladros de pedestal, 3 Amoladoras GRUPO 3: 7 máquinas soldadora, 2 máquinas trozadoras, 2 taladros de pedestal, 3 Amoladoras GRUPO 4: 10 máquinas soldadora, 2 máquina Trozadora, 2 taladro de pedestal, 3 Amoladora.

SILLÓN PUFF DOBLE

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de $ 2315.5328; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO
SECRETARIA/TESORERA DEL GAD PR 11 DE NOVIEMBRE

Lidia Pilatasig
REVISADO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD PR 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Herrera
APROBADO
PRESIDENTE DEL GAD PR 11 DE NOVIEMBRE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021

0000000450

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: 11 DE NOVIEMBRE	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD P. R.
Nombre del Responsable:	Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
Teléfono:	0987298927

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE
Bien/Servicio Normalizado: Descripción	Mobiliario
Procedimiento de: AZOGUEZ VICENTE LEÓN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA
Adquisición:	Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra:	11/08/2021
Fecha Estimada de entrega: (Según Convenio Marco)	De acuerdo a convenio marco
Fecha Estimada de Pago:	Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

0000000452

Presupuesto Referencial	$2346.56 CON IVA
Partida Presupuestaria	840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	MESA PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - PLANOS: Los Planos estan detallados en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica. - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - MAQUINARIA: • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de

pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la

05 0380454

	orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - CONDICIONES PARTICULARES: • Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando que sea una acabado de calidad y estético. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. • La materia prima principal (madera y/o metal) para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio,

00 00000455

	avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MESAS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 MESAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MESAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MESAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las espicifaciones del bien estan detalladas en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica. Nota: • Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de metal. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar. • Orejeras o tapones auditivos. CASILLERO PARA ESTUDIANTE - MADERA - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y

0000000456

anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.

- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.
- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades

0000000457

	entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte posterior del casillero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ALTURA TOTAL DEL MUEBLE: 1300 mm ANCHO TOTAL DEL MUEBLE: 1280 mm ALTURA PISO - TABLERO BASE DE MUEBLE: 20 mm ALTURA DE CADA CASILLERO: 300 mm LONGITUD Y ANCHO DE CADA CASILLERO: 334 X 300 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la

0000000458

	humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura) la cara expuesta. - Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%). - La estructura estará compuesta por dos tableros laterales, un tablero superior, un tablero inferior y un tablero posterior. - Internamente tendrá 3 tableros horizontales divisores y 3 tableros verticales divisores, los cuales permitirán crear el espacio para 16 casilleros abiertos. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Siempre se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales tóxicos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: - Para uso de estudiantes de Educación Inicial y Primero de Educación General Básica u otros usos que la entidad contratante defina. PATAS: - Protectores de patas en madera: largo de los tableros laterales (16 mm de ancho). Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden

0000000459

	de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o

0000000460

	contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1 ARMARIO - CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.

00000000461

	- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: ·

	Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Cortadora de madera 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura

0000000463

	deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas - PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 armarios De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 armarios De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes del armario, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte interior del armario se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto. - DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Altura: 2000 mm Longitud: 1200 mm Ancho: 600 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - La estructura estará compuesta por dos tableros laterales, un tablero superior, un tablero inferior. - Internamente tendrá 3 tableros fijos horizontales divisores los cuales permitirán crear el

	espacio para 4 repisas abiertas (fijas). - Tableros externos: melamínico RH tropicalizado resistente a rayones y calor, espesor 25 mm, color a definir por la entidad contratante y laminado en canto duro del mismo color de tablero. - Tableros internos, repisas, puertas y tablero posterior: melamínico RH tropicalizado laminado las dos caras en canto duro del mismo color del tablero, 18 mm de espesor. - El mueble tendrá tiraderas plásticas y cerradura tipo botón. Patas: - Tablero melamínico de 25mm de espesor. Sujeción: - La unión se realizará con tornillos para madera autorroscantes, - Bisagras rectas de presión (3 para cada puerta). - ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata. - AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. - TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra

0000000465

	el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo TEATRINO - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales · En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. · Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. · En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el

	adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal. - CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o

	algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas - PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 teatrinos De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 teatrinos De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 teatrinos De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 teatrinos De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que

0000000468

puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte posterior del teatrino se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.

- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata.
- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Ancho modulo central: 900 mm Alto modulo central: 1500 mm Ancho modulo laterales: 450 mm Alto modulo laterales: 1500 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - Elaborado con tablero MDF resistente a la

	humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 595 (+/-6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), la cara expuesta. - Conformado por un módulo central (con vano central superior) y dos modulo laterales. - Panel superior frontal 900x450mm e=18mm, incluye diseño conforma el modulo central. - Panel superior posterior 900x80mm e=18mm, conforma el modulo central - Soportes verticales frontales 80x1500mm e=16mm, conforma el modulo central. - Apoyos intermedio e inferior posteriores 900x50mm e=18mm, conforma el modulo central. - Panel inferior delantero 900x750mm e=16mm, conforma el modulo central - Niveladores de madera 300x80mm e=18mm. - Módulos laterales 1500x450mm e=16mm (2 unidades) - Listones de madera 300x80mm e=1.8mm (2 unidades por cada módulo lateral). - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. - Bisagras: Batiente de 2 ½ pulgadas Acabado: - Se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. Accesorios - Tubo cortinero de acero inoxidable de 2 cm de diámetro. Incluye cortina de tela, color a definir - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD

0000000470

	MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Taladro 1 Lijadora 1 Ingletadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. SILLA ESTUDIANTE - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a lo siguiente: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada. - MAQUINARIA: 13 MAQUINARIA • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora

0000000471

	- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad con punta de metal. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad. · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de polietileno con metal, respetando que sea una acabado de calidad y estético. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima principal para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: SILLA PARA ESTUDIANTE MEDIDAS REFERENCIALES: T3* ALTURA TOTAL DE LA SILLA (c): 78 a 80 CM ALTURA PISO-ASIENTO (d): 41 a 45 CM LONGITUD DEL ASIENTO (a) 42 a 43CM ANCHO DEL ASIENTO (b) 35 a 36 CM LONGITUD Y ANCHO DEL ESPALDAR: 36 X 20 CM ALTURA ASIENTO-TRAVESAÑO: 10 CM ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS ASIENTO Y ESPALDAR: - El Asiento de madera triplex enchapado de 12mm de espesor de baja emisión de formaldehido. - Espaldar de madera triplex de 12mm de espesor de baja emisión de formaldehido. - La fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con tornillos y tuercas de seguridad (ver plano). ESTRUCTURA: - La estructura de soporte y refuerzo será de tubos de acero de Ø 7/8" y espesor de 1.5mm, formará un solo

0000000472

	- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parcial es, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción por los bienes recibidos parcialmente. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar(en madera y metal), la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye Con una oferta máxima de 1000 personas naturales) de 1 a SILLAS. 5 empleados. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 Con una oferta máxima de 1.800 empleados SILLAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 Con una oferta máxima de 4.000 hasta 49 o más SILLAS. empleados) GRUPO 4: Organizaciones de A efecto de participar en el grupo economía popular y socios con máximo de 30 socios. Con solidaria.- Organizaciones una oferta máxima de 8.000 SILLAS. del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo con sidera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda,

0000000473

	la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar (en madera y metal) En caso de incumplimiento el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente al proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para sustitución del producto. Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. · Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordad a. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

0000000474

	KIT 3 MOBILIARIO ESCOLAR (8avo a 10mo de EGB) - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - El personal de la entidad contratante que reciba las sillas y las mesas verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: - La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. - Botas de seguridad con punta de acero. - Guantes de cuero apropiados para soldar. - Gafas de seguridad. - Pantalla de soldar, Orejeras o tapones auditivos. - CONDICIONES PARTICULARES: - Los materiales empleados en la fabricación de pupitre escolar, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre las partes de madera a la estructura metálica tanto del espaldar como del asiento, respetando que sea una acabado de calidad y estético. Los mismos criterios serán utilizados para la fabricación de las mesas. - Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas de tol, en tal medida que no represente riesgos de heridas por corte en los usuarios. - La materia prima principal (madera y metal) para la fabricación del mobiliario escolar

000000475

	deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. - Cada mobiliario deberá estar envuelto en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente: el tipo de mobiliario educación inicial, educación general básica y bachillerato. - PLANOS: Los planos se encuentran detallados en la ficha técnica que se encuentra publicada en el portal institucional opción Catálogos Dinámicos Inclusivos - Servicio de Metalmecánica. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: - El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. - Se podrán realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte las sillas y mesas deberá precautelar que los bienes lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del bien. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: - GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES. - GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES - GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES - GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las

0000000476

	obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: - Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: * Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. * Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de kits entregados/recibidos. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el

	cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las especificaciones técnicas del bien se encuentran detalladas en la ficha técnica que se encuentra publicada en el portal institucional opción Catálogos Dinámicos Inclusivos - Servicio de Metalmecánica. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de Metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración de las sillas y mesas. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1: 3 máquinas soldadoras, 1 máquina Trozadora, 1 taladro de pedestal, 1 Amoladora. GRUPO 2: 5 máquinas soldadora, 2 máquinas Trozadora, 2 taladros de pedestal, 3 Amoladoras GRUPO 3: 7 máquinas soldadora, 2 máquinas trozadoras, 2 taladros de pedestal, 3 Amoladoras GRUPO 4: 10 máquinas soldadora, 2 máquina Trozadora, 2 taladro de pedestal, 3 Amoladora. SILLÓN PUFF DOBLE

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.

0000000478

Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

0000000479

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN**", que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000480

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

0000000482

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **No. 001-CDS-LP-GADPR11NOV2021,** de fecha **03 de noviembre del 2021**, suscrito por la Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera vocal de la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUES VICENTE LEÓN

Que, mediante sumilla al No. 001-CDS-LP-GADPR11NOV2021, de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por la Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera vocal de la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUES VICENTE LEÓN, el sr. presidente autoriza la compra por catálogo electrónico.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **Nº CDP-0160-2021**, con fecha **08 de noviembre del 2021**, destinada con la partida **840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000** , con la denominación **"MOBILIARIOS"** para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN"**

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que este bien se encuentra

disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEÓN.**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 08 de noviembre del 2021.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000484

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002102412	**Fecha de emisión:**	08-11-2021	**Fecha de aceptación:**	09-11-2021
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVEIMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Dirección de entrega:	CENTRO S/N y PRINCIPAL, SUB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO	
Observación:	LA ENTREGA SE LO HARA UNICAMENTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO Y EN LA DIRECCION SEÑALADA, COMUNICARSE CON ANTICIPACION AL 032380640	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	TEATRINO - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones especificar de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas porcentaje Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales · En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. · Cuando el retraso supere los 10 días término contador a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. · En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambiar necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplen con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, etabulaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarado por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos o fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva o entrefacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.	1	169,3800	0,0000	169,3800	12,0000	189,7056	840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000

- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo, o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas
- PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresa) Hasta 1.800 teatrinos De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 teatrinor De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 teatrinor De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 teatrinos De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.
- TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye ótros rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndoles contra el sol directo, el viente y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo
- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte posterior del teatrino se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.
- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y hayan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata.
- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Ancho modulo central: 900 mm Alto modulo central: 1500 mm Ancho modulo laterales: 450 mm Alto modulo laterales: 1500 mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaminas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 595 (+/-6%), con enchape de madera (roble o anime o similar color y textura), la cara expuesta. - Conformado por un módulo central (con varia central superior) y dos modulo laterales. - Panel superior frontal 900x450mm e=18mm, incluye diseño conforma el modulo central. - Panel superior posterior 900x80mm e=18mm, conforma el modulo central - Soportes verticales frontales 80x1500mm e=16mm, conforma el modulo central. - Apoyos intermedio e inferior posteriores 906x50mm e=18mm. conforma el modulo central. - Panel inferior delantero 900x750mm e=16mm. conforma el modulo central - Niveladores de madera 30fix80mm e=18mm. - Módulos laterales 1500x450mm e=16mm (2 unidades) - Listones de madera 300x80mm e=18mm (2 unidades por cada módulo lateral). - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. - Bisagras: Batiente de 2 ½ pulgadas Acabado: - Se deben sellar los cantos con bordes y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser lacadas en color natural. - El terminado de la madera o lacaeado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficier deben ser pulidos totalmente lisas y los filos redondeados. Accesorios: - Tubo cortinero de acero inoxidable de 2 cm de diámetro. Incluye cortina de tela, color a definir

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Tablero 1 Lijadora 1 Inglatadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

Subtotal	169,3800
Impuesto al valor agregado (12%)	20,3256
Total	189,7056

Número de Items	1
Total de la Orden	189,7056

Fecha de Impresión: lunes 8 de noviembre de 2021, 12:24:25

SERCOP
FERIA INCLUSIVA

CDI-SERCOP-005-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el /la señor (a) LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

PROVINCIA TUNGURAHUA

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de "**SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)**" por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la ingeniera Lucy Montalvo Pazmiño, Coordinadora Zonal 3 en su calidad de delegada de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014, y acción de personal No. 2016-000065 de fecha 29 de febrero de 2016, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará SERCOP; y, por otra parte por sus propios derechos el /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO.**

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"**

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la "*Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva*".

1.6.- Mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-CZ3-2016-000117** de 13 de septiembre de 2016, la delegada del Director General del SERCOP, adjudicó la catalogación del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"**, para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) a el /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO.**

1.7.- Mediante, Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000092** de 22 de mayo de 2015, el Coordinador Técnico de Operaciones de la Contratación Pública, delegó a los Coordinadores Zonales del SERCOP, en el área de su

0000000487

respectiva jurisdicción, para que suscriban Convenios Marco derivados de los procedimientos que sustancie la entidad para catalogar bienes y servicios.

1.8.- De acuerdo al artículo 4 de la **Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000016** de 24 de octubre de 2014, es posible la incorporación en cualquier momento de nuevos proveedores en un determinado bien o servicio en la respectiva categoría del Catálogo Electrónico, para tal efecto deberán cumplir las condiciones de participación requeridas para el correspondiente bien o servicio de dicha categoría. El SERCOP, verificará la información y el cumplimiento de la ficha técnica y las condiciones de participación, luego de lo cual y de ser el caso, procederán a la inclusión de los nuevos proveedores en la categoría respectiva del Catálogo una vez suscrito el correspondiente Convenio Marco, en concordancia con el artículo 20 de la Resolución No. **RE-SERCOP-2015-000025** de 6 de febrero de 2015.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a el /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO**, para el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015,** con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de mobiliario escolar-pupitres, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA"** cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"**, derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva ,en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura.

0000000488

La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 70% de valor total del contrato para lo cual el contratista adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía establecida en el artículo 75 de la LOSNCP por igual valor del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la LOSNCP, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente el mobiliario escolar.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y en el pliego del procedimiento.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.

0000000489

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para adquisición de mobiliario escolar.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del bien requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez realizada la entrega del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el bien cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

Emitir al proveedor catalogado la orden de compra en donde se establecerá el lugar de entrega del mobiliario escolar objeto de la contratación.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).

2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

0000000490

3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO** deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

0000000491

- Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta el /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

El /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO** deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

a) El plazo máximo para la entrega de los Kits de mobiliarios escolares es de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra o la entrega del anticipo según el caso.

b) El contratista podrá realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en el presente pliego, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, antes de los 90 días conforme al cronograma previamente aceptado por la entidad contratante.

El contratista, se compromete a entregar el mobiliario en el lugar establecido por la entidad contratante en óptimas condiciones.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015.**

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del bien se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitorcará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento de catalogación del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del mobiliario escolar se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán el mobiliario escolar - pupitres y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1. Multas

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:

0000000492

- Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.
- Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega.
- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

2. Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la entrega del mobiliario escolar por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:
   - Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
   - Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
   - Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

   A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO** deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el

0000000493

evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:

Pichincha- Quito: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo; teléfono: 02 2440-050; página web: www.compraspublicas.gob.ec

El /la señor (a) **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO**
Provincia: TUNGURAHUA
Dirección: AMBATO, CALLE GERARDO GUEVARA VITERI
Teléfono: 0983832101

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la Provincia de Tungurahua, el 20 SEP 2016

Ing. LUCY MONTALVO PAZMIÑO
COORDINADORA ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO
RUC: 1804533642001

0000000494

COOPERATIVA AMBATO

AHORROS - INVERSIONES - CRÉDITOS

AMBATO (03) 2420178
AMBATO HUACHI (03) 2840126
CEVALLOS (03) 2872688
PELILEO (03) 2871976
LATACUNGA (03) 2233550
PUJILÍ (03) 2724777
AZOGUES (07) 2247463
SAQUISILÍ (03) 2721751
GUARANDA (03) 2550438
QUITO SUR (02) 3148302
TENA (06) 2847447
QUITO CENTRO (02) 2956461
QUITO NORTE (02) 2463601
RIOBAMBA (03) 2960204

CERTIFICACIÓN DE MANEJO DE CUENTA

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

A petición verbal del interesado(a), Sr(a). LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO con CI.1804533642, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMBATO LTDA., certifica que mantiene como: TITULAR las siguientes cuentas:

TIPO DE PRODUCTO	NUMERO CUENTA	FECHA APERTURA	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
AHORROS VISTA	044670080421	27/02/2015	N/A	ACTIVA
AHORRO ENCAJE	044770080421	27/02/2015	N/A	ACTIVA
CUENTA BASICA	440000000114	18/10/2019	N/A	ACTIVA

El solicitante puede hacer uso del presente certificado para los fines lícitos que requiera.

La información aquí contenida es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no expresa ninguna forma de garantía ni responsabilidad por parte de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMBATO LTDA. ni de sus funcionarios.

Este certificado será válido únicamente con la presentación del original,sin embargo, en caso de presentar enmendaduras o alteraciones perderá su validez.

CEVALLOS, 24 de junio del 2020

Atentamente,

COOPERATIVA AMBATO JEFE DE CAJA CEVALLOS

VEGA BAYAS SILVANA VANESSA

SERVICIOS COOPERATIVOS AGENCIA CEVALLOS

0000000495

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180453364-2
APELLIDOS Y NOMBRES
LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA QUERO QUERO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ESTHELA SANCHEZ LLAMUCA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CERRAJERO
V3333V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLIGUIN LLIGUIN VITERVO POMPEYO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OÑATE ZURITA LUZ FLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUERO
2013-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01
000599470
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE

PROVINCIA: TUNGURAHUA
N° 78787244
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: AMBATO
PARROQUIA: HUACHI LORETO
ZONA:
JUNTA No. 0035 MASCULINO
C.C. N° 1804533642
LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO

0000000496

SRi

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO	1804533642001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL	JNDA

Fecha de registro	Fecha de actualización
20/02/2015	15/09/2021

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
20/02/2015	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: TUNGURAHUA **Cantón:** AMBATO **Parroquia:** MONTALVO

Dirección

Barrio: LA ESPERANZA **Calle:** BELISARIO BAYAS **Número:** S/N **Intersección:** HERIBERTO BAYAS **Número de piso:** 0 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCA

Medios de contacto

Email: freddyvit.lliguin@gmail.com **Celular:** 0983832101 **Email:** freddy_vit87@hotmail.com **Teléfono trabajo:** 032749074

Actividades económicas

- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.
- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

0000000497

Apellidos y nombres
LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO

Número RUC
1804533642001

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR2021002291891

Fecha y hora de emisión: 13 de octubre de 2021 15:42

Dirección IP: 45.6.226.70

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000000498

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MUEBLES GOLDEN

noviembre 17 del 2021 16:21

LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

(CANCELADO: (2021-11-15))

(BANCO DEL PACIFICO S.A.)

No. Comprobante: 0000000149135814

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	**Emitido en:**	2021-11-04
No. RUC / REGISTRO:	1804533642001 - 0001	**Fecha de Vigencia de Pago:**	2021-11-15
Nombre / Razón Social / Organización:	LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO - MUEBLES GOLDEN		

Periodo de Pago:	2021 - 10
Forma de pago:	Fondos propios
Observación:	

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2021 - 10	13	1804533642	LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO	400.00	30	NNA	70.40	0.00
2021 - 10	14	1802950012	LUCERO PILATUÑA CESAR FABIAN	412.23	30	NNA	84.92	0.00
2021 - 10	14	1805246327	PALATE SAILEMA CHRISTIAN ORLANDO	400.00	30	NNA	82.40	0.00
2021 - 10	14	1802354637	SANCHEZ FREIRE SEGUNDO OLMEDO	412.23	30	NNA	84.92	0.00
				1624.46			**322.64**	**0.00**

Valor	322.64
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	322.64
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	**322.64**

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.
*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO
*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmego
*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuánto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO** con RUC número **1804533642001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	FREDDY VITERVO LLIGUIN OÑATE
RUC	1804533642001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Transversal: Calle: GERARDO GUEVARA VITERI Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: freddy_vit87@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38112	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON DE MADERA
38119	OTROS ASIENTOS
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38130	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
38150	SOMIERES; COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE DE CUALQUIER MATERIAL O DE CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
38160	PARTES DE MUEBLES
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS

0000000500

42994	BANDEJAS PARA PAPELES, BANDEJAS PARA PLUMAS, SOPORTES PARA SELLOS DE OFICINA Y EQUIPO ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA
43941	PARTES Y PIEZAS DE GENERADORES DE GAS DE AGUA O GAS POBRE; PARTES Y PIEZAS DE GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES ANALOGOS DE GASES POR VIA HUMEDA; PARTES Y PIEZAS PARA MAQUINAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE; PARTES Y PIEZAS DE EQUIPO DE REFRIGERACION O
48180	MOBILIARIO DE MEDICINA, ODONTOLOGIA, CIRUGIA O VETERINARIA; SILLONES DE PELUQUERIA Y ASIENTOS SIMILARES CON MOVIMIENTOS DE ROTACION Y DE INCLINACION Y ELEVACION
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
87240	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: FREDDY1987

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1801546076001

FACTURA

No. 004-101-000054532

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1511202101180154607600120041010000545321234500312

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 16/11/2021 09:49:11

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1511202101180154607600120041010000545321234500312

ESPINOZA LUNA FABIOLA ISABEL

CODISA

Dirección Matriz: AV.12 DE NOVIEMBRE 08-76 Y JUAN BENIGNO VELA

Dirección Sucursal: AV. JULIO JARAMILLO S/N Y JULIO CESAR CANAR

Contribuyente Especial 196

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO

Identificación 1804533642001

Fecha 15/11/2021 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion: MONTALVO CALLES BELISARIO BAYAS

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
MDPK7825 2CCER	MDPK7825 2CCER	1.00	NOV MDPKOR 7X8X25 2C CEREZO MAD		103.11	0.00	0.00	15.47	87.64

Información Adicional	
DIRECCION:	MONTALVO CALLES BELISARIO BAYAS
TELEFONO:	0983832101
E-MAIL:	freddy_vit87@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	98.16

SUBTOTAL 12%	87.64
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	87.64
TOTAL DESCUENTO	15.47
ICE	0.00
IVA 12%	10.52
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	98.16

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

000000502

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790012158001

FACTURA

No. 014-104-000039161

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1511202101179001215800120141040000391610003916114

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 15/11/2021 10:42:55

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

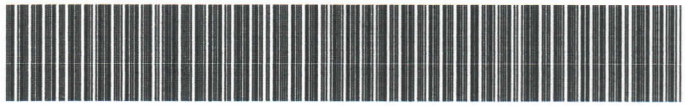

1511202101179001215800120141040000391610003916114

EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA

Dirección Matriz: AV. DE LOS GRANADOS E12-70 EISLA MARCHENA

Dirección Sucursal: AMBATO, AV. ATAHUALPA S/N Y PAPALLACTA

Contribuyente Especial 5368

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: LLIGUIN FREDDY

Identificación 1804533642001

Fecha 15/11/2021 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion: HUACHI SAN FRANCISCO AMBATO N/A

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
TRICTEC0010		1.00	TRIPLEX 4815 C - 1220X2440X15 -		40.75	0.00	0.00	0.00	40.75
F06LPII0004		1.00	F-6 PIZARRA CUADRI BR 4X8 4105 - 1220X2440 -		12.00	0.00	0.00	0.00	12.00

Información Adicional	
Dirección/Telefono Cliente ::	HUACHI SAN FRANCISCO AMBATO N/A : 8383-2101
Nro./Tipo de Orden/Vendedor::	2225225 VM-ALASCANO
Forma de Pago/Fecha Vcto::	CH : 59.08, :
Telefono Edimca::	OFI 593 3963000
Sitio Web:	wwww.edimca.com.ec
Email:	freddy_vit87@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	59.08

SUBTOTAL 12%	52.75
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	52.75
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	6.33
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	59.08

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

000000050

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la Ciudad de Latacunga a los veinte y tres días del mes de noviembre del dos mil veinte y uno, comparecen:

SRA. MISHELL LUCERO, persona Responsable de recepción de mercadería en representación del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con RUC **0560018400001**, según Orden de Compra CE-20210002102412, y por otra parte el Sr. FREDDY VITERVO LLIGUIN OÑATE con C.I 180453364-2 en su calidad de proveedor en representación de la empresa MUEBLES GOLDEN, se procede a la elaboración de la ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

1	TEATRINO	169,3800	169,3800
		SUBTOTAL	**169,3800**
		IVA 12%	**20,3256**
		TOTAL	**189,7056**

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en esta diligencia.

RECIBÍ CONFORME

SRA. MISHELL LUCERO

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ENTREGUÉ CONFORME

POR "MUEBLES GOLDEN"

SR. FREDDY LLIGUIN OÑATE

PROPIETARIO

Ambato-Ecuador: Parroquia Montalvo Barrio La Esperanza Calle Belisario Bayas y Heriberto Bayas
Teléfono: 0983832101 / 0992775591
e-mail: freddy_vit87@hotmail.com / mgmueblesofis@outlook.com

0000000504

Muebles Golden

Nuestro trabajo es hacer el suyo más cómodo.

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, **FREDDY VITERVO LLIGUIN OÑATE**, en atención al proceso de compra **CE-20210002102412** generada para el proceso **TEATRINO** efectuada por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, luego de examinar las fichas técnicas, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todo el mobiliario provisto es nuevo de fábrica, completo y listo para ser usado.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor del TEATRINO, doy fe de que el mismo cumple con *las especificaciones técnicas* que constan en la ficha correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad del teatrino de la siguiente manera:

   a) El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación del bien por el lapso de un (1) año.

4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

   - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
   - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.

5. Plazo: El plazo para esta garantía es de un (1) año.
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

23 de Noviembre del 2021

MG Muebles Golden

FREDDY VITERVO LLIGUIN OÑATE

C.I. 1804533642

Ambato-Ecuador: Parroquia Montalvo Barrio La Esperanza Calle Belisario Bayas y Heriberto Bayas
Teléfono: 0983832101 / 0992775591
e-mail: freddy_vit87@hotmail.com / mgmueblesofis@outlook.com

0000000505

R.U.C.: 1804533642001

FACTURA

No. 001-221-000000049

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2311202101180453364200120012210000000490000004919

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2021-11-23T19:07:23-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2311202101180453364200120012210000000490000004919

LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO

MUEBLES GOLDEN

Dirección Matriz: LA ESPERANZA, BELISARIO BAYAS SN Y HERIBERTO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN MICROEMPRESAS

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO RUC / CI: 0560018400001

Fecha Emisión: 23/11/2021

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsido	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
TEA00001		1.000000	TEATRINO				169.38000	0.0	0.0	0	169.38

Información Adicional

CORREOELECTRONICO	gadparroquial11denoviembre@gmail.com
CONTROL	0101AE0000049
CODIGO	00000169
REGIMENIMPOSITIVO	CONTRIBUYENTE RÉGIMEN MICROEMPRESAS
DIRECCION	PRINCIPAL S
TELEFONO	000000000
FORMA_PAGO	CREDITO
FECHA_VENCIMIENTO	23/11/2021
VENDEDOR	00001 - VENDEDOR 1

SUBTOTAL 12 %	169.38
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	169.38
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12 %	20.33
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	189.71

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: *(Incluye IVA cuando corresponda)*	0.00

Formas de Pago	
20 OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	189.71

0000000506

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000056

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2311202107056001840000120010010000000561234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2311202107056001840000120010010000000561234567813

Razón Social / Nombres y Apellidos: LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO **Identificación:** 1804533642001

Fecha Emisión: 23/11/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001221000000049	23/11/2021	11/2021	169.38	RENTA	1.75	2.96
FACTURA	001221000000049	23/11/2021	11/2021	20.33	IVA	100.0	20.33

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: TUNGURAHUA CANTON: AMBATO PARROQUIA: MONTALVO BARRIO: LA ESPERANZA CALLE: BELISARIO BAYAS Y HERIBERTO BAYAS
Email	freddy_vit87@hotmail.com
Agente de Retención	Resolucion Nro1

0000000507

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 129

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-11-23
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

TEATRINO a:

RUC:	1804533642001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO
BANCO:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMBATO LTDA.
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	044670080421
VALOR:	166.42 Son, CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON 42/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

Victor A. Herrera C

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000503

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.	220	FECHA:	2021-11-29

A Favor de	LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO			RUC	1804533642001
Dirección	PROVINCIA: TUNGURAHUA, CANTON: AMBATO, PARROQUIA: MONTALVO, BARRIO LA ESPERANZA, CALLE BELISARIO BAYAS Y HERIBERTO			Teléfonos	0983832101/0992775591
Banco:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMBATO LTDA.	Cuenta No.	044670080421	TRANSFERENCIA No.	022
Orden pago	129	VALOR	166.42	CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON 42/100 CENTAVOS	
Detalle:	TEATRINO				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	20.33	0
1410103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	169.38	0
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	20.33
2138401.1804533642001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO	0	166.42
2138402.1804533642001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO	0	2.96
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	166.42
2138401.1804533642001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO	166.42	0
-- X --			
	TOTAL	166.42	166.42

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000	MOBILIARIOS	169.38

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO
1804533642001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000509

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	26/11/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	11/2021
2. Nro. Referencia	:	022		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000510

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0501604607	1	HERRERA HOLGUER	55700020	300101066205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO NOVIEMBRE
0500909676	2	HERRERA VICTOR	15700040	561857	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO NOVIEMBRE
0550010417	3	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	354.20	40101 PAGO SUELDO NOVIEMBRE
1804833642001	4	LLIGUIN FREDDY	15703023	0446790804421	2	166.42	40300 PAGO TEATRINO
0503385445	5	LUCERO MISHELL	55700020	300101066205	2	710.13	40101 PAGO SUELDO NOVIEMBRE
0501401277	6	MENA KLEVER	55700020	3003010994425	2	387.52	40101 PAGO SUELDO NOVIEMBRE
0502023326	7	PILATASIG LIDIA	55700010	0606606032852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO NOVIEMBRE

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2021/11/26 13:05
FECHA AFECTACION : 26/11/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	1	354.2
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
15703023 COOP.AHORRO Y CREDITO AMBATO	1	166.42
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	7	3410.56

Número de control: 6e8a - 3424 - 3b5a - b30e - 4e86 - 7e63 - 862d - bb7c

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

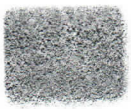

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-11-2021
Hora: 10:58:14

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: [illegible]
Cta del GADPR:
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!

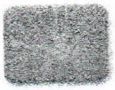

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-11-2021
Hora: 12:59:38

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: 6e8a34243b5ab30e4e857e53862dbb7c
Institución Publica:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:56220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,011.45
BANCO PICHINCHA	1	364.2
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMBATO LTDA	1	160.42
Total:	7	3,410.96

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico:

[illegible]

Validar OTP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-11-2021
Hora: 13:00:51

OPI registradas y validadas de autorizadas y liquidadas en el SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

[illegible]		
BANCO PICHINCHA	1	364.2
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMBATO LTDA	1	160.42
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	1,485.17
Total:	7	3,410.96

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

0000511

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-11-2021

Hora: 12:59:14

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-11-2021

Hora: 12:59:38

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 6e8a34243b5ab30e4e857e53862dbb7c		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE, # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	1	397.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.29
BANCO PICHINCHA	1	364.2
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMBATO LTDA	1	106.42
Totales:	7	3,410.60

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico:

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-11-2021

Hora: 13:00:51

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MDL: 6e8a34243b5ab30e4e857e53862dbb7c

Num. Ref. BCE:17076398

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta. 55220015
Institución Receptora	Opi para liquidación	Monto
BANCO PICHINCHA	1	364.20
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.29
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMBATO LTDA.	1	106.42
CACPECO LTDA	1	397.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,486.17
Total:	7	3,410.60

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información lamentablemente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

Viernes, 26 de noviembre de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

[illegible] IPD	# Ref Bce	# Control IPD	Fecha/Hora Envío IPD	Localidad	Cnt. Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
22	17076398	366584348	26-11-2021 13:00:51	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	7	3,410.56	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					7	3,410.56		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

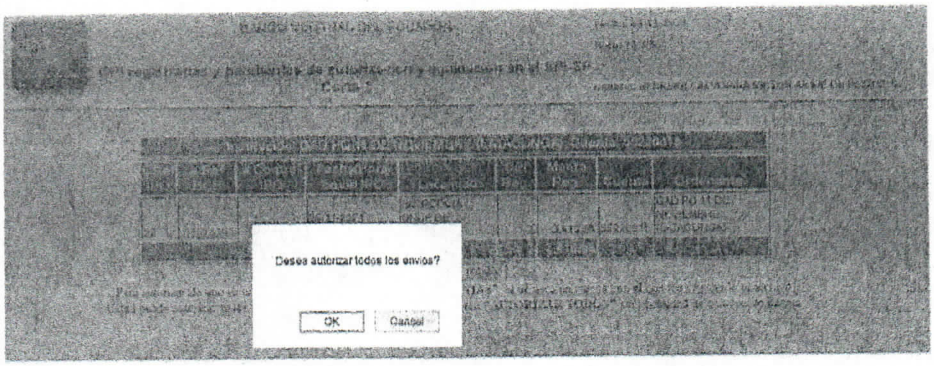

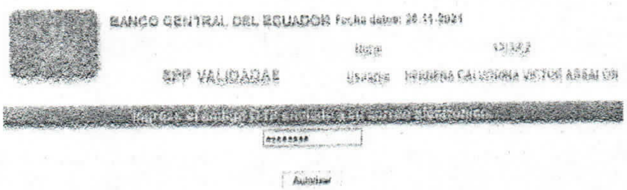

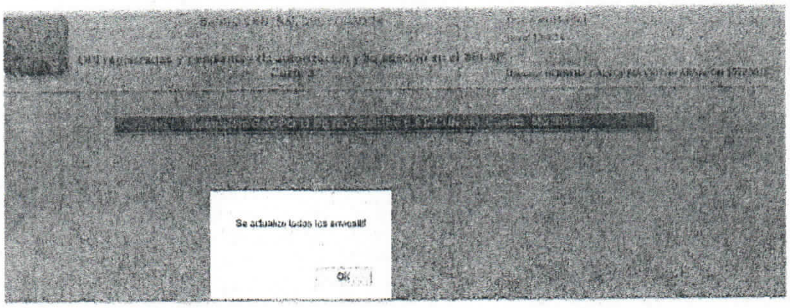

0000000512

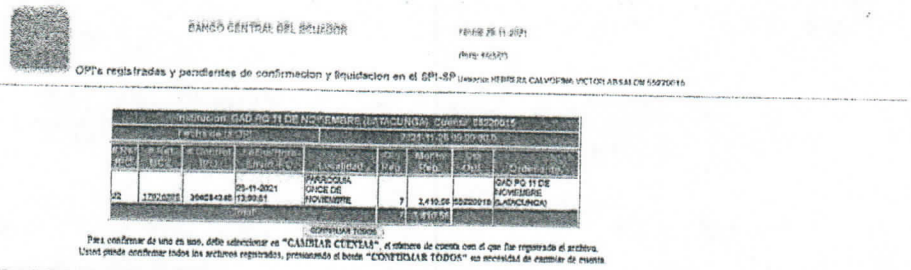
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPTs registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP

Para confirmar de una en una, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

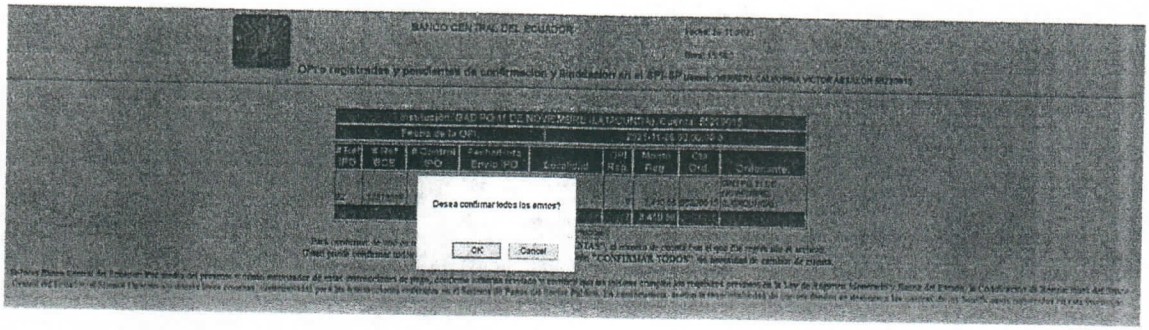

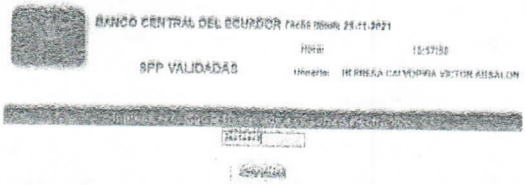

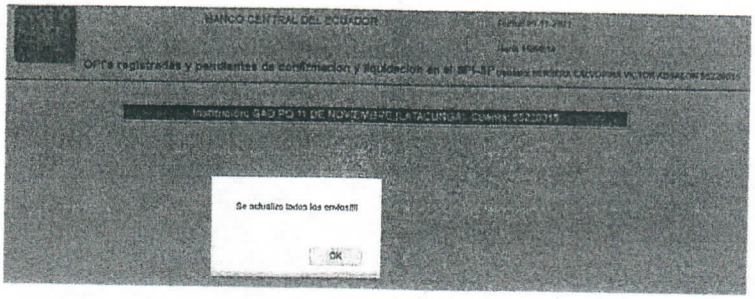

ACREDITADOS SPI SB

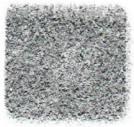

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 0.12-2021

Hora: 12:43:11

SPI

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:17076390

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	354.20	3	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	29-11-2021 18:50:06	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25	2	0500909876	HERRERA VICTOR	2	29-11-2021 17:17:19	ACREDITADA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMBATO LTDA.	44670060421	166.42	4	1804533642001	LLIGUIN FREDDY	2	29-11-2021 00:00:00	ACREDITADA
CACPECO LTDA.	60006032852	387.52	7	0502021328	PILATASIG LIDIA	2	29-11-2021 17:17:19	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52	1	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	29-11-2021 17:23:21	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101009203	710.13	5	0503454479	LUCERO MISHELL	2	29-11-2021 17:23:21	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	6	0501401277	MENA KLEVER	2	29-11-2021 17:23:21	ACREDITADA
Total:	3,410.56	Reg.: 7						

0000000513

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002102413	**Fecha de emisión:**	08-11-2021	**Fecha de aceptación:**	09-11-2021
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVEIMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Dirección de entrega:	CENTRO S/N y PRINCIPAL, SUB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO					
Observación:	LA ENTREGA SE LO HARA UNICAMENTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO Y EN LA DIRECCION SEÑALADA, COMUNICARSE CON ANTICIPACION AL 032380640					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	CASILLERO PARA ESTUDIANTE - MADERA - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; mayo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mubiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1X1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Organica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que llegue en un buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. ·	2	258,8200	0,0000	517,6400	12,0000	579,7568	840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000

	El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lona o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. • CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la parte posterior del casillero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. • ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ALTURA TOTAL DEL MUEBLE: 1300 mm ANCHO TOTAL DEL MUEBLE: 1280 mm ALTURA PISO - TABLERO BASE DE MUEBLE: 20 mm ALTURA DE CADA CASILLERO: 300 mm LONGITUD Y ANCHO DE CADA CASILLERO: 334 X 300 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: • Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaminas, urea formaldehído) de 16 mm (+- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+- 6%), con enchape de madera (okume u anime o similar color y textura) la cara expuesta. • Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaminas, urea formaldehído) de 16mm (+- 0.1 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 550 (+- 6%). • La estructura estará compuesta por dos tableros laterales, un tablero superior, un tablero inferior y un tablero posterior. • Internamente tendrá 3 tableros horizontales divisores y 3 tableros verticales divisores, los cuales permitirán crear el espacio para 16 casilleros abiertos. • Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: • Siempre se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. • Todas las partes del mueble deberán ser lacreadas en color natural. • El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. • La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales tóxicos, deben ser en base de agua. • Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: • Para uso de estudiantes de Educación Inicial y Primero de Educación General Básica u otros usos que la entidad contratante defina. PATAS: • Protectores de patas en madera: largo de los tableros laterales (16 mm de medio). Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. • NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. • GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica: Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.6 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 3 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. • PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicadas en: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2 • CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. • MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1							
3814019111	ARMARIO • CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa tendrá acumulativo hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 30 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. • ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado/técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. • GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante, previo a la emisión de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el	1	347,8000	0,0000	347,8000	12,0000	389,5360	840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000

000000515

Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinado como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podrá ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Cortadora de madera 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias aprobadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas

- PERSONAL.- El personal mínimo requerido para la fabricación de este bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor

- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 armarios De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 armarios De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos. Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes del armario, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte interior del armario se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.

- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Altura: 2000 mm Longitud: 1200 mm Ancho: 600 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - La estructura estará compuesta por dos tableros laterales, un tablero superior, un tablero inferior. - Internamente tendrá 3 tableros fijos horizontales divisores los cuales permitirían crear el espacio para 4 cajones abiertas (fijas). - Tableros externos: melamínico RH tropicalizado resistente a rayones y calor, espesor 25 mm, color a definir por la entidad contratante y laminado en canto duro del mismo color de tablero. - Tableros internos, repisas, puertas y tablero posterior: melamínico RH tropicalizado laminado los dos caras en canto duro del mismo color del tablero, 18 mm de espesor. - El mueble tendrá tinadera plásticas y cerradura tipo botón. Patas: - Tablero melamínico de 25mm de espesor. Sujeción: - La unión se realizará con tornillos para madera autorroscantes, - Bisagras rectas de presión (3 para cada puerta).

- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que desean incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata.

- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

- TRANSPORTE: - El transporte, estiba y descarga, correrá a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte, está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo

Subtotal	865,4400
Impuesto al valor agregado (12%)	103,8528
Total	969,2928
Número de Ítems	3
Total de la Orden	969,2928

Fecha de Impresión: lunes 8 de noviembre de 2021, 12:21:32

SERCOP
FERIA INCLUSIVA
CDI-SERCOP-005-2015
Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el /la señor (a) NINASUNTA IZA MARIA FLOR
CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Arq. Ernesto Ricardo Munive Celi, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018 y Acción de Personal Nº 2020-000918, del 4 de diciembre de 2020, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará **"SERCOP"** y, por otra parte el/la señor/a **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"**.

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la *"inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva"*.

1.6.- Mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-CZ3-2021-0003**, de 9 de junio de 2021, la delegada del Director General del SERCOP, adjudicó la catalogación del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"**, para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) a el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR .**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES
Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO
El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, para el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015**, con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de mobiliario escolar-pupitres, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES
El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA"** cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN
El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"**, derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO
Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva ,en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura.
La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 70% de valor total del contrato para lo cual el contratista adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía establecida en el artículo 75 de la LOSNCP por igual valor del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la

LOSNCP, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente el mobiliario escolar.
El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.
Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y en el pliego del procedimiento.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.

- - Someterse a las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO II "CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO" del TÍTULO IV "PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS" de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 reformada por la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2019-000096 de fecha 24 de enero de 2019.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES
Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para adquisición de mobiliario escolar.
Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.
De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del bien requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez realizada la entrega del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el bien cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.
Emitir al proveedor catalogado la orden de compra en donde se establecerá el lugar de entrega del mobiliario escolar objeto de la contratación.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA
Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.
Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.
En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)
El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

0000000517

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.
A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.
El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.

- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la entidad generadora de la orden de co
- mpra y el SERCOP.

El /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

a) El plazo máximo para la entrega de los Kits de mobiliarios escolares es de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra o la entrega del anticipo según el caso.
b) El contratista podrá realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en el presente pliego, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, antes de los 90 días conforme al cronograma previamente aceptado por la entidad contratante.

El contratista, se compromete a entregar el mobiliario en el lugar establecido por la entidad contratante en óptimas condiciones.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015.**

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS
Por cuanto se ha fijado el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del bien se realizará mediante dos procedimientos:
Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento de catalogación del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.
Recepción administrativa: La recepción del mobiliario escolar se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.
De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán el mobiliario escolar - pupitres y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).
Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1. Multas
El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:

- Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.
- Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega.
- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

2. Procedimiento para aplicación de multas y sanciones
La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.
En los casos en que exista incumplimiento en la entrega del mobiliario escolar por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria

Inclusiva), se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.
Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.
En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.
El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:
   - Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
   - Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y.
   - Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

   A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.
b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.
c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:
Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

000000518

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:
Pichincha- Quito: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo; teléfono: 02 2440-050; página web:
www.compraspublicas.gob.ec

El /la señor (a) NINASUNTA IZA MARIA FLOR
Provincia: COTOPAXI
Cantón: SAQUISILÍ
Dirección: BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y MARISCAL SUCRE
Teléfono: 0995313635
Correo Electrónico: andymetal14@hotmail.com

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Ambato, el 16 de junio de 2021

ERNESTO RICARDO MUNIVE CELI

Arq. Ernesto Ricardo Munive Celi
COORDINADOR ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MARIA FLOR NINASUNTA IZA
Firmado digitalmente por MARIA FLOR NINASUNTA IZA
Fecha: 2021.06.17 12:52:38 -05'00'

NINASUNTA IZA MARIA FLOR
RUC: 0504272147001.

00000519

CACPECO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

RSE Gestión con Responsabilidad Social

AAA-
Class International Rating

CERTIFICACION DE CUENTA ACTIVA

No. 84369

A petición de la parte interesada y sin responsabilidad para la Institución, me cumple:

CERTIFICAR

Que el (la) Sr.(a/ita) MARIA FLOR NINASUNTA IZA con cedula de Identidad Nª 0504272147 mantiene una cuenta personal de AHORROS A LA VISTA Nº 0601002151948 en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI. CACPECO LTDA, aperturada el 4 de enero de 2021 , manteniéndose a la presente fecha en estado ACTIVA

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente en lo que creyera conveniente, siempre y cuando este enmarcado dentro de las Leyes.

Esta certificación es de carácter informativo y es estrictamente confidencial, se le otorga a petición expresa del titular. No implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" Ltda., ni para sus funcionarios ningún tipo de garantía o responsabilidad.

Saquisili, 18 de enero de 2021

CACPECO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

VERONICA ALEXANDRA CAJAS MENA

Firma Autorizada

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento.

Matriz: Sánchez de Orellana 15-44 y Ramírez Fita
PBX: (593-3) 37-31-420
Latacunga - Ecuador

www.cacpeco.com
www.facebook.com/cacpeco
cacpecoenlinea@cacpeco.com

0000000520

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres
NINASUNTA IZA MARIA FLOR

Número RUC
0504272147001

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades
05/01/2021

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 3 / COTOPAXI / SAQUISILI

Obligado a llevar contabilidad
NO

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** SAQUISILI **Parroquia:** SAQUISILI

Dirección

Barrio: MARISCAL DOS PUENTES **Calle:** MARISCAL SUCRE **Referencia:** JUNTO A LAS CANCHAS, CASA DE UN PISO, COLOR TOMATE

Actividades económicas

- C31000102 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.
- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Maria 2021 *

0000000521

Apellidos y nombres
NINASUNTA IZA MARIA FLOR

Número RUC
0504272147001

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la reponsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación: **CATRER2021000002841**
Fecha y hora de emisión: 05 de enero de 2021 12:05
Usuario emisor: Gutierrez Cunalata Emilio Jose

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** con RUC número **0504272147001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	MARIA FLOR NINASUNTA IZA
RUC	0504272147001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI, CABECERA CANTONAL Transversal: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: 001 Edificio: ALADO DE LAS CANCHAS Página Web: Correo Electrónico: andymetal14@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
38160	PARTES DE MUEBLES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: andymetal14

00 00000522

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050427214-7

APELLIDOS Y NOMBRES
NINASUNTA IZA
MARIA FLOR

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDISON FABIAN
DEFAZ MARCA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER
V3333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NINASUNTA LUIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZA ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-25

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

¡Ecuador unido en Democracia!

PROVINCIA: COTOPAXI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: SAQUISILI
PARROQUIA: SAQUISILI
ZONA:
JUNTA No. 0015 FEMENINO

N° 12812480
0504272147
CC N°: 0504272147

NINASUNTA IZA MARIA FLOR

¡Ecuador unido en Democracia!

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

andymetal14@hotmail.com

0504272147

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de, a los 29 días del mes de noviembre del 2021, en el, se celebra la siguiente acta de entrega recepción de bienes entre la:

SRA. MARIA FLOR NINASUNTA IZA

Y la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, funcionaria del GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE responsable de la recepción de mercadería de la orden de compra NO. CE-20210002102413, los bienes del motivo de la presente acta han sido verificados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Casillero para estudiante - madera	**2**	**258,82**	**517,64**
Armario	**1**	**347,80**	**347.80**
		Subtotal	**865,44**
		IVA 12 %	**103,85**
		Valor total	**969,29**

Para constancia y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen, en el original y dos copias

Recibe Conforme:

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN

SRA. Maria Flor Ninasunta Iza
CONTRATISTA

0000000524

Latacunga , 29 de noviembre del 2021.

ACTA DE GARANTÍA TÉCNICA

Yo, Maria Flor Ninasunta Iza con número de cédula 0504272147 en calidad de contratista con el número de RUC.: 0504272147001, me comprometo a dar una garantía técnica de dos años calendario a partir de la fecha de entrega recepción de los siguientes bienes al GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO PARROQUIAL 11 NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA
Casillero para estudiante -madera	**2**
Armario	**1**

Dicha garantía se efectiviza a partir del 29 de Noviembre del 2021.

Para constancia y fe de conformidad y aceptación suscribo la presente acta.

ATTE.

.....

FLOR MARIA NINASUNTA IZA
C.I.: 0504272147001
CONTRATISTA

00000525

ANDY METAL MEC

NINASUNTA IZA MARIA FLOR

Contribuyente Régimen Microempresas.

MARISCAL DOS PUENTES MARISCAL SUCRE

Telf: (09)92672730 **Saquisilí - Ecuador**

RUC0504272147001

Factura 001-001

000000010

SRi 1127624189

Fecha: Día 07 Mes 12 Año 2021

Sr. (es): Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre

RUC/CI: 0560018400001 **Telf:** 03268252 0

Dirección Centro S/N Principal Sub centro de Salud **G. Remisión:**

CANT	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V.TOTAL
2	Casillero Para estudiante	258,82	517,64
	Madera		
1	Armario	347,80	347,80

Original: Adquirente

Chango Chasi Mónica Alexandra RUC 0503352908001

CM&M LA IMPRENTA Tef: 0983406832

Aut SRI: 14021 Autorización: 6/1/2021 Caduca: 6/1/2022

SUBTOTAL	865,44
IVA 0 %	
IVA 12%	103,85
V.TOTAL	969,29

Numeración del 1 al 100

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

FORMA DE PAGO	EFECTIVO		TARJETA CRÉDITO		DINERO ELECTRÓNICO		OTROS	

0000000526

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000057

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0712202107056001840000120010010000000571234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0712202107056001840000120010010000000571234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: NINASUNTA IZA MARIA FLOR **Identificación:** 0504272147001

Fecha Emisión: 07/12/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000010	07/12/2021	12/2021	103.85	IVA	100.0	103.85
FACTURA	001001000000010	07/12/2021	12/2021	865.44	RENTA	1.75	15.15

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI CANTON: SAQUISILI BARRIO: MARISCAL DOS PUENTES CALLE: MARISCAL SUCRE
Email	andymetal14@hotmail.com
Agente de Retencion	Resolución Nro 1

0503008527

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 139

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-12-14

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO 2 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE DE MADERA Y 1 ARMARIO a:

RUC: 0504272147001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: NINASUNTA IZA MARIA FLOR
BANCO: CACPECO LTDA
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 0601002151948
VALOR: 850.29 Son, OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 29/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000528

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	**242**	**FECHA:**	2021-12-16

A Favor de	NINASUNTA IZA MARIA FLOR			**RUC**	0504272147001
Dirección	SAQUISILI			**Teléfonos**	0992672730
Banco:	CACPECO LTDA	**Cuenta No.**	0601002151948	**TRANSFERENCIA No.**	023
Orden pago	139	**VALOR**	850.29	OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 29/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO 2 CASILLEROS PARA ESTUDIANTE DE MADERA Y 1 ARMARIO				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	103.85	0
1410103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	865.44	0
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	103.85
2138401.0504272147001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - NINASUNTA IZA MARIA FLOR	0	850.29
2138402.0504272147001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - NINASUNTA IZA MARIA FLOR	0	15.15
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	850.29
2138401.0504272147001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - NINASUNTA IZA MARIA FLOR	850.29	0
-- X --			
	TOTAL	850.29	850.29

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000	MOBILIARIOS	865.44

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

NINASUNTA IZA MARIA FLOR
0504272147001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

00J0000529

miércoles, 15 de diciembre de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	15/12/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	12/2021
2. Nro. Referencia	:	023		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

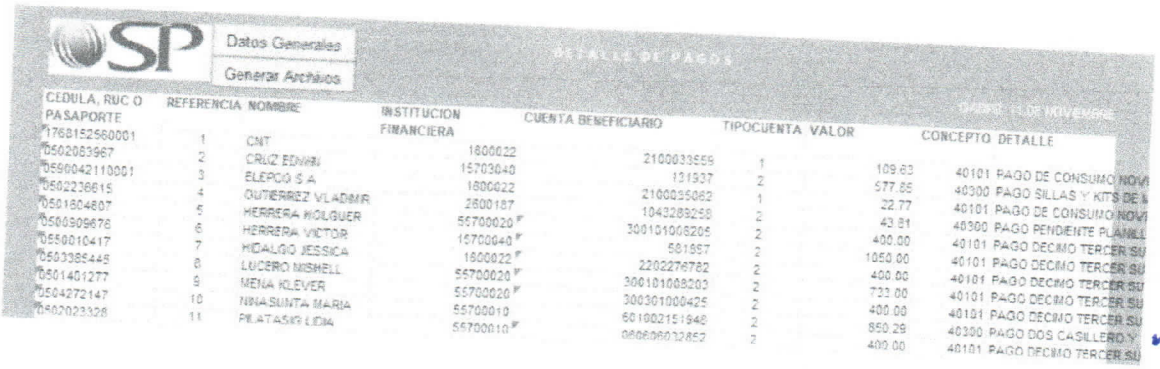
SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1768152560001	1	CNT	1600022	2100033559	1	109.63	40101 PAGO DE CONSUMO NOVI
0502083967	2	CRUZ EDWIN	15703040	131937	2	577.85	40300 PAGO SILLAS Y KITS DE L
0590042110001	3	ELEPCO S.A.	1600022	2100035062	1	22.77	40101 PAGO DE CONSUMO NOVI
0502236615	4	GUTIERREZ VLADIMIR	2600187	1043289258	2	43.81	40300 PAGO PENDIENTE PLANILL
0501604807	5	HERRERA WILGUER	55700020	3001010068205	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0500309676	6	HERRERA VICTOR	15700040	581697	2	1050.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0550010417	7	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0503385445	8	LUCERO MISHELL	55700020	3001010068203	2	733.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	3003010000425	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0504272147	10	NINASUNTA MARIA	55700010	6010021519 48	2	850.29	40300 PAGO DOS CASILLERO Y
0502023328	11	PILATASIG LIDIA	55700010	0860860032852	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2021/12/15 08:05
FECHA AFECTACION : 15/12/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	532.4
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	43.81
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1050
15703040 COOP.AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	1	577.85
55700010 CACPECO LTDA	2	1250.29
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1533
TOTALES:	11	4987.35

Número de control: 59e9 - a627 - 1c02 - 6fb3 - cad8 - 3933 - 4ba0 - 5e79

Victor A Herrera C

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

miércoles, 15 de diciembre de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:32:46
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:33:28
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 59e9a6271c026fb3cad839334ba05e79		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	43.81
CACPECO LTDA	2	1,250.29
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,533
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,050
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	1	577.85
BANCO PICHINCHA	3	532.4
Totales:	11	4,987.35

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:33:57
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5: 59e9a6271c026fb3cad839334ba05e79
Num. Ref. BCE: 57140706

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.: 55220015
Institución Receptora	OPI para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	532.40
BANCO DEL PACIFICO	1	43.81
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,050.00
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	1	577.85
CACPECO LTDA	2	1,250.29
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,533.00
Total:	11	4,987.35

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000531

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:58:54

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
23	17140764	428242265	15-12-2021 09:33:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	11	4,987.35	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					11	4,987.35		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el boton "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

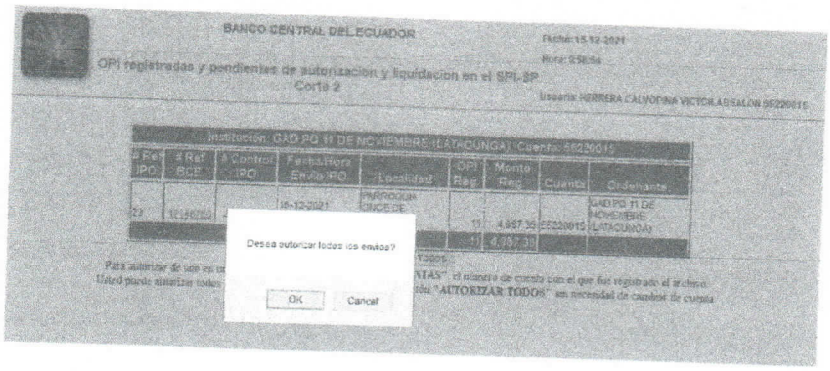

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 15-12-2021

Hora: 9:59:35

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

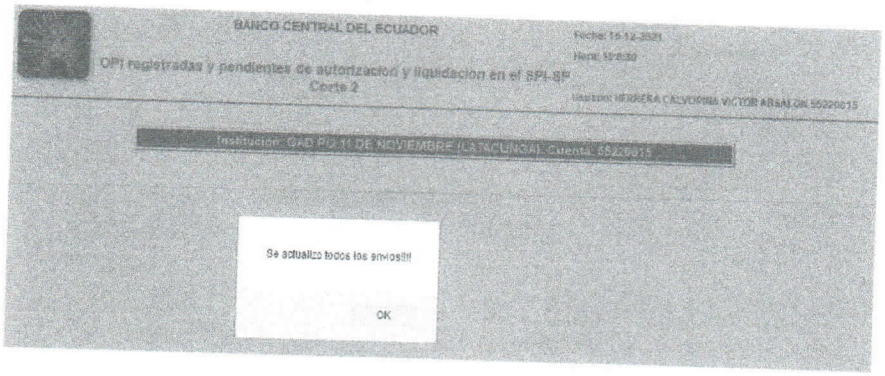

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

jueves, 16 de diciembre de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-12-2021

Hora: 14:31:26

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPI:				2021-12-15 00:00:00.0				
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cta Ord	Ordenante
23	[illegible]	403242285	15-12-2021 09:32:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	11	4.987.35	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					11	4.987.35		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "**CONFIRMAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas transacciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

Desea confirmar todos los envios?

OK Cancel

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 16-12-2021

Hora: 14:31:39

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico.

****

CONFIRMAR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

Se actualizo todos los envios!!!

OK

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000532

ACREDITADOS SPI 23

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 17-12-2021

Hora: 16:3:51

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17140766

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	109.63	1	1768152560001	CNT	1	16-12-2021 18:00:21	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	22.77	3	0690042110001	ELEPCO S.A	1	16-12-2021 18:00:21	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	400.00	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	16-12-2021 18:00:21	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	1043289258	43.81	4	0502236615	GUTIERREZ VLADIMIR	2	16-12-2021 18:42:51	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,050.00	6	0500909676	HERRERA VICTOR	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	131937	577.85	2	0502083967	CRUZ EDWIN	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002151948	850.29	10	0504272147	NINASUNTA MARIA	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	400.00	11	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	400.00	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	16-12-2021 17:56:28	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	733.00	8	0503385445	LUCERO MISHELL	2	16-12-2021 17:56:28	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	400.00	9	0501401277	MENA KLEVER	2	16-12-2021 17:56:28	ACREDITADA
Total:	4,987.35	Reg.:11						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002102411	**Fecha de emisión:**	08-11-2021	**Fecha de aceptación:**	09-11-2021
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVEIMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Dirección de entrega:	CENTRO S/N y PRINCIPAL, SUB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO					
Observación:	LA ENTREGA SE LO HARA UNICAMENTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO Y EN LA DIRECCION SEÑALADA, COMUNICARSE CON ANTICIPACION AL 032380640					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	SILLA ESTUDIANTE - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a lo siguiente: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada. - MAQUINARIA: 13 MAQUINARIA • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad con punta de metal. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad. · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de polietileno con metal, respetando que sea una acabado de calidad y estético. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no representa riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima principal para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo un perfecto estado. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: SILLA PARA ESTUDIANTE MEDIDAS REFERENCIALES: T3* ALTURA TOTAL DE LA SILLA (c): 78 a 80 CM ALTURA PISO-ASIENTO (d): 41 a 45 CM LONGITUD DEL ASIENTO (a) 42 a 45CM ANCHO DEL ASIENTO (b) 35 a 36 CM LONGITUD Y ANCHO DEL ESPALDAR: 36 X 70 CM ALTURA ASIENTO-	10	26,4800	0,0000	264,8000	12,0000	296,5760	840103.01.01.001.020.01.01.001.061.0000

TRAVESAÑO: 10 CM ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASIENTO Y ESPALDAR: • El Asiento de madera triplex enchapado de 12mm de espesor de baja emisión de formaldehído. • Espaldar de madera triplex de 12mm de espesor de baja emisión de formaldehído. • La fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con tornillos y tuerca de seguridad (ver plano). ESTRUCTURA: • La estructura de soporte y refuerzo será de tubo de acero de Ø 2" y espesor de 1.5mm, formará un solo

• FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: • Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. • Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste: el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parcial es establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se deberá una Acta de Recepción por los bienes recibidos parcialmente.

• CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar en madera y metal, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye Con una oferta máxima de 1000 personas naturales) de 1 a SILLAS. 5 empleados. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 Con una oferta máxima de 1.500 empleados SILLAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 Con una oferta máxima de 4.000 hasta 49 o más SILLAS, empleados) GRUPO 4: Organizaciones de A efecto de participar en el grupo economía popular y solida con máximo de 30 socios. Con unidades. • Organizaciones una oferta máxima de 8.000 SILLAS, del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada

• GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato no supere o multiplicar el coeficiente 0, 600002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se entregará en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 50% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo con viene pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá cumplir conforme lo establece el Art. 75 de la LORNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidara al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a este contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar (en madera y metal) En caso de incumplimiento Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente al proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para realización del producto. Las garantías contempladas en este interval, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley

• NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inaplazable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 349, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de calidad, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

• PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales de los ítems de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Adjunto el vehículo en el que se transporte los útiles y menaje deberá presentar que los bienes lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol, lluvia, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del menaje.

	Adjunto el vehículo en el que se transporte el bien deberá mencionar que llegue en buen estado protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del menaje.							
3s14019111	KIT 3 MOBILIARIO ESCOLAR (tabla y lámina de PQH) • INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será notificado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: • Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. • Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega. • Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallos del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término señalado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada. • CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los BIENES a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que no manchegan interior al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los sillas y las mesas verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al proceso objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. • VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lona o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de acero. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar, Orejeras o tapones auditivos. • CONDICIONES PARTICULARES: • Los materiales empleados en la fabricación de pupitres escolar, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de soldadura entre las partes de madera a la estructura metálica tanto del espaldar como del asiento, respetando que sea una soldadura de calidad y estético. Los mejores criterios serán utilizados para la fabricación de las mesas. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas de hoja, en el medida que no representa riesgos de heridas por corte en los usuarios. • La materia prima principal (madera y metal) para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas especificadas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada mobiliario deberá estar envuelto en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente el tipo de mobiliario educación inicial, educación general básica y bachillerato. • PLANOS: Los planos se encuentran detallados en la ficha técnica que se encuentra publicada en el portal institucional opción Catálogos Dinámicos Inclusivos - Servicio de Metalmecánica. • PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales de los ítems de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Adjunto el vehículo en el que se transporte los útiles y menaje deberá presentar que los bienes lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del bien. • CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: • GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES. • GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.500 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES • GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES • GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria. Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo social con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada • GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas	6	$3,8900	0,0000	323,3400	13,0000	362.1408	840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000

0000053

	con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: - Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: * Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. * Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de kits entregados recibidos. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las especificaciones técnicas del bien se encuentran detalladas en la ficha técnica que se encuentra publicada en el portal institucional opción Catálogos Dinámicos Inclusivos - Servicio de Metalmecánica. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de Metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración de las sillas y mesas. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1: 3 máquinas soldadoras, 1 máquina Trozadora, 1 taladro de pedestal, 1 Amoladora. GRUPO 2: 5 máquinas soldadora, 2 máquinas Trozadora, 2 taladros de pedestal, 3 Amoladoras GRUPO 3: 7 máquinas soldadora, 2 máquinas trozadora, 2 taladros de pedestal, 3 Amoladoras GRUPO 4: 10 máquinas soldadora, 2 máquina Trozadora, 2 taladro de pedestal, 3 Amoladora								

Subtotal	588,1400
Impuesto al valor agregado (12%)	70,5768
Total	658,7168

Numero de Items	16
Total de la Orden	658,7168

Fecha de Impresión: lunes 8 de noviembre de 2021, 12:24:53

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SERCOP
FERIA INCLUSIVA

CDI-SERCOP-005-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el/ la señor (a) CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN ELPRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

PROVINCIA "COTOPAXI"

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Ing. Alexander Valverde en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000164** de 22 de julio de 2015, a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se le denominará SERCOP; y, por otra parte por sus propios derechos el/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO.**

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)**

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la "*Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la*

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva".

1.6.- Mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000189** de 12 de agosto de 2015, el delegado del Director General del SERCOP, adjudicó la catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL),** para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) a el/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO.**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a el/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO**, para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015,** con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de mobiliario escolar-pupitres, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con el **SERVICIO DE METALMECÁNICA** cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL),** derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura.

La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 70% de valor total del contrato para lo cual el contratista adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía establecida en el artículo 75 de la LOSNCP por igual valor del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la LOSNCP, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente el mobiliario escolar.

El valor restante del contrato, se cancelará contra entrega del mobiliario escolar entregado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y la respectiva acta entrega proveedor – entidad, y copia de la factura de la adquisición de materia prima (madera y metal) a los proveedores calificados por el IEPS. En este documento se verificará la cantidad de madera y metal adquirida la misma que deberá ser proporcional al mobiliario escolar adjudicado.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y en el pliego del procedimiento.

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para adquisición de mobiliario escolar.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del bien requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez realizada la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el bien cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

Emitir al proveedor catalogado la orden de compra en donde se establecerá el lugar de entrega del mobiliario escolar objeto de la contratación.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

0000000536

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.

5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO** deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones

suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar a el/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO** en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta de el/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

El/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO** deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

a) El plazo máximo para la entrega de los Kits de mobiliarios escolares es de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra o la entrega del anticipo según el caso.

b) Los contratistas podrán realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en el presente pliego, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, antes de los 90 días conforme a cronograma previamente aceptado por la entidad contratante.

El contratista, se compromete a entregar el mobiliario en el lugar establecido por la entidad contratante en óptimas condiciones.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015.**

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del bien se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento de catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del mobiliario escolar se realizará a entera

satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán el mobiliario escolar - pupitres y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1. Multas

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:

- Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.
- Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega.
- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

2. Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la entrega del mobiliario escolar por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:

0000000537

- Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
- Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
- Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la señor (a) **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO** deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:

Pichincha- Quito: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo; teléfono: 02 2440-050; página web: www.compraspublicas.gob.ec

El/la señor (a): **CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO**

Provincia: COTOPAXI
Dirección: QUIJANO ORDOÑES ESQUINA A UNA CUADRA AL NORTE DE LA UPC DE SAN BUENAVENTURA
Teléfono: 03-2245190 / 0998349194

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la Provincia de Cotopaxi, a los 14 días del mes de Agosto del 2015.

ALEXANDER VALVERDE PAREDES
COORDINADOR ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO
C.C./RUC: 0502083967001

0000000538

FICHA TÉCNICA N°. 6.
MESA PARA NIÑOS DE EDUCACION GENERAL BASICA DESDE 8vo A 10mo.
FABRICADA EN MADERA Y METAL

MADERA PARA LA FABRICACIÓN EN LA REGIÓN SIERRA

DESCRIPCIÓN: SU FABRICACIÓN MIXTA EN MADERA Y METAL MADERA QUE SE UTILIZARA PARA LA FABRICACIÓN DE LA MESA KIT 3 PARA EGB DE 8vo A 10mo	
CONTRACHAPADO	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CALIDAD TIPO B	
Espesor (mm) (+/- 0,2mm)	15
Dimensiones (mm x mm)	1,220 x 2,440
Densidad (Kg/m3)	550 - 600
Tipo de Resina	Fenólica
TUBERÍA ESTRUCTURAL LAMINADA EN CALIENTE O LAMINADO EN FRIO	
DIAMETRO EXTERIOR	1 ¼ "
LARGO mm	4500 - 6000 - 7000
ESPESOR mm	1,5
DIAMETRO EXTERIOR	40X20
ESPESOR mm	1,5
CHAPA LAMINADA AL FRIO Ó CALIENTE	
TAMAÑO L/F (mm X mm)	1220 X 2440
DENSIDAD (mm)	0,9

MADERA PARA LA FABRICACIÓN EN LA REGIÓN AMAZÓNICA

DESCRIPCIÓN: SU FABRICACIÓN MIXTA EN MADERA Y METAL MADERA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA FABRICACIÓN DE LA MESA KIT 2 PARA EGB DE 8vo A 10mo	
CONTRACHAPADO	
Especificaciones Técnicas del Tablero Marino	
Espesor (mm) (+/- 0,2mm)	15
Dimensiones (mm x mm)	1,220 x 2,440
Densidad (Kg/m3)	500 - 530
Tipo de Resina	Fenólica
TUBERÍA ESTRUCTURAL LAMINADA EN CALIENTE Ó LAMINADO EN FRIO	
DIAMETRO EXTERIOR	1 ¼ "
LARGO mm	4500 - 6000 - 7000
ESPESOR mm	1,5
DIAMETRO EXTERIOR	40X20
ESPESOR mm	1,5
CHAPA LAMINADA AL FRIO Ó CALIENTE	
TAMAÑO L/F (mm X mm)	1220 X 2440
DESNSIDAD (mm)	0,9

COMPONENTES PRINCIPALES DE LA MESA DE EGB KIT 3:

- Tubos de Acero de 1 ¼ " de diámetro exterior, espesor 1.5mm
- Tubos de Acero 40X20, espesor 1,5mm.
- Colgador de Mochila
- Portalibro de Tol 0,9 mm = 900 micras de espesor
- Soldadura Tipo MIG (cordón pulido sin rebabas)
- Regatones de polipropileno alto impacto macho – hembra (ver fotografía en anexo)
- Tuerca y perno enroscable 1/4" cabeza lisa y avellanada (ver fotografía en anexo)
- Platina para sujeción de tuerca, perno espesor de 1,5mm (ver fotografía en anexo)
- Pintura electroestática TEXTURIZADA NARANJA COD: RAL 1028, 1033
- Tablero contrachapado de 15mm de espesor

0000000539

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Anexos

Gama de Colores

RAL 1000	RAL 1011	RAL 1019	RAL 1033	RAL 2009	RAL 3004	RAL 3015
RAL 1001		RAL 1020	RAL 1034	RAL 2010	RAL 3005	RAL 3016
RAL 1002	RAL 1013	RAL 1021	RAL 2000	RAL 2011	RAL 3007	RAL 3017
RAL 1003	RAL 1014	RAL 1023	RAL 2001	RAL 2012	RAL 3009	RAL 3018
RAL 1004	RAL 1015	RAL 1024	RAL 2002	RAL 3000	RAL 3011	RAL 3020
RAL 1005	RAL 1016	RAL 1027	RAL 2003	RAL 3001	RAL 3012	RAL 3022
RAL 1006	RAL 1017	RAL 1028	RAL 2004	RAL 3002	RAL 3013	RAL 3027
RAL 1007	RAL 1018	RAL 1032	RAL 2008	RAL 3003	RAL 3014	RAL 3031

RAL 4001	RAL 4009	RAL 5008	RAL 5017	RAL 6000	RAL 6008	RAL 6016
RAL 4002	RAL 5000	RAL 5009	RAL 5018	RAL 6001	RAL 6009	RAL 6017
RAL 4003	RAL 5001	RAL 5010	RAL 5019	RAL 6002	RAL 6010	RAL 6018
RAL 4004	RAL 5002	RAL 5011	RAL 5020	RAL 6003	RAL 6011	RAL 6019
RAL 4005	RAL 5003	RAL 5012	RAL 5021	RAL 6004	RAL 6012	RAL 6020
RAL 4006	RAL 5004	RAL 5013	RAL 5022	RAL 6005	RAL 6013	RAL 6021
RAL 4007	RAL 5005	RAL 5014	RAL 5023	RAL 6006	RAL 6014	RAL 6022
RAL 4008	RAL 5007	RAL 5015	RAL 5024	RAL 6007	RAL 6015	RAL 6024

RAL 6025	RAL 7000	RAL 7009	RAL 7022	RAL 7034	RAL 7043	RAL 8008
RAL 6026	RAL 7001	RAL 7010	RAL 7023	RAL 7035	RAL 7044	RAL 8011
RAL 6027	RAL 7002	RAL 7011	RAL 7024	RAL 7036	RAL 8000	RAL 8012
RAL 6028	RAL 7003	RAL 7012	RAL 7026	RAL 7037	RAL 8001	RAL 8014
RAL 6029	RAL 7004	RAL 7013	RAL 7030	RAL 7038	RAL 8002	RAL 8015
RAL 6032	RAL 7005	RAL 7015	RAL 7031	RAL 7039	RAL 8003	RAL 8016
RAL 6033	RAL 7006	RAL 7016	RAL 7032	RAL 7040	RAL 8004	RAL 8017
RAL 6034	RAL 7008	RAL 7021	RAL 7033	RAL 7042	RAL 8007	RAL 8019

RAL 8022	RAL 8028	RAL 9003	RAL 9011
RAL 8023	RAL 9000	RAL 9004	RAL 9016
RAL 8024	RAL 9001	RAL 9005	RAL 9017
RAL 8025	RAL 9002	RAL 9010	RAL 9018

Die Farbangaben sind unverbindlich (Webdarstellung) und dienen lediglich der Orientierung.

0000000540

Fotografía Tornillo Avellanado

PARA ESPALDAR DE LAS SILLAS

PARA ASIENTOS DE LAS SILLAS Y TABLEROS DE MESAS

Fotografía de regatón

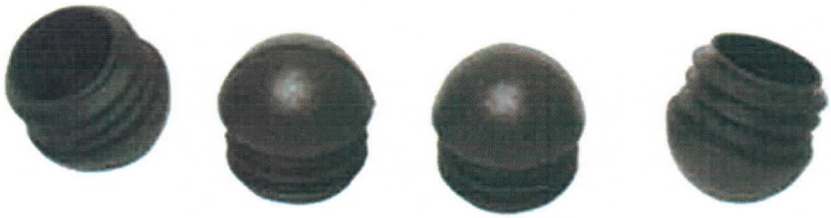

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Fotografía de Platinas

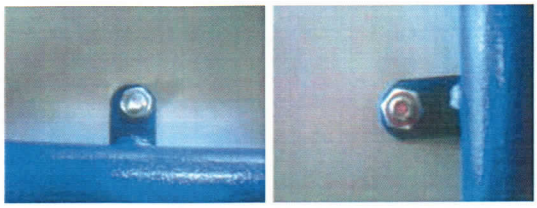

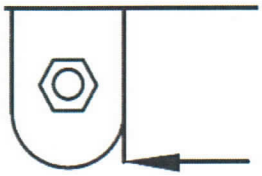

0000000542

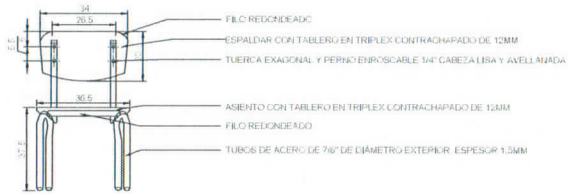

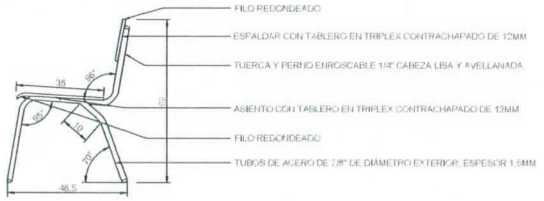

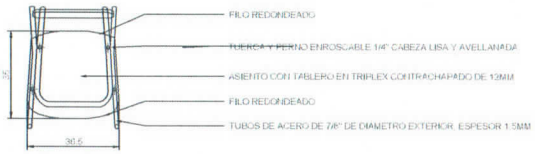

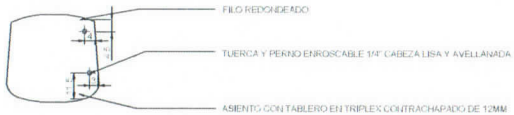

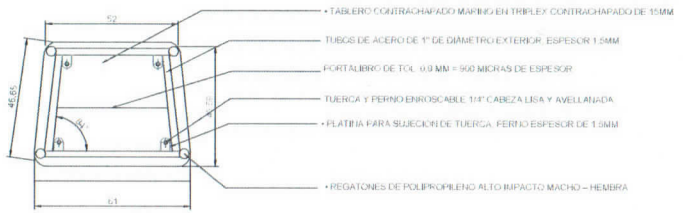

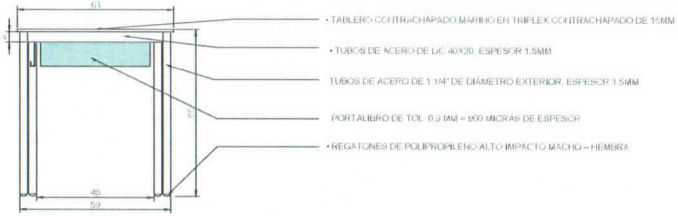

Ministerio de Educación

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

REVISIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUESTRA

PROYECTO:

MOBILIARIO

CONTIENE:

SILLA Y MESA TALLA 3 PARA 8vo a 10mo DE E.G.B.

DISEÑO:

SAE

ESCALA:	FECHA:	CODIGO:
1:10	FEBRERO 2015	
COLABORACIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA PROVISIONES		LÁMINA Nº: 3

0000543

CERTIFICADO DE CUENTA

Doc. No.- 26771

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., en honor a la verdad certifica a:

Nombres:	CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO
Cédula:	0502083967
N°. Cuenta:	131937
Tipo Cuenta:	AHORRO NORMAL
Oficina Apertura:	LATACUNGA
Fecha de Apertura:	01/04/2015
Estado de Cuenta:	ACTIVA
Saldo Promedio:	S/N

Es todo cuanto puedo certificar, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento sin ningún perjuicio a la institución.

LATACUNGA, Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Atentamente,

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ★ CHIBULEO Ltda. ★

Firma Autorizada

0000000544

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050208396-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ ZAMBRANO
EDWIN VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
SAN BUENAVENTURA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA PATRICIA
QUIMBITA QUIMBITA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO INDUSTRIAL
V1133V144
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ SEGUNDO MANUEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO AIDA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 91076570
PROVINCIA: COTOPAXI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: SAN BUENAVENTURA
ZONA:
JUNTA No. 0002 MASCULINO
CC Nº: 0502083967
CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

0000000545

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0502083967001

APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO:	20/01/1974	**FEC. ACTUALIZACION:**	13/06/2018
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/05/2005	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	20/05/2005	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES),

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: SAN BUENAVENTURA Calle: AV. GENERAL MIGUEL ITURRALDE Número: S/N Referencia: BARRIO LA LIBERTAD, A UNA CUADRA AL NORTE DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA, CASA DE UN PISO, COLOR VERDE Email: multi:norte@yahoo.com Celular: 0998349194

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA (alzo cinco)

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ COTOPAXI **CERRADOS:** 1

13 JUN 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EAMB221016 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 13/06/2018 14:03:53

0030000546

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0502083967001

APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 20/05/2005

NOMBRE COMERCIAL: MULTI NORTE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA
VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: SAN BUENAVENTURA Barrio: LA LIBERTAD Calle: AV. GENERAL MIGUEL ITURRALDE Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA, CASA DE UN PISO, COLOR VERDE Email: multi:norte@yahoo.com Celular: 0998349194

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 08/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: MULTI NORTE **FEC. CIERRE:** 21/03/2017

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: ANTONIO CLAVIJO Número: 345 Intersección: CALIXTO PINO Referencia: A DOS CUADRAS AL NORTE DE LA IGLESIA Telefono Domicilio: 032245190 Celular: 0998349194 Email: multi:norte@yahoo.com

13 JUN 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EAMB221016 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 13/06/2018 14:03:53

Ecuador

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Cruz Zambrano Edwin Vinicio** con RUC número **0502083967001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: MULTI NORTE

Datos de la Persona

Nombre Completo	Edwin Vinicio Cruz Zambrano
RUC	0502083967001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Transversal: CALIXTO PINO Calle: ANTONIO CLAVIJO Numero: 345 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: multi_norte@yahoo.com Teléfono(s): CELULAR: 09-98349194, CASA: 03-2245190,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
62164	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62264	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES, Y LACAS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62464	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62564	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS A COMISION O POR CONTRATO

SERCOP

0000000547

Dirección de Compras Públicas

Responsable: MApita

ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Latacunga a dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno comparecen:

- Sr. Victor Absalon Herrera Calvipiña en representación del **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
- Sr. Cruz Zambrano Edwin Vinicio, Representante Legal de **MULTI-NORTE**

Quienes en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción de los siguientes bienes:

Se deja constancia de que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catalogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec

CPC	DETALLE	CANT.	V. UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
3814019111	SILLA ESTUDIANTE	10	26,4800	264,8000	296,5760
	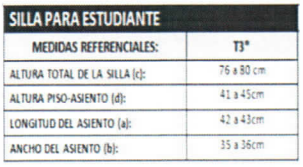				
3814019111	KIT 3 MOBILIARIO ESCOLAR (8avo A 10mo de E.G.B.)	6	53,89	323,3400	362,1408
SUBTOTAL					588,1400
IVA 12%					70,5768
TOTAL					658,7162

SILLA PARA ESTUDIANTE

MEDIDAS REFERENCIALES:	T3*
ALTURA TOTAL DE LA SILLA (c):	76 a 80 cm
ALTURA PISO-ASIENTO (d):	41 a 45cm
LONGITUD DEL ASIENTO (a):	42 a 43cm
ANCHO DEL ASIENTO (b):	35 a 36cm

DESCRIPCIÓN:
SU FABRICACIÓN MIXTA EN MADERA Y METAL
MADERA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA FABRICACIÓN DE LA MESA TALLA 2 PARA EGB DE 8vo A 10mo

CONTRACHAPADO

Especificaciones Técnicas del Tablero Marino	
Espesor (mm) (+/- 0,2mm)	15
Dimensiones (mm x mm)	1,220 x 2,440
Densidad (Kg/m3)	500 - 530
Tipo de Resina	Fenólica

TUBERÍA ESTRUCTURAL LAMINADA EN CALIENTE O LAMINADO EN FRIO

DIAMETRO EXTERIOR	1 ¼ "
LARGO mm	4500 - 6000 - 7000
ESPESOR mm	1,5
DIAMETRO EXTERIOR	40X20
ESPESOR mm	1,5

CHAPA LAMINADA AL FRIO Ó CALIENTE

TAMAÑO L/F (mm X mm)	1220 X 2440
DESNSIDAD (mm)	0,9

DESCRIPCIÓN:
SU FABRICACIÓN MIXTA EN MADERA Y METAL
MADERA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA FABRICACIÓN DE LA SILLA TALLA 3 PARA EGB DE 8vo A 10mo

CONTRACHAPADO

Especificaciones Técnicas del Tablero Marino	
Espesor del tablero (mm) (+/- 0,2mm)	5,2
Espesor del asiento/espaldar (mm)	10,5
Dimensiones (mm x mm)	1,220 x 2,440
Densidad (Kg/m3)	500 - 530
Tipo de Resina	Fenólica

TUBERÍA ESTRUCTURAL LAMINADA EN CALIENTE Ó LAMINADO EN FRIO

DIAMETRO EXTERIOR	7/8"
LARGO mm	4500 - 6000 - 7000
ESPESOR mm	1,5

0000000548

QUIEN ENTREGA

Sr. Edwin Cruz Zambrano
RUC: 0502083967001

QUIEN RECIBE

Sr. Víctor Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Mishell Alexandra Lucero
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000549

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, **EDWIN VINICIO CRUZ ZAMBRANO**, en atención las Órdenes de Compra **CE-20210002102411** generada para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR **SILLA ESTUDIANTE Y KIT 3 MOBILIARIO ESCOLAR** PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, luego de examinar las fichas técnicas, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todo el mobiliario provisto es nuevo de fábrica, completo y listo para ser usados.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor en metal-madera, doy fe de que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los pupitres de la siguiente manera:
    - El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de pupitres por el lapso de dos (2) años.
4. Limitación de la garantía Técnica. Esta Garantía no cubre los siguientes casos:
    - Si los daños hubieran sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
    - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de 2 años.
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se de por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

02 de diciembre del 2021

NOMBRE: EDWIN VINICIO CRUZ ZAMBRANO

C.I.: 0502083967

FIRMA

0000000550

Puertas enrollables
multi-norte
FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL

Cruz Zambrano Edwin Vinicio

Dir.: La Libertad Av. General Miguel Iturralde s/n
Cel.: 0998349194 / 0987 259 085
Email: multi_norte@yahoo.com Latacunga

FACTURA
RUC. 0502083967001
001-001-00 0001610
Aut. SRI: 1128638647

DIA	MES	AÑO
02	12	2021

Sr (s) GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC/CI.: 0560018460001 Telf: 032380640
Dirección: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE - BARRIO CENTRO.

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
10	SILLA ESTUDIANTE	26,48	264,80
6	KIT 3 MOBILIARIO ESCOLAR (8VO-10MO E.G.B)	53,89	323,34

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

JORGE GEOVANNY MULLO TULMO • "ENTORNO GRAFIC"
RUC. 0502792815001 • Aut. 13998 • 1 Libret. del 1601 al 1700
F. Autorización: 19/Ago./2021 • F. Caducidad: 19/Ago./2022
"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN MICROEMPRESAS"

Subtotal 0 %	—
Subtotal 12%	588,14
Sub Total	
IVA 12 %	70,58
VALOR TOTAL	658,72

FIRMA AUTORIZADA RECIBÍ CONFORME

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	T. DE CRÉDITO / DEBITO	OTROS
				X

00J0000551

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000058

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0212202107056001840000120010010000000581234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0212202107056001840000120010010000000581234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO **Identificación:** 0502083967001

Fecha Emisión: 02/12/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000001610	02/12/2021	12/2021	70.58	IVA	100.0	70.58
FACTURA	001001000001610	02/12/2021	12/2021	588.14	RENTA	1.75	10.29

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI CANTON: LATACUNGA PARROQUIA: SAN BUENAVENTURA CALLE: GENERAL MIGUEL ITURRALDE
Email	multi_norte@yahoo.com
Agente de Retencion	Resolución Nro 1

000000552

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 138

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-12-14

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO 10 SILLAS DE ESTUDIANTE Y 6 KITS MOBILIARIO ESCOLAR (8VO-10MO EGB) a:

RUC: 0502083967001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO
BANCO: COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 131937
VALOR: 577.85 Son, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000553

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	241	FECHA:	2021-12-16

A Favor de	CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO			RUC	0502083967001
Dirección	CANTON: LATACUNGA PARROQUIA: SAN BUENAVENTURA			Teléfonos	0998349194/0987259085
Banco:	COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	Cuenta No.	131937	TRANSFERENCIA No.	023
Orden pago	138	VALOR	577.85	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 85/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO 10 SILLAS DE ESTUDIANTE Y 6 KITS MOBILIARIO ESCOLAR (8VO-10MO EGB)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	70.58	0
1410103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	588.14	0
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	70.58
2138401.0502083967001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO	0	577.85
2138402.0502083967001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO	0	10.29
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	577.85
2138401.0502083967001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO	577.85	0
-- X --			
	TOTAL	577.85	577.85

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000	MOBILIARIOS	588.14

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO
0502083967001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000554

miércoles, 15 de diciembre de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación :	15/12/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	12/2021
2. Nro. Referencia :	023		
3.Localidad :	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1 :	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1 :	PRESIDENTE		
6. Responsable 2 :	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2 :	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE :	55220015
9. Nombre Institución:	GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**	☐
10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000555

miércoles, 15 de diciembre de 2021

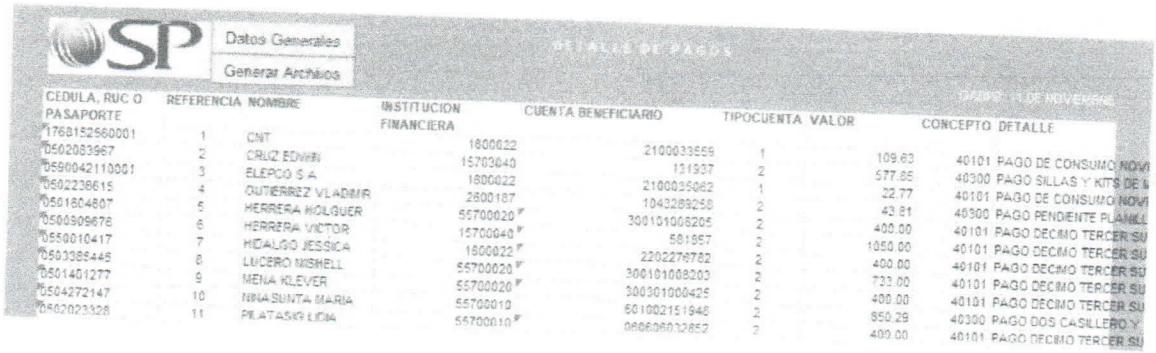
SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1768152560001	1	CNT	1800022	2100033559	1	109.63	40101 PAGO DE CONSUMO NOVI
0502083967	2	CRUZ EDWIN	15703040	131937	2	577.85	40300 PAGO SILLAS Y KITS DE L
0590042110001	3	ELEPCO S.A.	1800022	2100035062	1	22.77	40101 PAGO DE CONSUMO NOVI
0502238615	4	GUTIERREZ VLADIMIR	2600187	1043289258	2	43.81	40300 PAGO PENDIENTE PLANILL
0501804807	5	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0500909676	6	HERRERA VICTOR	15700040	581957	2	1050.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0550010417	7	HIDALGO JESSICA	1800022	2202276782	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0503088445	8	LUCERO MISHELL	55700020	300101008203	2	733.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
0504272147	10	NINASUNTA MARIA	55700010	6010021519 48	2	950.29	40300 PAGO DOS CASILLERO Y
0502023328	11	PILATASIG LIDIA	55700010	0606060 3852	2	400.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2021/12/15 08:05
FECHA AFECTACION : 15/12/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	532.4
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	43.81
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1050
15703040 COOP.AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	1	577.85
55700010 CACPECO LTDA	2	1250.29
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1533
TOTALES:	11	4987.35

Número de control: 59e9 - a627 - 1c02 - 6fb3 - cad8 - 3933 - 4ba0 - 5e79

Victor A Herrera C

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:32:46

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:33:28

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 59e9a6271c026fb3cad839334ba05e79		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	43.81
CACPECO LTDA	2	1,250.29
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,533
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,050
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	1	577.85
BANCO PICHINCHA	3	532.4
Totales:	11	4,987.35

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:33:57
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5: 59e9a6271c026fb3cad839334ba05e79

Num. Ref. BCE:97140766

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.: 55220015
Institución Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	532.40
BANCO DEL PACIFICO	1	43.81
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,050.00
COOP DE A Y C. CHIBULEO LTDA	1	577.85
CACPECO LTDA	2	1,250.29
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,533.00
Total	11	4,987.35

MUY IMPORTANTE: *Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador presione a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE*

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000556

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 15-12-2021
Hora: 9:58:54

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
23	17140765	428242285	15-12-2021 09:33:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	11	4,987.35	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					11	4,987.35		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el boton "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

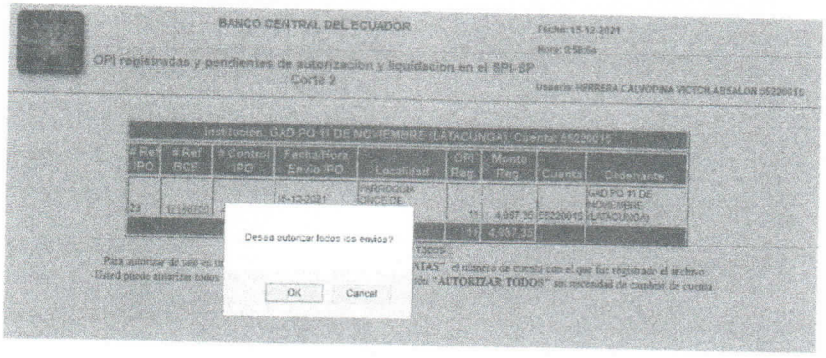

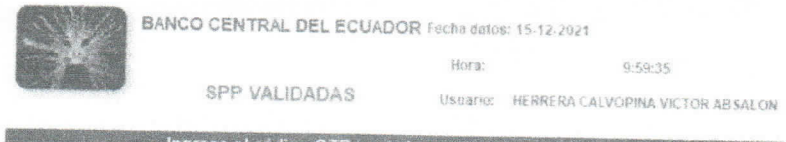

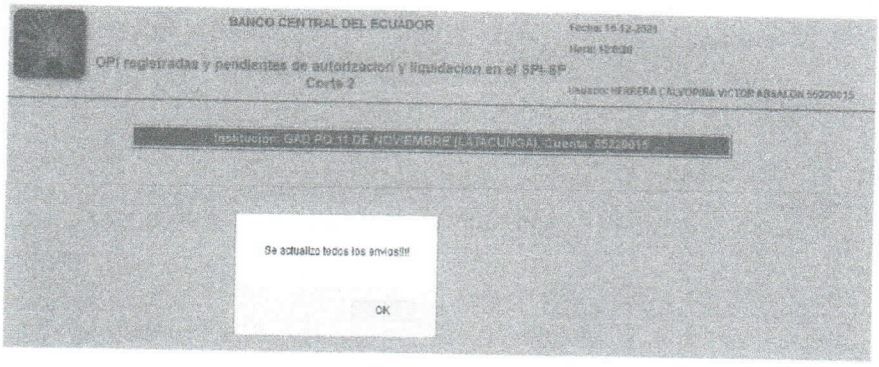

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

jueves, 16 de diciembre de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-12-2021

Hora: 14:31:26

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 65220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA), Cuenta: 65220015								
Fecha de la OPI				2021-12-16 00:00:0				
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cta Ord	Ordenante
23	[illegible]	408242295	15-12-2021 09:32:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	11	4.987,25	65220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					11	4.987,25		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador. Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-12-2021

Hora: 14:31:35

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 65220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA), Cuenta: 65220015								
Fecha de la OPI				2021-12-16 00:00:0				
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cta Ord	Ordenante
23	[illegible]				11	4.987,25	65220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
					11	4.987,25		

Desea confirmar todos los envios?

OK Cancel

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador. Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 16-12-2021

Hora: 14:31:39

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico.

****

CONFIRMAR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-12-2021

Hora: 14:32:17

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 65220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA), Cuenta: 65220015

Se actualizo todos los envios!!!

OK

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000557

ACREDITADOS SPI 23

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 17-12-2021

Hora: 16:3:51

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17140766

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	109.63	1	1768152560001	CNT	1	16-12-2021 18:00:21	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	22.77	3	0590042110001	ELEPCO S.A	1	16-12-2021 18:00:21	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	400.00	7	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	16-12-2021 18:00:21	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	1043289258	43.81	4	0502236615	GUTIERREZ VLADIMIR	2	16-12-2021 18:42:51	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,050.00	6	0500909676	HERRERA VICTOR	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	131937	577.85	2	0502083967	CRUZ EDWIN	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002151948	850.29	10	0504272147	NINASUNTA MARIA	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	400.00	11	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	16-12-2021 17:17:02	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	400.00	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	16-12-2021 17:56:28	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	733.00	8	0503385445	LUCERO MISHELL	2	16-12-2021 17:56:28	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	400.00	9	0501401277	MENA KLEVER	2	16-12-2021 17:56:28	ACREDITADA
Total:	4,987.35	Reg.:11						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002102414	**Fecha de emisión:**	08-11-2021	**Fecha de aceptación:**	09-11-2021
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVEIMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Dirección de entrega:	CENTRO S/N y PRINCIPAL, SUB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO					
Observación:	LA ENTREGA SE LO HARA UNICAMENTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO Y EN LA DIRECCION SEÑALADA, COMUNICARSE CON ANTICIPACION AL 032380640					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	MESA PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la unidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - PLANOS: Los Planos estan detallados en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico. Servicio de de Metalmecánico. - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - MAQUINARIA: • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no acepta en el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallos del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previa notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada. - GARANTIA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la Firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0. 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico, Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo,	4	59,3600	0.0000	237.4400	12.0000	265.9328	840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000

	el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - CONDICIONES PARTICULARES: • Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando que sea una acabado de calidad y estético. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. • La materia prima principal (madera y/o metal) para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se comprometa a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto. la mencionada restitución se la realizara en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MESAS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1,800 MESAS. GRUPO 3: Pequeña empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4,000 MESAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8,000 MESAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las especificiones del bien estan detalladas en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecanica. Nota: • Las fotos son referenciales, el producto ofertado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de: los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de metal. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar. • Orejeras o tapones auditivos.								

Subtotal	237,4400
Impuesto al valor agregado (12%)	28,4928
Total	265,9328

Número de Ítems	4
Total de la Orden	265,9328

Fecha de Impresión: lunes 8 de noviembre de 2021, 12:17:52

SERCOP
FERIA INCLUSIVA

CDI-SERCOP-005-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el/ la señor (a) VEGA QUINDIGALLE ALFREDO

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN ELPRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

PROVINCIA "COTOPAXI"

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el **ALEXANDER VALVERDE** en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000164** de 22 de julio de 2015, a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se le denominará SERCOP; y, por otra parte por sus propios derechos el/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO.**

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)**

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la "*Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la*

economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva".

1.6.- Mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000189** de 12 de agosto de 2015, el delegado del Director General del SERCOP, adjudicó la catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL),** para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) a el/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO.**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a el/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO**, para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015,** con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de mobiliario escolar-pupitres, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con el **SERVICIO DE METALMECÁNICA** cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL),** derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura.

La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 70% de valor total del contrato para lo cual el contratista adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía establecida en el artículo 75 de la LOSNCP por igual valor del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la LOSNCP, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente el mobiliario escolar.

El valor restante del contrato, se cancelará contra entrega del mobiliario escolar entregado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y la respectiva acta entrega proveedor – entidad, y copia de la factura de la adquisición de materia prima (madera y metal) a los proveedores calificados por el IEPS. En este documento se verificará la cantidad de madera y metal adquirida la misma que deberá ser proporcional al mobiliario escolar adjudicado.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y en el pliego del procedimiento.

- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para adquisición de mobiliario escolar.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del bien requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez realizada la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el bien cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

Emitir al proveedor catalogado la orden de compra en donde se establecerá el lugar de entrega del mobiliario escolar objeto de la contratación.

0000000560

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.

4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO** deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar a el/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO** en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta de el/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

El/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO** deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

a) El plazo máximo para la entrega de los Kits de mobiliarios escolares es de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra o la entrega del anticipo según el caso.

b) Los contratistas podrán realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en el presente pliego, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, antes de los 90 días conforme a cronograma previamente aceptado por la entidad contratante.

El contratista, se compromete a entregar el mobiliario en el lugar establecido por la entidad contratante en óptimas condiciones.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015.**

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del bien se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento de catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los

términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del mobiliario escolar se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán el mobiliario escolar - pupitres y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1. Multas

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:

- Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.
- Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega.
- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

2. Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la entrega del mobiliario escolar por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico

0000000561

Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:

- Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
- Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
- Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la señor (a) **VEGA QUINDIGALLE ALFREDO** deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:

Pichincha- Quito: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo; teléfono: 02 2440-050; página web: www.compraspublicas.gob.ec

El/la señor (a) VEGA QUINDIGALLE ALFREDO:

Provincia: COTOPAXI
Dirección: VÍA PUJILÍ S/N Y SAN SIMON
Teléfono: 032253362 / 0987477054

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la Provincia de Cotopaxi, a los 14 días del mes de Agosto del 2015.

ALEXANDER VALVERDE PAREDES
COORDINADOR ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

VEGA QUINDIGALLE ALFREDO
C.C./RUC: 0502972029001

0000000582

FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)		
PRODUCTO:		MESA PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB
CPC NIVEL 5:		38140
CPC NIVEL 9:		3814019111
PRECIO DE ADHESIÓN		USD. 59.36 por unidad no incluye IVA.
ESPECIFICACIONES GENERALES		
N°	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
2	NORMATIVA	El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
3	GARANTÍA Y ANTICIPO	**Garantía de fiel cumplimiento.-** Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. **Garantía por Anticipo.-** El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. **El anticipo.-** podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
4	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:	De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: **Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados.** — Con una oferta máxima de **1000** MESAS. GRUPO 2: **Microempresa de 6 a 9 empleados** — Con una oferta máxima de **1.800** MESAS. GRUPO 3: **Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados)** — Con una oferta máxima de **4.000** MESAS. GRUPO 4: **Organizaciones de economía popular y solidaria.-** Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. — A efecto de participar en el **grupo socios con máximo de 30 socios**. Con una oferta máxima de **8.000** MESAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada
5	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	• Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.
6	PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE	• El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
7	ESPECIFICACIONES DEL BIEN	MESA PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB

ALTURA TOTAL DE LA MESA:	50 CM
ALTURA PISO-TABLERO DE TRABAJO:	47.50 CM
LONGITUD DEL TABLERO DE TRABAJO LADO LARGO:	120 CM
ANCHO DEL TABLERO DE TRABAJO EN LINEA RECTA:	55 CM
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
TABLERO:	-El tablero de trabajo será de diseño hexagonal superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). - Elaborado con tablero de madera MDF con 18mm de espesor, de densidad de 22 a 25 mm 750 kg/m³, de baja emisión de formaldehído (totalmente sellada). - La fijación de los tableros a la estructura deberá realizarse con tornillos cola de pato de 1/2" mediante platinas de 20x2mm mínimo dos por lado, soldadas a la estructura metálica con suelda eléctrica. Color pino o similar
ESTRUCTURA:	-La estructura será con tubos metálicos al caliente de 1"X1.1mm y regatones de pvc de alta resistencia, Unidos con un tubo metálico al caliente de 20X40X0.9mm, mediante suelda eléctrica.
ACABADO:	-Todas las partes de madera serán contrachapadas de vinilo en una cara. Color haya y tapa canto de plástico adhesivo del mismo color. La estructura metálica color gris mate pintura electrostática.
USO:	-Para uso exclusivo de estudiantes de Primero de Educación inicial y Educación General Básica. Se recomienda una medida estándar para inicial y otra mediada para educación general básica

Nota:

- **Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.**

8 **PLANOS**

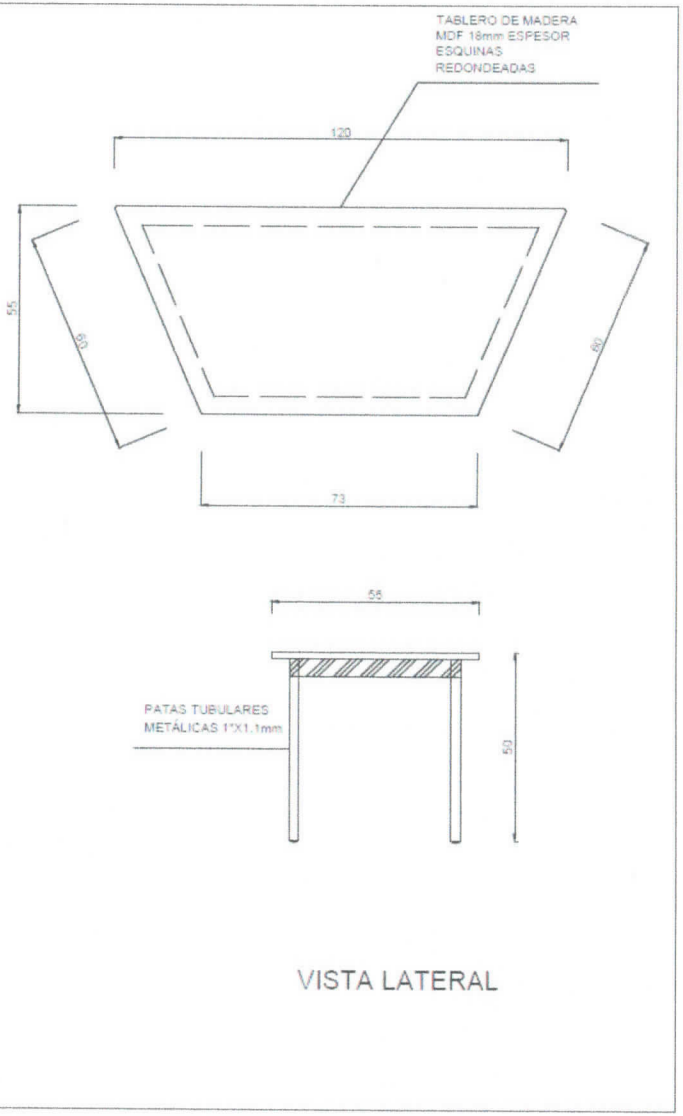

		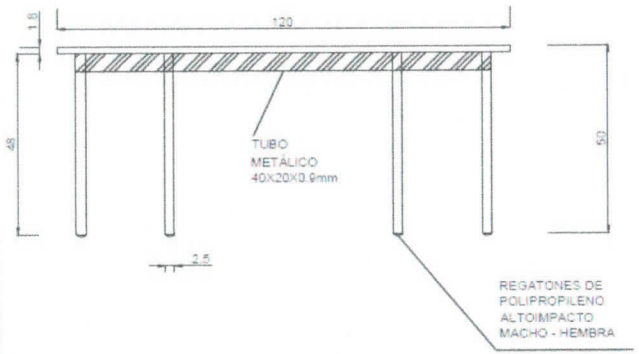 VISTA FRONTAL
9	**CONDICIONES PARTICULARES**	• Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando que sea una acabado de calidad y estético. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. • La materia prima principal (madera y/o metal) para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente.
10	**CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA**	El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. **Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.**

11	**VESTIMENTA DEL PERSONAL**	El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de metal. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar. • Orejeras o tapones auditivos.
12	**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO**	• El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.
13	**MAQUINARIA**	• El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1: - 3 máquinas soldadoras; - 1 máquina Trozadora; - 1 taladro de pedestal; - 1 Amoladora GRUPO 2: - 5 máquinas soldadora; - 2 máquinas Trozadora; - 2 taladros de pedestal; - 3 Amoladoras GRUPO 3: - 7 máquinas soldadora; - 2 máquinas trozadoras; - 2 taladros de pedestal; - 3 Amoladoras GRUPO 4: - 10 máquinas soldadora; - 2 máquina Trozadora

5555555

		- 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora
14	**INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS**	El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

0000009566

BANCO PICHINCHA

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

LATACUNGA, 11 , Enero , 2021

Señores

VEGA LUIS

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 0502972029 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	2206160297	AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	0 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	11/01/2021	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente.

Banco Pichincha C.A.

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

0000000567

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050297202-9
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA QUINDIGALLI
LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA F
LLAMUCA TOCTE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINDIGALLI IGNACIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2016-09-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-19
V4343V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021
PROVINCIA: COTOPAXI
No. 42384445
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: IGNACIO FLORES
ZONA: 1
JUNTA No. 0021 MASCULINO
C.C. N° 0502972029
VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO

CIUDADANÍA

0502972029

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050297202-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA QUINDIGALLI
LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA F
LLAMUCA TOCTE

IGM 16 07 554 34

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINDIGALLI IGNACIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2016-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-19

000765381

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE
Ecuador Unido en Democracia

N° 42384445

PROVINCIA: COTOPAXI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: LATACUNGA

PARROQUIA: IGNACIO FLORES

ZONA: 1

JUNTA No. 0021 MASCULINO

CC N°: 0502972029

VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO

6900000569

CNE
Ecuador Unido en Democracia

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Vega Quindigalle Alfredo** . con RUC número **0502972029001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos. por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: INSTALUM

Datos de la Persona

Nombre Completo:	Alfredo . Vega Quindigalle
RUC	0502972029001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Transversal: BARRIO: SAN SIMON Calle: VIA PUJILI Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: alfredo.vega50@yahoo.es Teléfono(s). CASA: 032253362, CELULAR: 0987477054.

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO: METALES D
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SERCOP LATACUNGA R.A.U.

Dirección de Compras Públicas

0000000570

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO	0502972029001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización	
13/06/2011	18/06/2018	

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
13/06/2011	18/06/2018	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / COTOPAXI / LATACUNGA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** LATACUNGA **Parroquia:** ELOY ALFARO (SAN FELIPE)

Dirección

Barrio: SAN SIMON **Calle:** A PUJILI **Número:** S/N **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA GOSOLINERA SULTANA DE COTOPAXI

Medios de contacto

Celular: 0987477054 **Email:** alfredo.vega50@yahoo.es

Actividades económicas

- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- C23102703 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA LA OFICINA.
- C31000201 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: PARA EL HOGAR.
- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002631373
Fecha y hora de emisión:	28 de diciembre de 2021 07:27
Dirección IP:	10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0502972029001

APELLIDOS Y NOMBRES: VEGA QUINDIGALLE ALFREDO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO:	22/11/1984	**FEC. ACTUALIZACION:**	20/11/2014
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/06/2011	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	13/06/2011	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERRAJERIA EN DE ACERO, HIERRO Y ALUMINIO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Calle: VIA A LOMA GRANDE Número: S/N Intersección: 10 DE AGOSTO Referencia: BARRIO LOMA GRANDE EL PANECILLO, A CINCO CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD Email: alfredo.vega50@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ COTOPAXI	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRSF050410 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 20/11/2014 16:41:43

0030000572

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Siendo día Jueves, 23 de diciembre del 2021, se procede a la entrega-recepción de la orden de compra **No: CE-20210002102414** cuyo objetivo del contrato es la adquisición de**: 4 MESA PARA ALUMNO DE 1 ERO DE EGB para** el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, el Sr. LUIS VEGA realiza la entrega-recepción a la Srita. MISHELL LUCERO de acuerdo al siguiente detalle.

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	MESA PARA ALUMNO DE 1 ERO DE EGB.	59.36	237.44
		SUBTOTAL	237.44
		IVA 12%	28.49
		TOTAL	265.93

ENTREGUE CONFORME

Sr. LUIS VEGA
PROVEEDOR
RUC: 0691760111001

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RECIBÍ CONFORME

SRITA. MISHELL LUCERO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000573

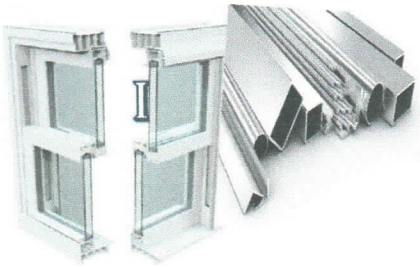

INSTALUM

ALUMINIO, VIDRIO Y ACERO INOXIDABLE

CALIDAD Y GARANTIA

Latacunga, 23 de diciembre del 2021

GARANTIA TECNICA

Yo LUIS ALFREDO VEGA QUINDIGALLI con RUC: 0502972029001 emito la presente garantía técnica de las 4 MESA PARA ESTUDIANTE DE 1 ERO DE EGB para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, de la misma manera fueron entregados de acuerdo al orden de compra NO. CE-20210002102414.

Como proveedor del producto me comprometo a realizar cambios por falla de mano de obra, de la misma manera no aceptaré reclamos por el mal uso dado por parte del cliente.

La Garantía Técnica de las 4 MESA PARA ESTUDIANTE DE 1 ERO DE EGB tiene una duración de 1 año a partir de la fecha del ACTA DE ENTREGA –RECEPCION.

Atentamente:

INSTALUM

LUIS ALFREDO VEGA QUINDIGALLI

RUC: 0502972029001

Instalum111@yahoo.es
Telf.: 032253362 / 0987477054 / 0990956551
Dir.: San Felipe Vía a Pujili a 300m de la Gasolinera Sultana de Cotopaxi

0000000574

INSTALUM

ASESORAMIENTO - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO

Fabricación de estructuras de aluminio, vidrio templado y acero inoxidable

Dirección.: San Felipe Vía a Pujilí a 300 mts, De La Gasolinera Sultana Del Cotopaxi

Celular: 0987 477 054 * **Latacunga - Ecuador**

"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN MICROEMPRESAS"

FACTURA

RUC. 0502972029001

001-001-00 0000916

Aut. SRI.: 1129210774

DIA	MES	AÑO
27	12	2021

Señores: Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre

RUC: 0560018400001 Guía Remisón:

Dirección: Centro s/N - Principal Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Mesa para Alumno de 1ero d EGB	59,36	237,44

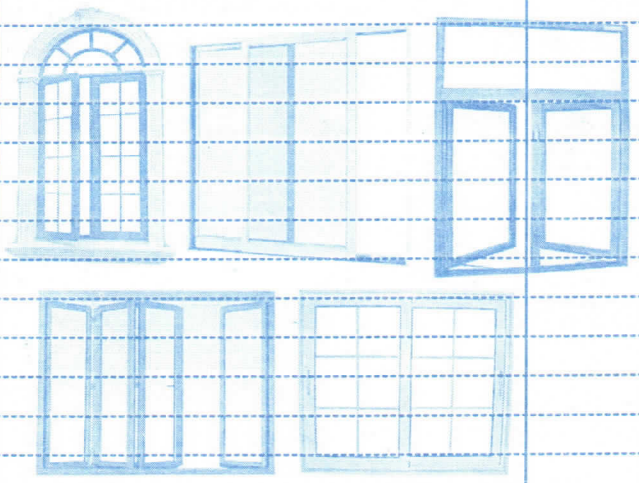

Fecha de Aut.: 16/Diciembre/2021 Fecha Caduca: 16/Marzo/2022

Blanco: ADQUIRENTE **COPIA:** EMISOR Impreso: Del 911 al 960

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		DINERO ELECTRÓNICO		TARJETA DE CRÉDITO / DEBITO		OTROS	X

SUB TOTAL 12 %	237,44
SUB TOTAL 0%	
DESCUENTO	
SUB TOTAL	
IVA 12 %	28,49
VALOR TOTAL	265,93

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

Casa Escuela Pachucho Jessy Abigail *GRAFICAS LA LAGUNA* Aut. 13970 RUC. 0503845935001 0979334103 032 803 388

0000000575

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000065

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2712202107056001840000120010010000000651234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2712202107056001840000120010010000000651234567817

Razón Social / Nombres y Apellidos: VEGA QUINDIGALLE ALFREDO **Identificación:** 0502972029001

Fecha Emisión: 27/12/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000916	27/12/2021	12/2021	28.49	IVA	100.0	28.49
FACTURA	001001000000916	27/12/2021	12/2021	237.44	RENTA	1.75	4.16

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI CANTON: LATACUNGA PARROQUIA: ELOY ALFARO BARRIO: LOMA GRANDE
Email	alfredo.vega50@yahoo.es
Agente de Retencion	Resolucion Nro 1

000000576

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 160

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-12-27

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

CUATRO MESAS PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB a:

RUC:	0502972029001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	2206160297
VALOR:	233.28 Son, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 28/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

Victor Absalon H

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000577

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	267	FECHA:	2021-12-28

A Favor de	VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO			RUC	0502972029001
Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: LATACUNGA, PARROQUIA ELOY ALFARO, BARRIO: LOMA GRANDE			Teléfonos	0987477054
Banco:	BANCO PICHINCHA	Cuenta No.	2206160297	TRANSFERENCIA No.	025
Orden pago	160	VALOR	233.28	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 28/100 CENTAVOS	
Detalle:	CUATRO MESAS PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	28.49	0
1410103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	237.44	0
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	28.49
2138401.0502972029001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO	0	233.28
2138402.0502972029001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO	0	4.16
	-------X-------		
2138401.0502972029001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO	233.28	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	233.28
	-- X --		
	TOTAL	233.28	233.28

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000	MOBILIARIOS	237.44

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

VEGA QUINDIGALLI LUIS ALFREDO
0502972029001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000578

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	27/12/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	12/2021
2. Nro. Referencia	:	025		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

00000005

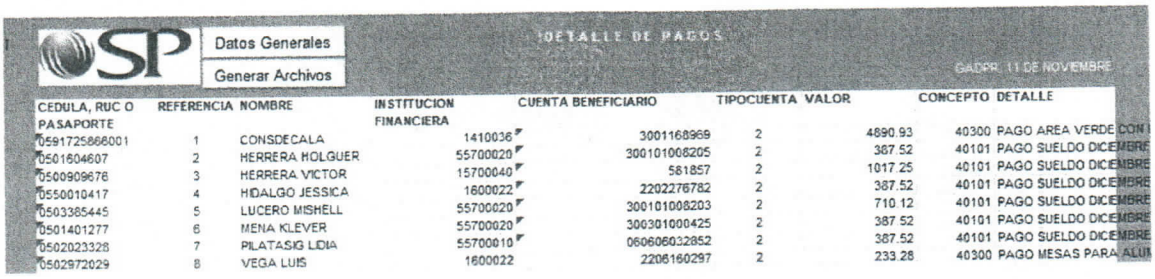

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
0591725866001	1	CONSDECALA	1410036	3001168969	2	4890.93	40300	PAGO AREA VERDE CON
0501604607	2	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	387.52	40101	PAGO SUELDO DICIEMBRE
0500909676	3	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	1017.25	40101	PAGO SUELDO DICIEMBRE
0550010417	4	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	387.52	40101	PAGO SUELDO DICIEMBRE
0503385445	5	LUCERO MISHELL	55700020	300101008203	2	710.12	40101	PAGO SUELDO DICIEMBRE
0501401277	6	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	387.52	40101	PAGO SUELDO DICIEMBRE
0502023328	7	PILATASIG LIDIA	55700010	060606032852	2	387.52	40101	PAGO SUELDO DICIEMBRE
0502972029	8	VEGA LUIS	1600022	2206160297	2	233.28	40300	PAGO MESAS PARA ALUI

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2021/12/27 10:41
FECHA AFECTACION : 27/12/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	4890.93
1600022 BANCO PICHINCHA	2	620.8
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.16
TOTALES:	8	8401.66

Número de control: be71 - d1c8 - 5df4 - e79d - 8cb2 - 5c76 - 8e03 - aa95

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

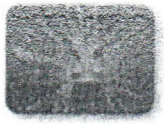

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-12-2021

Hora: 10:24:16

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-12-2021

Hora: 10:24:38

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control be71d1c85df4e79d8cb25c768e03aa95		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.16
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	620.8
BANECUADOR B.P.	1	4,890.93
Totales:	8	8,401.66

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-12-2021

Hora: 10:25:5

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP

Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: be71d1c85df4e79d8cb25c768e03aa95

Num. Ref. BCE.:17181442

Institucion Publica: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANECUADOR B.P.	1	4,890.93
BANCO PICHINCHA	2	620.80
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA.	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.16
Total:	8	8,401.66

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

00580

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-12-2021
Hora: 10:38:22

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
25	17181442	354390493	27-12-2021 10:25:05	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	8	8,401.66	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					8	8,401.66		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

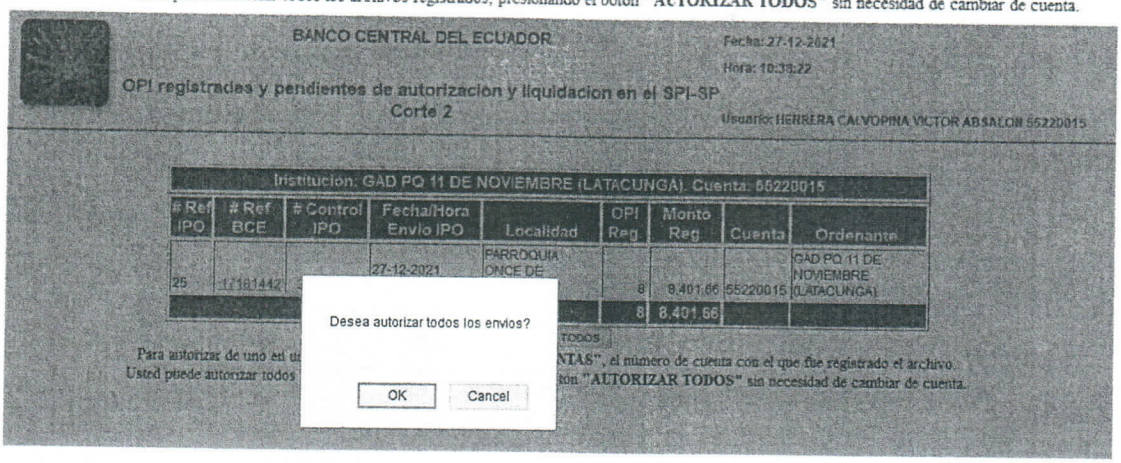

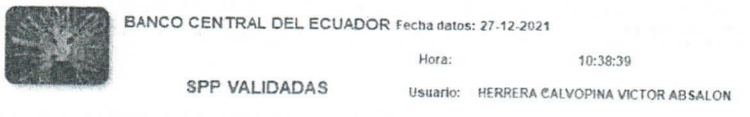

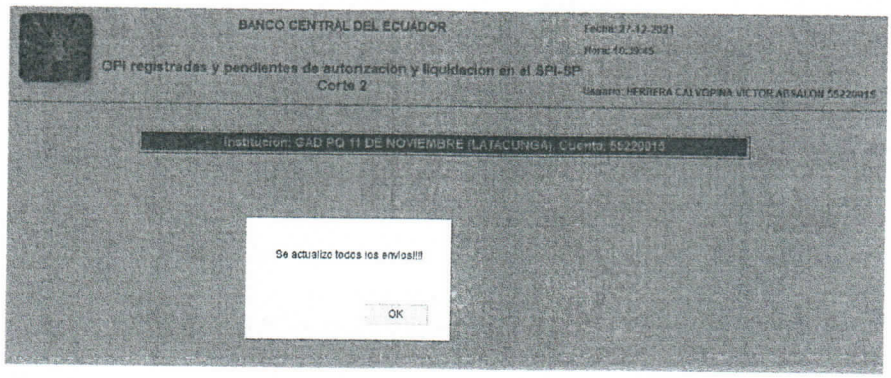

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

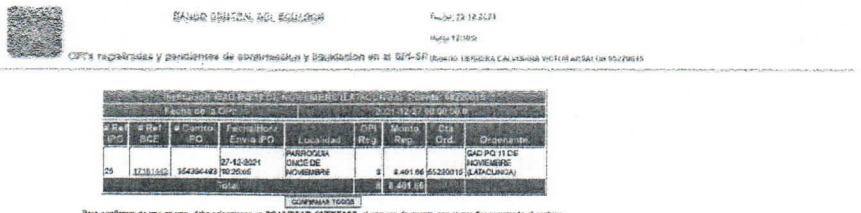
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Rev	Monto Rep	Cta Crd	Ordenante
29	1718134D	364364483	27-12-2021 10:20:05	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	$	8,491.66	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
			Total		$	8,491.66		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

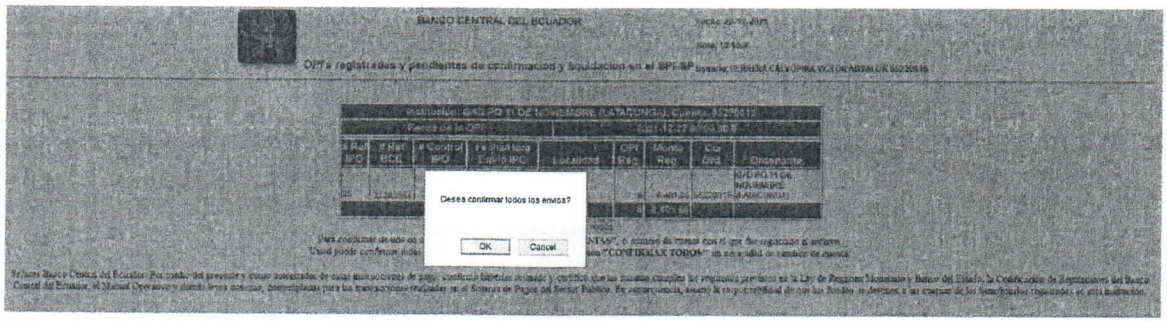

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 28-12-2021

Hora: 12:20:42

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

CONFIRMAR

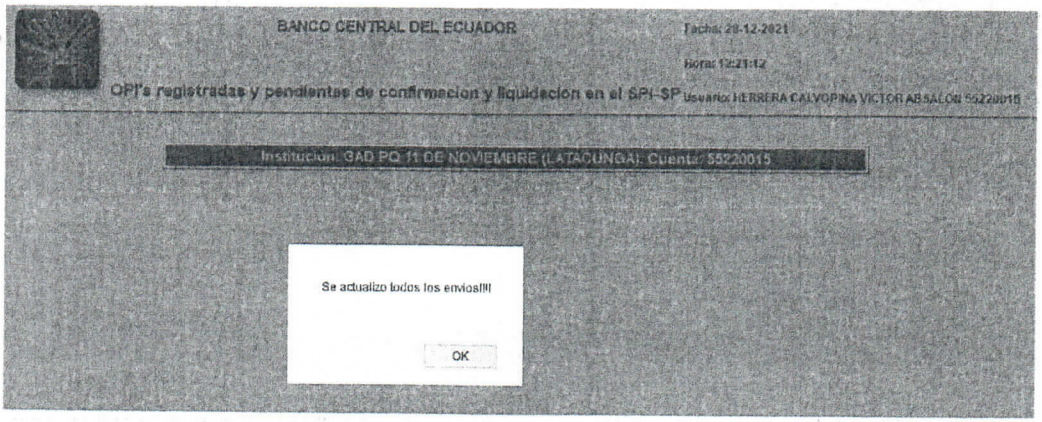

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000581

ACREDITADOS SPI 25

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-12-2021

Hora: 10:12:17

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:17181442

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	3001168969	4,890.93	1	0591725866001	CONSDECALA	2	28-12-2021 17:41:47	RECHAZADA CUENTA NO EXISTE
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	387.52	4	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-12-2021 18:09:19	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2206160297	233.28	8	0502972029	VEGA LUIS	2	28-12-2021 18:09:19	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25	3	0500909676	HERRERA VICTOR	2	28-12-2021 17:07:19	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	387.52	7	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	28-12-2021 17:07:19	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52	2	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	28-12-2021 17:35:01	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	710.12	5	0503385445	LUCERO MISHELL	2	28-12-2021 17:35:01	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	6	0501401277	MENA KLEVER	2	28-12-2021 17:35:01	ACREDITADA
Total:	8,401.66	Reg.:8						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

000582

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002102410	**Fecha de emisión:**	08-11-2021	**Fecha de aceptación:**	09-11-2021
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVEIMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Dirección de entrega:	CENTRO S/N y PRINCIPAL, SUB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO	
Observación:	LA ENTREGA SE LO HARA UNICAMENTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO Y EN LA DIRECCION SEÑALADA, COMUNICARSE CON ANTICIPACION AL 032380640	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814021111	SILLÓN PUFF DOBLE - MUESTRAS: MUESTRAS - GARANTÍAS: • Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.] • Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.] • Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.] - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de los siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.] - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.] - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN / PERSONAL MÍNIMO: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: Personas Naturales o jurídicas (microempresas). 550 sillones puff doble mensuales por cada trabajador contratado. Desde 1 hasta 9 trabajadores.] Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas Empresas). 550 sillones puff doble mensuales por cada trabajador contratado, Desde 10 hasta 49 trabajadores.] Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (sector cooperativo, asociativo y comunitario). 605 sillones puff doble mensuales por cada socio, De acuerdo al número de socios. (mínimo 2 personas).] Artesanos, gremios de artesanos legalmente reconocidos, 605 sillones puff doble mensuales por cada agremiado, De acuerdo al número de artesanos reconocidos (mínimo 2 personas).] Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 elementos adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.] Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimos de las ferias y otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener bienes totalmente homogéneos.] - ADMINISTRACIÓN: Una vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará un administrador de la orden de compras quien deberá: - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los bienes y entregar el Acta proveedor – bodega.] - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.] - Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien.] - Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor.] - Monitorear, verificar y controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto.] - El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.] - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.] - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor, • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela), • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante, • Copia de la orden de compra, • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor.] La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva	2	103,5200	0,0000	207,0400	12,0000	231,8848	840103.01.01.001.020.01.01.001.001.0000

	de la ficha técnica del producto.] El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.] - INFRACCIONES Y SANCIONES: - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos: es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.] - En caso de incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.] - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.] - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o: • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.] Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.] Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.] Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente.] En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.] - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN / DISEÑO MATERIALES: PUFF DOBLE: - El material a utilizar es lona impermeable, repelente y lavable de 335 gr. (+/-10). composición de: 100% polietileno. - El color de la lona será definido por la entidad contratante, - Relleno de poliestireno expandido (perla – 5 kilos), - Todo el puff tendrá doble costura (Hilo de nylon). - Para la costura del puff se tomará en cuenta 10 mm adicionales a las dimensiones de cada molde, - Cremallera de 8 mm continua, el color será definido por la entidad contratante.] ETIQUETADO: Los productos llevarán una etiqueta en la que conste el nombre. RUC, y datos de contacto del proveedor.] EMPAQUETADO: Cada producto deberá estar envuelto en embalaje plástico trasparente.] Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.] - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.] La entrega del bien incluye el cargue y descargue al interior de las instalaciones de la entidad contratante.] - ETIQUETA: Los productos llevarán una etiqueta en la que conste el nombre. RUC, y datos de contacto del proveedor.] - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: El administrador del contrato realizará dos tipos de recepciones: a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.] b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.] De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).] Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.] - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de los bienes será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (sellado revisado), de acuerdo a la capacidad productiva de cada uno de los grupos económicos.] En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de muestras.] Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.] Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.] - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: 1 Máquina de Costura recta, 1 Overlock 4 hilos, 1 Cortadora vertical. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).] El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.] - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: - Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.] - Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.] - El proveedor deberá garantizar adherencia total de las costuras de la lona.] - El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección del bien por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.] - MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante solicitará una muestra al proveedor que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.] - PLANOS: Para la revisión de planos y dimensiones, remitirse a la ficha técnica.] - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de los bienes será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.]							

Subtotal	207,0400
Impuesto al valor agregado (12%)	24,8448
Total	231,8848
Número de Ítems	2
Total de la Orden	231,8848

Fecha de Impresión: lunes 8 de noviembre de 2021, 12:27:20

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)
CSI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la Ingeniera Lucy Montalvo Pazmiño Coordinadora Zonal 3, en su calidad de delegada de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-00000294 de 27 de noviembre de 2014, R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio de 2015 y acción de personal No. 2016-000065 de fecha 29 de febrero de 2016, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte el/la señor (a) MISE CHARRIS LUISA JUAN CARLOS, representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND", a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se le denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-2016-0000056, de 31 de mayo de 2016, el delegado(a) de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de productos específicos, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

-Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para realizar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.

-Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal institucional del SERCOP.

-Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.

-Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.

-Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones::

-Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.

-Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.

-Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.

-Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

-Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 301 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible eliminar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requerente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor (a), a la provisión de: **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) Ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (ítem) del cual se generó la orden de compra, previo informe del Funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 301 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.

-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el/la proveedor (a), en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el/la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
- La quiebra o el estado de insolvencia el/la proveedor (a);
- Disolución, liquidación y/o cancelación de el/la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
- Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
- Si los representantes o el personal dependiente de el/la proveedor (a) no hubieren observado las más altas niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión electromagnéticas mediante sentencia ejecutoriada;
- Por suspensión temporal de el/la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
- Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
- Si el/la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de el/la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de

0000000585

la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie o las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer integramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso, y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

-Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

-Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

-Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

El/la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/ la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que esta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

-Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;

- Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,

-Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP :

Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador
Telf. y Fax: 02 2440-050
Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
Provincia: COTOPAXI, LATACUNGA
Dirección: AV. 5 DE JUNIO Y 10 DE AGOSTO
Telf.: 03-2252608 - 0984992058
Correo electrónico: asoproteind@hotmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Ambato, el 0 1 JUN 2016

Ing. Lucy Montalvo Pazmiño
COORDINADORA ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Representante Legal: IMISE CHAUSOLUISA JUAN CARLOS
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
C.C./RUC: 0591735847001

0000000586

Latacunga a; 09 de noviembre del 2021

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la manera más comedida a través de la presente solicitamos dejar sin efecto la orden de compra CE-20210002102410 de 2 SILLÓN PUFF DOBLE, por un total de 231,8848, esto conforme lo que establece el Art. 93 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – Terminación por Mutua Acuerdo y según lo descrito en el convenio marco clausula decima primera de la terminación del acuerdo de compromiso.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente desde ya reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL ASOPROTEXIND
RUC: 0591735017001

Sr. Juan Carlos Mise Changoluisa
C.I. 0502471204
REPRESENTANTE LEGAL
"ASOPROTEXIND"

Por favor Sra Secretaria del GAPRRIIdeNov. dejar sin efecto la compra de estos productos - 09-de Noviembre 2021

Victor Herrera

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 09 NOV 2021
HORA: 11h01
HOJAS 1hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO 4 FIRMA:

0000000587

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SIN EFECTO N° 002-2021-GADPR11N

ORDEN DE COMPRA CATALOGO ELECTRONICO
CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021
CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Contraloría que realicen, de conformidad a los dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante Catalogo electrónico se realiza Orden de Compra CE-20210002102410 para la adquisición de *2 SILLÓN PUFF DOBLE

Que, mediante oficio s/n el Sr. Juan Carlos Mise Changoluisa, en calidad de representante legal de ASOPROTEXIND, suscribe al sr. Víctor Herrera en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre "Por medio de la manera más comedida a través de la presente solicitamos dejar sin efecto la orden de compra CE-20210002102410 de 2 SILLÓN PUFF DOBLE, por un total de 231,8848, esto conforme lo que establece el Art. 93 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – Terminación por Mutua Acuerdo y según lo descrito en el convenio marco clausula decima primera de la terminación del acuerdo de compromiso..

Que, el articulo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Que, mediante sumilla inserta al oficio del Sr. Juan Carlos Mise Changoluisa, en calidad de representante legal de ASOPROTEXIND, el presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, Sr. Víctor Herrera suscribe "dejar sin efecto la compra de estos productos".

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto del 2916 art 200 indica. - Dejar sin efecto las órdenes de compra. - Generada la orden de compra, de ser el caso, las entidades contratantes podrán dejar sin efecto, de manera unilateral, las órdenes de compra hasta las 24 horas siguientes a su generación.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art. 220.- Atención de órdenes de compra. - la entidad del sector público que actúa en calidad de proveedora deberá atender las órdenes de compra que hayan recibido y aceptado a través de la herramienta informática de Catalogo Electrónico.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art 221.- Formalización de la orden de compra. - las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra en la veinticuatro (24) horas siguientes a su generación electrónica, debiendo la entidad del sector público en calidad de proveedora cumplir con las condiciones establecidas en el convenio Marco. En casos excepcionales, con acuerdo de las partes, se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el inciso anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante generadora de la orden de compra o su delegado y por el proveedor o representante legal del proveedor. Este procedimiento será notificado al Servicio Nacional de Contratación Pública, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico apertura do, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica 31 de su Reglamento y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto

Que, con los antecedentes e informes de las unidades respectivas y bajo su responsabilidad se emite la presente Resolución Administrativa.

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la orden de compra por catálogo electrónico para la adquisición de: 2 SILLÓN PUFF DOBLE, generada en la Orden de Compra CE-20210002102410.

ARTICULO 2.- Publíquese la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

ARTICULO 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese

Once de Noviembre; 09 de noviembre del 2021

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000589

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-005-GAD-EAVL-GADPR11NOV-2021

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Parroquia Once de Noviembre, de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los 30 días del mes de diciembre del 2021, comparecen los señores:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña con cedula de identidad 0500909676, en calidad de presídete del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco con cedula de identidad número 0503385445, en calidad de secretaria - tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre y la Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera con cedula de identidad 0502023328, en calidad de vocal de la Comisión de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

Quienes, en cumplimiento al REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO articulo Art. 8.- Responsables. - Para efectos de este reglamento, serán responsables del proceso de adquisición, recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, cuidado, uso, egreso o baja de los bienes de cada entidad u organismo, los siguientes servidores o quienes hicieran sus veces según las atribuciones u obligaciones que les correspondan: literal e) Custodio Administrativo, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes

CANTIDAD	BIEN	BIEN ENTREGADO	SUBTOTAL	IVA 12%	TOTAL
01	Teatino (con cortina roja)		169.38	20.3256	189.7056
02	Casilleros		258.82	31.0584	579.7568
01	Armario (con tres juegos de llave)		347.80	41.736	389.536
10	Silla estudiante		264.80	31.776	296.576

0000000590

3	Kit 3 mobiliario escolar (8avo a 10mo de EGB)		323.34	38.8008	362.1408
4	Mesa para alumno de 1ro de EGB.		237.44	28.49	265.93

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; el mismo que fue revisado por la secretaria/tesorera y la vocal de la comisión de desarrollo social.

ENTREGADO POR:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
C.I 0500909676
PRESÍDETE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
C.I. 0503385445
SECRETARIA - TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RECIBIDO POR:

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
C.I 0502023328
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000591